BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Miércoles 14 de Octubre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.220

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Edictos del día—

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nacion.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 8 de Mayo y 28 de Agosto últimos y 22 del corriente mes, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2.º — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 8.871, cada elector votará por cuarenta y seis (46) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; cuarenta y seis (46) electores de Senadores Nacionales, y veintidós (22) Diputados al Honorable Congreso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Hacienda

Denegando una jubilación

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

901. — 210. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para la aprobación su resolución de fecha 23 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 184,33 m|nacional), a don Enrique Canop, ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital, y

Resultando:

Que antes de dictar resolución definitiva en el asunto de referencia, el Ministerio de Hacienda ordenó la agregación de varios antecedentes referentes a la actuación del empleado aludido, con los cuales fueron remitidos nuevamente a la consideración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.° 4349;

Que el interesado al notificarse en Diciembre 30 de 1930, agrega un testimonio expedido por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a cargo del doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del doctor G. González Cazón, en el que se establece que el sobreseimiento provisional dictado en la causa no le afecta con el cual la Caja devuelve los antecedentes al Ministerio sin pronunciarse al respecto;

Que a pedido del señor Procurador del Tesoro, se remite nuevamente a la mencionada Institución, para que se pronuncie sobre los hechos de que se da cuenta con posterioridad a su resolución;

Que la Caja, entonces, después de oír al Asesor de la citada Repartición, devuelva el expediente, sin abrir opinión la Junta de Administración, circunstancia por la cual el Ministerio se dirige al Juzgado de referencia, solicitando ad effectum videndi, la causa seguida contra el ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital, don Enrique Canop, mandada a iniciar el 25 de Septiembre de 1928;

Que en posesión de tal expediente caratulado: "Canop Enrique, por malversación de caudales públicos", lo devuelve a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que la Junta de la misma, se pronuncie al respecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.° 4349;

Que la mayoría de los miembros formada por el Presidente de la Institución, doctor D. José D. Santillán y el Presidente del Crédito Público Nacional, D. Martín Pereyra Iraola, adoptan como pronunciamiento el dictamen del Asesor Letrado de la Caja y se ratifican en consecuencia de la resolución de fecha 23 de Octubre de 1930, que reconoce derecho a la jubilación extraordinaria gestionado por el ex empleado de la Aduana de la Capital, don Enrique Canop, y el voto fundado, en disidencia, del Presidente de la Contaduría General de la Nación, don Eduardo M. Ocantos Acosta, dejando sin efecto la citada resolución de fecha 23 de Octubre de 1930, y desestima el pedido de jubilación extraordinaria, por encontrarse el recurrente comprendido en la disposición del artículo 40 de la Ley N.° 4349;

Que los antecedentes judiciales se inician con fecha 25 de Septiembre de 1928, pasando el P. Ejecutivo al Sr. Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital, para las acciones criminales correspondientes las actuaciones incoadas en la Aduana de la Capital de las cuales resulta, por confesión del inculpado, el Guardalmacén de la misma, don Enrique Canop, consta que éste substrajo de los fondos destinados al pago de los servicios extraordinarios de guardas y custodias, la suma de $ 11.000 m|n., declarando que su intención era restituir en el plazo de 24 horas el dinero por él substraído, y así lo hizo transcurridas 48 horas;

Que la Contaduría General, amplía por otra parte, esa información respecto a la contabilidad, comprobándose que el señor Canop disimuló la falla de caja o la utilización indebida de fondos del Fisco, con anotaciones falsas en el registro de caja que usaba y rectificándose de su declaración anterior dijo fué formulada con precipitación y ofuscado por la sucesión de hechos, por cierto desagradables para él, y, expresa que lo ocurrido era que tuvo una falla de caja por la cantidad de once mil pesos moneda nacional, los que repuso; pero que es inexacto que haya dispuesto o utilizado personalmente ese dinero como afirma en su anterior declaración, cuya falla de caja se notó el 22 de junio de 1928, que no la denunció en el día al Habilitado porque era su firme y decidido propósito reponer el dinero unos días después;

Que el 8 de Agosto de 1928, un mes y diez y siete días antes de la formación de la referida causa, presenta la renuncia de su cargo de Guardalmacén, fundada en razones de salud, la cual fué aceptada por decreto de la misma fecha;

Que el 25 de Noviembre del mismo año, se presenta el interesado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a gestionar la jubilación extraordinaria, cuya solicitud se dió traslado al Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con las disposiciones legales, quien después de escuchar al interesado de su interrogatorio y del examen directo, diagnostica "Delirio persecutorio (a base de falsas interpretaciones, de Serieux y Capgrás) de los degenerados hereditarios o desarmónicos", considerando que el carácter de esta psicopiatía es de evolución lenta, pero crónica y esencialmente incurable, que lo inhabilita para continuar trabajando;

Que consultado nuevamente el Departamento Nacional de Higiene si la imposibilidad constatada en el recurrente, pudo existir en Agosto de 1928, contestó en forma afirmativa; y

Considerando:

Que planteado el asunto en la forma expuesta, corresponde examinar la cuestión legalmente, para establecer la improcedencia del pedido formulado, desde varios puntos de vista fundamentales:

1.° El Art. 40 de la citada ley, establece claramente que no podrá reclamar su jubilación el que tenga causa criminal pendiente contra su persona, siempre que se proceda por algunos de los delitos como peculiares a los empleados públicos y, en general, por delito contra la propiedad, o por cualquier otro que merezca pena de penitenciaría o presidio. El interesado deberá promover previamente la terminación definitiva del proceso;

Que la causa que se le instruyera por malversación de caudales públicos fué sobreseída provisionalmente por la Justicia Federal, sin que por tal circunstancia quede habilitado el peticionante para gestionar su jubilación desde que el sobreseimiento provisional deja el juicio abierto hasta la aparición de nuevos datos o comprobantes, salvo el caso de prescripción;

2.° Que la incapacidad intelectual del recurrente, reconocida por el Departamento Nacional de Higiene y la Oficina Médica de la Caja invalida su presentación;

3.° Que es un error pensar que la aceptación de renuncia de un empleado, pueda interrumpir la substanciación del sumario iniciado en su contra o quede libre de cualquier sanción posterior, sino por el contrario; dicho sistema facilita al Poder Ejecutivo disponer de la vacante, a fin de que no se resienta el regular funcionamiento de la Repartición a que pertenece, ni el desarrollo normal de las tareas encomendadas a cada uno de los empleados, máxime cuando el número de ellos es el estrictamente necesario, sin perjuicio y nada para ello se opone a que se convierta, en cualquier momento, en exoneración la renuncia presentada, si de la terminación del sumario resultare culpable;

Por estas consideraciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Aprobar la resolución de minoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 23 de Junio ppdo., suscripta por el señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, don Eduardo M. Ocantos Acosta que desestima el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital, don Enrique Canop.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos, debiendo procederse al desglose, bajo constancia, y su remisión al señor Juez respectivo, del expediente solicitado ad effectum videndi, al Juzgado Federal de la Capital.

URIBURU
Enrique Uriburu

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

902. — 463. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar Mayor (Inspector de 3.ª), de la Administración General de Impuestos Internos, don Eduardo S. Martín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

903. — 464. — En vista de lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de fecha 23 de Abril de 1931, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreto:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Formosa, para que deduzca las acciones que correspondan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

URIBURU
Enrique Uriburu

Acordando licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

904. — 465. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero a las Pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Augusta Emma Francois de Rouquette y Enriqueta Rouquette, debiendo justificar trimestralmente, por ante el Consulado Argentino del punto donde residan que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Exoneración

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

905. — 466. — Visto que la Aduana de la Capital solicita la exoneración del Auxiliar 9.° de esa Repartición, don José Arturo Carrasco, con motivo del sumario instruído por la Comisión Investigadora, creada por Decreto de fecha 11 de Agosto ppdo., cuyos antecedentes fueron remitidos a la Justicia Federal a los efectos de hacer efectiva la diferencia de derechos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Auxiliar 9.° de Contralor y Pagos de la Aduana de la Capital, don José Arturo Carrasco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Exoneraciones

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

906. — 467. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Auxiliar 4.° de Secretaría General de la Aduana de la Capital, don Virgilio Echezarreta.

Art. 2.° — Conviértase en exoneración, por razones de mejor servicio, la cesantía decretada al ex Vista de 1.ª de la Aduana de la Capital, don Miguel A. Amuchástegui.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Exoneración

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

907. — 468. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Conviértese en exoneración, la renuncia aceptada al Vista de 2.ª de la Aduana de la Capital, don Eduardo C. Bretón.

Art. 2.° — La Aduana de la Capital remitirá oportunamente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el testimonio del fallo que dictare la justicia en el presente asunto, respecto al ex Vista de 1.ª de la misma, jubilado extraordinariamente, don Daniel Gowland, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 4349.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

908. — 469. — Visto lo propuesto en el informe que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Guardalmacén) de la empresa The Texas Company, dependiente de la Aduana de la Capital, al ex Guardalmacén de la misma, don Octavio C. Leporace.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

909. — 445. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Guardalmacén) de la Aduana de la Capital, al Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) de la misma, don Juan M. A. Líbero y en vez de éste, al Auxiliar 2.° (Guardalmacén), don Mariano Santos Grisolia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Con-

taduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.
910. — 446. — Vista la presentación de la señora María Luisa Devoto de González del Solar e hijas, en la que piden venia para demandar a la Nación, por no existir actualmente Congreso, a los efectos de obtener la pensión y pago de ella, por denegación del Poder Ejecutivo; y

Considerando:

Que la substitución del Poder Ejecutivo al Congreso en el ejercicio de una facultad que le es privativa, según lo hace notar el señor Procurador del Tesoro, debe sólo tener lugar, como excepción y siempre que causas de interés general estén en juego;

Que tratándose en el presente caso, de un asunto que no le comprende dichas conclusiones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Pensiones varias

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
Expte. 14-R-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Gendra de Rouco, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Manuel Rouco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539; y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 54 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 42,24 m|n.), a doña Josefa Gendra de Rouco, Amalia y Antonio Rouco, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Rouco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.
Expte. 97-C-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Lacentre de Caggiano, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Vicente Caggiano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 69,23 m|n.), a doña Rosa Lacentre de Caggiano, Carmen y Miguel Caggiano, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Vicente Caggiano.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
Expte. 122-M-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Mosquera López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6607, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152 m|n.), a don Manuel Mosquera López, ex peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
Expte. 21-V-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Aresta de Vivot, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Julio Vivot, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de Septiembre de 1919, y Decreto aprobatorio del P. E. del 6 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a doña María Luisa Aresta de Vivot, María Luisa y Amalia Vivot, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julio Vivot.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931.

Expte. 97-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Correa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones porducidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 41 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1930,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acodar jubilación extraordinaria con un 48 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 172,80 m|nacional), a don Ernesto A. Correa, veterinario del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
Expte. 31-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Rosalía Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don José Martínez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Diciembre de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E. del 11 de Enero de 1926;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 94,04 m|n.), a doña Francisca Rosalía Martínez, hija legítima del ex jubilado don José Martínez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Exp. B-22-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gregoria Sacone de Barriera, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex jubilado don Pablo Barriera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 28 de Mayo de 1926, y decreto aprobatorio del P. E. del 17 de Junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52, de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta pesos con setenta y cinco centavos (80.75 m|n.) moneda nacional, a doña Gregoria Sacone de Barriera, madre del ex jubilado don Pablo Barriera.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Exp. 17-S-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Primitivo Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 348.75 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fs. 23 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o, del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o, del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 167.40 m|n) moneda nacional, a don Primitivo Sánchez, ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

Vistas estas actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 38 y atenta la autorización conferida a fojas 12 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don José Río ex Peón de la Dirección Administrativa del Ministerio de Marina, por resolución de fojas 38, aprobada por S. Decreto del Poder Ejecutivo de fojas 41, es de sesenta y seis pesos con diez centavos ($ 66.10 m|n.) moneda nacional.

2.° — Pasar este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, solicitándole quiera servirse prestar su conformidad a la distribución practicada en la liquidación de fojas 56.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 38, que se deja subsistente en lo demás pertinente, haciéndose constar que el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, deberá descontarse con el 10 o|o, del haber de la jubilación. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

Exp. D-10-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Esteban C. Delavalle, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta centavos ($ 1.493.80 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 47 vuelta, y formuládose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o, del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 por ciento del sueldo, o sea la suma de setecientos diez y siete pesos con tres centavos, ($ 717.03 m|n) moneda nacional, a don Esteban C. Delavalle, ex Contador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o, del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

Exp. G-36-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Berretta de García, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Jacinto García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 22 de Mayo de 1916, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 14 de Junio de 1916;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95.— m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Berretta de García, viuda del ex jubilado don Jacinto García.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

Exp. A-26-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Torta de Arechaga, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José María Arechaga, y

Considarando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Ofical, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con la Ley 1909, por Decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Noviembre de 1892;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida, por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y tres pesos ($ 143.— m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Torta de Arechaga, viuda del ex jubilado don José María Arechaga.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Exp. 67-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Micalizzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, en la Administración Nacional, de carácter privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.° del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o, de sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n) moneda nacional, a don Pascual Micalizzi, Empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, razón del 3 o|o, mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Exp. G-33-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ciriaca Esther Carreras de González, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Arturo González, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invoca do así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 26 de Marzo de 1930, y Decreto aprobatorio del P. E. del 16 de Junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y seis pesos con treinta y ocho centavos (pesos 116.38 m|n.) moneda nacional, a doña Ciriaca Esther Carreras de González, viuda del ex jubilado don Pedro Arturo González.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Jubilación

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente C-124-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Pascual Canzani solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y seis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante esta fisicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 220.48 m/n.) doscientos veinte pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11539 y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. A., del 30 de Julio de 1931

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ($ 209.46 m/n.) doscientos nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, a don Santiago Pascual Canzani, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejé el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — Eduardo M Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente A-60-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Aran, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de está Caja, se comprueba que el solicitante esta fisicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y un (21) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formulado e el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios computados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. Acuerdo. del 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 % del sueldo o sea la suma de (90.72 m/n.) noventa pesos con setenta y dos centavos moneda nacioal, a don Fernando Aran, Agente de la Policia de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejé el servicio, debiendose descontar el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — Eduardo M. Ocantos Ocosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

Expediente M-84-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Hortensia de La Mota de Mendez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Medica de esta Caja se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 448.00 m/n.) cuatrocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un termino mayor del expresado; habiendo contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan a fs. 12 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. Acuerdo, del 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ($ 425.60 m/n.) cuatrocientos veinte y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, a doña Hortensia de La Mota de Mendez, Profesora de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 87-G-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela Rodriguez de Gutierrez, curadora de su esposo don Florentino Gutierrez solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de está Caja se comprueba que el solicitante está fisicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el peticionante ha prestado diez y siete (17) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 180.00 m/n.) ciento ohenta pesos moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido cón los descuentos de Ley, y formuládose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, 10 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con un 51 % del sueldo, o sea la suma de ($ 91.80 m/n.) noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, a don Florentino Gutierrez, ex-agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — Eduardo M. Ocantos Ocosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente I-15-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Domini de Ingino, como curadora de su esposo don Juan Pascual Ingino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de está Caja, se comprueba que el solicitante esta fisicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 251.56 m/n.) doscientos cincuenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el Art. 3.° del S. A., del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo o sea la suma de ($ 150.94 m/n) ciento cincuenta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, a don Juan Pascual Ingino, ex empleado, de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillan. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

Expediente E.-36-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Jorge de Caminos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 528.33 m/n.) quinientos veinte y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional promedio de los percibidos durante los

últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539, y

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.º de la Ley 6097, y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el Art. 3.º del S. A., del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ($ 501.91 m/n.) quinientos un pesos con noventa y un centavos moneda nacional, a don José Jorge de Caminos ex-empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Ocosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Septiembre 14 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Pastor Colunga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta años (30) de servicios comprendiendo los prestados en el F. C. O., cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 210,00 m|n.) doscientos diez pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, para ser ingresados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ($ 199,50 m|n.) ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a don Pastor Colunga, empleado de la Aduana de la Capital.

2.º Pasar este expediente a la Caja de Jubilaciones Ferroviarias a fin de que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importte de la misma. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

N-8-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo José Navarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539,

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 72 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos veinte ($ 720 m|n.) moneda nacional, a don Arturo José Navarro, Secretario de Juzgado de Comercio de los Tribunales de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Lamanna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles del Sud y Midland, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 218.57 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo y el del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 64.80 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con sesenta y tres centavos ($ 141.63 m|n.) moneda nacional, a don Juan Lamanna, ex Peón de la Intendencia de Marina.

2.º — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma y amortizándose el formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

Vistas las actuaciones promovidas con posterioridad a la resolución de fojas 37, y

Considerando:

Que los servicios prestados por el recurrente durante el año 1922, deben computarse íntegramente en virtud de los informes de fojas 44 y 43 vuelta, y dictamen de fojas 45 vuelta;

Por ello y en virtud de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Juan Lamanna, ex Peón de la Intendencia de Marina, por resolución de fojas 37, es de ciento cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 146.88 m|n.).

2.º — Dejar subsistente, en lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 37. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

J-5-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Funes de Juárez Celman, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex jubilado, don Tomás Juárez Celman, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 18 de Junio de 1928 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 4 de Julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de novecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 997.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Funes de Juárez Celman, madre del ex jubilado don Tomás Juárez Celman.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

A-4-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Schnass de Arambulo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Horacio Arambulo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y tres (33) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 147.52 m|n.) moneda nacional, a D.ª Juana Schnass de Arambulo, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Arquitectura, (M. O. P.), don Horacio Arambulo.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

99-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana C. de Cristani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos (pesos 247 m|n.) moneda nacional, a doña Ana C. de Cristani, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

V-1-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Ferralis de Vernetti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Atilio Manuel Vernetti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 1.° de Diciembre de 1913 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 de Marzo de 1914;

Que de las constancias de autos se comprueba la existencia de la madre del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde hasta que se presente en forma a reclamarla;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Ferralis de Vernetti, viuda del ex jubilado don Atilio Manuel Vernetti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose reservar la parte de la madre hasta que se presente en forma a reclamarla. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

66-B-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Brenilda Loza de Bonilla, por sí y sus hijos menores, solicitan acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Hilario Bonilla, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con diez centavos ($ 62.10 m|n.) moneda nacional, a doña Brenilda Loza de Bonilla, Antonio y Eugenia Irma Bonilla, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Hilario Bonilla.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

54-A-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Acebey, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 21 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que los servicios prestados en la Dirección General de Correos y Telégrafos, se computan por cuanto la posterior reincorporación del recurrente a la Administración Nacional, no hace aplicable el artículo 37 de la Ley 4349, de acuerdo con lo resuelto por la Excma. Suprema Corte en el caso de Manuel Silva;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m|n.) moneda nacional, a don José Acebey, ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

50-S-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leopolda Mayer de Segovia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y siete pesos con veintiocho centavos ($ 137.28 m|n.) moneda nacional, a doña Leopolda Mayer de Segovia, Secretaria de la Escuela Normal Mixta de Monteros, Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

65-A-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Aristegui, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349.

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos un pesos con sesenta centavos ($ 201.60 m|n.) moneda nacional, a don José María Aristegui, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.
43-R-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Serapio Rosas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;
Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152 m|n.) moneda nacional, a don Juan Serapio Rosas, ex Peón de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
63-D-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Damiani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;
Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 40 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos ($ 108 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Damiani, ex Agente de Investigaciones de 3.ª, de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo de la Ley número 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
57-V-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Vallejos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos (pesos 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Vallejos, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
3-Q-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosario Quiroga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 19 vuelta;
Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Rosario Quiroga, Maestra de Grado de la Casa de Huérfanos.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
Expte. 25 —M— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo J. Martí, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que de conformidad con el art. 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ciento veinte pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 1.120,58 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y. al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 31 y formulándose el cargo del art. 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3º del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de un mil sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 1.064,55 m/n.) moneda nacional, a don Ricardo J. Martí, Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.
Expte. 47 —L— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Lavecchia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos un pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 301,58 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º de la Ley 6097 y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 286,50 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Lavecchia, ex Empleado de Correos y Telégrafos.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.
Expte. 17 —P— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Constante Putzeys, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose oportunamente los cargos por los que no hubiera concurrido;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3º del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475,00 m/n.) moneda nacional, a don Constante Putzeys, Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar los cargos que oportunamente se formularán en la forma que se resuelva oportunamente. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Julio 6 de 1931.

Expte. 5 —G— 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Gratien de Galliano, doña Estela Emilia Del Rosario y Ana María Del Carmen Galliano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del don Pedro R. Galliano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 15 vta.;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349. y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de setenta y un pesos con ochenta y dos centavos ($ 71,82 m/n.) moneda nacional, a doña Carmen Gratien de Galliano, Estela Emilia Del Rosario y Ana María Del Carmen Galliano, viuda e hijas legítimas del ex Director de la Escuela Nº 76 de Buenos Aires, don Pedro R. Galliano.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 15/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931

Expte. 9 —Z— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Adet Palacios de Zaini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos ($ 312,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3º del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y siete pesos con veinte centavos ($ 187,20 m/n.) moneda nacional, a doña María Adet Palacios de Zaini, Maestra de la Escuela Nº 18 del Consejo Escolar 12º.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 16/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931

Expte. 49 —D— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Bragaña de De La Torre, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan De La Torre, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios, en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la Ley 4349;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos ($ 56,16 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Bragaña de De La Torre, Oscar e Irma Carmen De La Torre, viuda e hijos legítimos del ex Peón del Consejo Nacional de Educación, don Juan De La Torre.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 16/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931

Expte. 55 —R— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leonildo Redaelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y nueve pesos con veintinueve centavos ($ 359,29 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3º del S. Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos ($ 172,46 m/n.) moneda nacional, a don Leonildo Redaelli, empleado de la Contaduría General de la Nación.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 16/931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931.

43. — Exp. 62-M-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Zavaleta de Manzini, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Andrés Manzini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con setenta centavos (pesos 56.70 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Zavaleta de Manzini, María Carmen, Pedro Andrés, Juan Carlos, Dora Elvira, Nélida Teresa, Susana Vicenta, Mario Eduardo, y Elina Lilia Manzini, viuda e hijos legítimos del ex jardinero del Hospital de Clínicas, don Andrés Manzini.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

44. — Exp. 96-B-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan D. Bertoni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación. es de ciento ochenta pesos (pesos 180.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Juan D. Bertoni, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento, del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

45. — Exp. 46-F-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Desiderio Figueroa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos (pesos 210.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Desiderio Figueroa, Mayordomo de la Dirección General de Ingenieros.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

N.° 207. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° —La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y dos pesos con ceinticuatro centavos (pesos 42.24 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Gendra de Rouco, Amalia y Antonio Rouco, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Rouco. (Expt. 7300-R.).

2.° — La de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y nueve pesos con veintitrés centavos (pesos 69.23 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Lacontre de Caggiano, Carmen y Miguel Caggiano, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Vicente Caggiano. (Exp. 7306-C.).

3.° — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152.00 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Mosquera López, ex peón de la Aduana de la Capital. (Expt. número 7298-M.).

4.° — La de fecha 31 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Cuesta de Vivot, María Luisa y Amalia Vivot, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Julio Vivot. (Expt. 7359-V.).

5.° — La de fecha 17 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos (pesos 172.80 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto A. Correa, Veterinario del Ministerio de Agricultura. (Expt. 7307-C.).

6.° — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cuatro pesos con cuatro centavos (pesos 94.04 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Rosalía Martínez, hija legítima del ex jubilado don José Martínez. (Expt. 7299-M.).

7.° — La de fecha 24 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta pesos con setenta y cinco centavos (pesos 80.75 m|n.) moneda nacional, a doña Gregoria Saconi de Barriera, madre del ex jubilado, don Pablo Barriera. (Expt. 7342-B.).

8.° — La de fecha 24 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 167.40 m|n.) moneda nacional, a don Primitivo Sánchez, ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expt. 7309-S.).

9.° — La de fecha 11 de Julio próximo pasado, declarando que el haber de la jubilación acordada a don José Río, ex peón de la Dirección Administrativa del Ministerio de Marina, por Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1928, es de sesenta y seis pesos con diez centavos (pesos 66.10 m|n.) moneda nacional. (Expt. 10.220-R-1930).

10. — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de setecientos diez y siete pesos con tres centavos (pesos 717.03 m|n.) moneda nacional, a don Esteban C. Delavalle, ex Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Expt. 7372-D.).

11. — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos (pesos 95.00 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Berretta de García, viuda del ex jubilado, don Jacinto García. (Expt. 7377-G.).

12. — La de fecha 31 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y tres pesos (pesos 143.00 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Torta de Arechaga, viuda del ex jubilado, don José María Arechaga. (Expt. 7364-A.).

13. — La de fecha 24 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Micalizzi, empleado de la Policía de la Capital. (Expt. 7322-M.).

14. — La de fecha 24 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y seis pesos con treinta y ocho centavos (pesos 116.38 m|n.) moneda nacional, a doña Ciriaca Esther Carreras de González, viuda del ex jubilado don Pedro Arturo González. (Expt. 7327-G.).

15. — La de fecha 24 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos nueve pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 209.46 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Pascual Canzani, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expt. 7336-C.).

16. — La de fecha 24 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con setenta y dos centavos (pesos 90.72 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Arán, Agente de la Policía de la Capital. (Expediente 8318-A.).

17. — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte y cinco pesos con sesenta centavos ($ 425.60 m|n.) moneda nacional, a doña Hortensia de la Mota de Méndez, Profesora de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis). (Expt. 7355-M.).

18. — La de fecha 24 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de noventa y un pesos con ochenta centavos (pesos 91.80 m|n.) moneda nacional, a don Florentino Gutiérrez, ex Agente de la Policía de la Capital. (Expt. 7350-G.).

19. — La de fecha 24 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 150.94 m|n.) moneda nacional, a don Juan Pascual Ingino, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expt. 7353-I.).

20. — La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos un pesos con noventa y un centavos (pesos 501.91 m|n.) moneda nacional, a don José Jorge de Caminos, ex empleado del Banco de la Nación Argentina. (Expt. 7389-C.).

21. — La de fecha 29 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Pastor Colunga, empleado de la Aduana de la Capital. (Expt. 7388-C.).

22. — La de fecha 4 de Febrero próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria, a don Juan Lamanna, ex peón de la Intendencia de Marina, y la de fecha 29 de Julio del mismo año, declarando que el haber de dicha jubilación, es de ciento cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 146.88 m|n.) moneda nacional. (Expt. número 7394-L.).

23. — La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setecientos veinte pesos (pesos 720.00 m|n.) moneda nacional, a don Arturo José Navarro, Secretario de Juzgado de Comercio de los Tribunales de la Capital. (Expt. número 7398-N.).

24. — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de novecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 997.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Funes de Juárez Celman, madre del ex jubilado, don Tomás Juárez Celman. (Expt. 7397-J.).

25. — La de fecha 29 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 147.52 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Schnass de Arambulo, viuda del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura (M. O. P.), don Horacio Arambulo. (Expt. 7385-A.).

26. — La de fecha 24 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos (pesos 247.00 m|n.) moneda nacional, a doña Ana C. de Cristani, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expt. 7344-C.).

27. - La de fecha 24 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con veinte y cinco centavos (pesos 71.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Ferralis de Vernetti, viuda del ex jubilado, don Atilio Manuel Vernetti. (Expt. 7334-V.).

28. — La de fecha 28 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y dos pesos con diez centavos (pesos 62.10 m|n.) moneda nacional, a doña Brenilda Loza de Bonilla, Antonio y Eugenia Irma Bonilla, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Hilario Bonilla. (Expt. 7320-B.).

29. — La de fecha 9 de Septiembre del coriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342.00 m|n.) moneda nacional, a don José Acebey, ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital (Expt. 7401-A.).

30. — La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos un pesos con sesenta centavos (pesos 201.60 m|n.) moneda nacional, a don José María Aristegui, empleado del Banco de la Nación Argentina (Expt. 7402-A-).

31. — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y siete pesos con veintiocho centavos ($ 137.28 m|n.) moneda nacional, a doña Leopolda Mayer de Segovia, Secretaria de la Escuela Normal Mixta de Monteros, Tucumán. (Expt. 7412-S.).

32. — La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152.00 m|n.) moneda nacional, a don Juan Serapio Rosas, ex peón de la Aduana de la Capital. (Expt. número 7411-R.).

33. — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento ocho pesos (pesos 108.00 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Damiani, ex Agente de Investigaciones de 3ra. de la Policía de la Capital. (Expt. 7420-D.).

34. — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Vallejos, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expediente 7433-V.).

35. — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Rosario Quiroga, Maestra de Grado de la Casa de Huérfanos. (Expt. 7431-Q.).

36. — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de un mil sesenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 1.064.55 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo J. Martí, Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. (Expediente 7428-M.).

37. — La de fecha 30 de Junio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 286.50 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Lavecchia, ex empleado de Correos y Telégrafos. (Expt. 6363-L.).

38. — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475.00 m|n.) moneda nacional, a don Constante Putzeys, Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas. (Expt. 7378-P.).

39. —La de fecha 6 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y un pesos con ochenta y dos centavos ($ 71.82 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Gratien de Galliano, Estela Emilia del Rosario y Ana María del Carmen Galliano, viuda e hijas legítimas del ex Director de la Escuela número 76 de Buenos Aires, don Pedro R. Galliano. (Expediente 5913-G.).

40. — La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento ochenta y siete pesos con veinte centavos ($ 187.20 m|n.) moneda nacional, a doña María Adet Palacios de Zaini, Maestra de la Escuela número 18 del Consejo Escolar 12.° (Expt. 7450-Z.).

41. — La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y seis pesos con diez y seis centavos (pesos 56.16 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Bragaña de De La Torre, Oscar e Irma Carmen De La Torre, viuda e hijos legítimos del ex peón del Consejo Nacional de Educación, don Juan De La Torre. (Expt. 7449-T.).

42. — La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos (pe-

sos 172.46 m|n.) moneda nacional, a don Leonildo Redaelli, empleado de la Contaduría General de la Nación. (Expediente 7448-R.).

43. — La de fecha 17 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y seis pesos con setenta centavos ($ 56.70 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Zavaleta de Manzini, María Carmen, Pedro Andrés, Juan Carlos, Dora Elvira, Nélida Teresa, Susana Vicenta, Mario Eduardo y Elina Lilia Manzini, viuda e hijos legítimos del ex jardinero del Hospital de Clínicas, don Andrés Manzini. (Expt. 7446-M.).

44. — La de fecha 31 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Juan D. Bertoni, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expt. 7381-B.).

45. — La de fecha 14 de Agosto, próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Desiderio Figueroa, Mayordomo de la Dirección General de Ingenieros. (Expt. 7374-F.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Cesantías

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

912. — 429. — Vista la comunicación de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 21 de Agosto ppdo., en la que solicita la cesantía de los cobradores fiscales señores Felipe C. A. Sintas Diehl y Emilio R. Casares, por razones de disciplina, y el sumario cuya instrucción se ordenó por Decreto de fecha 22 de Agosto último, y

Considerando:

Que está probado que los Cobradores Fiscales nombrados, al comprobar que por orden del Administrador estaba suspendida momentáneamente la recepción de denuncias por infracción a la Ley de Papel Sellado número 11.290, se valieron de un escribano y dos testigos para documentar la existencia de esa orden y protestar contra la misma, y que posteriormente se dirigieron a los Tribunales querellando criminalmente al Administrador por violación de sus deberes de funcionario;

Que tales hechos importan graves faltas de disciplina, intolerables dentro del orden jerárquico en que está organizada la Administración por la Ley número 3727 y la división de los poderes establecida por la Constitución Nacional, y demuestran que dichos empleados no perseguían propósitos de buena administración, pues si lo que deseaban era remover la orden del Administrador, debieron recurrir al Poder Ejecutivo, para que de inmediato la considerara, y no quitar de su conocimiento y decisión estas cosas, para caracterizarlas como delito, con fines distintos a los que debieron preocuparlos;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el sumario hecho por el Contador Mayor de la Contaduría General, don Ramón L. de Oliveira César y el Jefe de la División de Contribuciones e Impuestos, don César Sáenz.

Art. 2.° — Declárase cesantes por razones de disciplina a los Cobradores Fiscales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Felipe C. A. Sintas Diehl y don Emilio R. Casares.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

913. — 430. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de Libros de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Nicolás Guissarri, cuya renuncia se acepta, al ex peón de la misma, don Luis Musant.

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente 7326 letra G. año 1931, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

914. — 431. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Guarda de 1a. con caballo) de la Receptoría de Rentas de Cieneguillas, en reemplazo de don Venancio Cabana que se jubiló, al Ayudante principal (Guardacordillera) de la misma, don Juan Valdiviezo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

915. — 432. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Héctor J. Castagnino para el cargo de Ayudante 2.° (Peón) de la West India Oil Company, dependiente de la Aduana de Concepción del Uruguay, debiendo considerarse extendido, con anterioridad del 1.° de Marzo ppdo., en el puesto de Auxiliar 6.° (Guardaalmacén), de la misma compañía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

916. — 433. — Visto lo pedido en la nota que antecede y atento lo propuesto en el expediente número 7263, letra C' año 1931, que se agrega,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nacinó Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento de Ayudante principal (Encargado de Piso) interino de la Aduana de la Capital, recaído a favor de don Gregorio P. Funes, por no haberse presentado a ocupar su puesto y nómbrase en su reemplazo, al ex Ayudante 1.° de Registros, interino, de la misma, don Enrique Cotone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

917. — 434. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Guarda con caballo) de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de don Mariano P. Campeñi, que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar 7.° (Guarda con caballo) del Resguardo de Las Cuevas, don Antonio Fazio; en su lugar, al Auxiliar 9.° (Liquidador), don José Pelegrino García; en vez de éste, al Ayudante principal (Guardacordillera con caballo), don Eudoro de Jesús Lagar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento interino

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

918. — 435. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Principal de Alcaidía de la A. de la Capital, interinamente y mientras dure la licencia de 30 días, sin goce de sueldo, concedida a la titular señora Juana V. de Ordóñez, al ex Ayudante 1.° de Teneduría de Libros, de la misma, don Eduardo Calabresi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

919. — 436. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 9.° de Registro de la Aduana de la Capital, al Ayudante 1.° de Destacamento don Martín García, y en su reemplazo, al Auxiliar 9.° de Registros, don Julio E. Acosta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

920. — 437. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 9.° (Oficial de Registros) de la Aduana de Colón, en reemplazo de don José María Armúa, cuyo nombramiento quedó sin efecto, al Ayudante 2.° (Peón) de la misma, don Gastón Castex.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

921. — 438. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nacin Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Pedro C. Mastrángelo que falleció, al ex Ayudante 2.° de la misma, don Eduardo Varaona.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 24-F-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Francisco Figueroa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 13 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 30 de Julio de 1931 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil trescientos sesenta y ocho pesos ($ 1.368 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Francisco Figueroa, ex Diputado Nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

De acuerdo con lo prescripto en el inciso 5.° del artículo 2.° de la Ley 4349, para que proceda computar a los efectos de la jubilación, los servicios prestados en cargos electivos, se requiere: 1.° haberse acogido al régimen de la citada ley; 2.° haber prestado 20 años de servicios en la Administración Nacional.

En el caso presente, el recurrente no ha sufrido el descuento de ley sobre sus dietas de diputado, lo que evidencia que no se acogió en su oportunidad a la Ley 4349, por lo que pienso que los servicios prestados como diputado no deben computarse, no correspondiendo por tanto, acordar jubilación. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

922. — 205. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil trescientos sesenta y ocho pesos ($ 1.368 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Francisco Figueroa, ex Diputado Nacional, de conformidad con lo resuelto en casos análogos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 46-S-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Luis Silva, solicitando acogerse

a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Luis Silva, ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

923. — 206. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Luis Silva, ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud. — Guillermo Rothe.

Cesantías

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

924. — 429. — Vista la comunicación de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 21 de Agosto ppdo., en la que solicita la cesantía de los cobradores fiscales señores Felipe C. A. Sintas Diehl y Emilio R. Casares, por razones de disciplina, y el sumario cuya instrucción se ordenó por Decreto de fecha 22 de Agosto último, y

Considerando:

Que está probado que los Cobradores Fiscales nombrados, al comprobar que por orden del Administrador estaba suspendida momentáneamente la recepción de denuncias por infracción a la Ley de Papel Sellado N.° 11.290, se valieron de un escribano y dos testigos para documentar la existencia de esa orden y protestar contra la misma, y que posteriormente se dirigieron a los Tribunales, querellando criminalmnte al Administrador por violación de sus deberes de funcionario;

Que tales hechos importan graves faltas de disciplina, intolerables dentro del orden jerárquico en que está organizada la Administración por la Ley N.° 3727 y la división de los poderes establecida por la Constitución Nacional, y demuestran que dichos empleados no perseguían propósitos de buena administración, pues si lo que deseaban era remover la orden del Administrador, debieron recurrir al P. E. para que de inmediato la considerara, y no quitar de su conocimiento y decisión estas cosas, para caracterizarlas como delito, con fines distintos a los que debieron preocuparlos;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el sumario hecho por el Contador Mayor de la Contaduría General, don Ramón L. de Oliveira César y el Jefe de la División de Contribuciones e Impuestos, don César Sáenz.

Art. 2.° — Declárase cesantes por razones de disciplina, a los Cobradores Fiscales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Felipe C. A. Sintas Diehl y don Emilio R. Casares.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU

Enrique Uriburu

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Julio 31 de 1930.

Expediente 2-R-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos ($ 284.68 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 19 y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 270.45 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Rodríguez, Operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado número 146.508).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiédose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Linch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

925. — 192. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 270.45 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Rodríguez, Operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 64-L-931. —Vistas estas actuaciones promovidas por don Martín V. Lazcano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475.— m|n.) moneda nacional, a don Martín V. Lazcano, Traductor de los Tribunales de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

926. — 193. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha [illegible] de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475.— m|n.) moneda nacional, a don Martín V. Lazcano, Traductor de los Tribunales de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilacin de oficio

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 36-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Patrocinio Dávila, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 1.154 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 35 (II parte), de la Ley 4349, 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil noventa y seis pesos con treinta centavos ($ 1.096.30 m|n.) moneda nacional, a don José Patrocinio Dávila, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Mendoza.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. —José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

927. — 194. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de un

... mil noventa y seis pesos con treinta centavos ($ 1.096.30 m|n.) moneda nacional, a don José Patrocinio Dávila, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Mendoza; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931.

Expediente 71-R-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado treinta y siete (37) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342.— m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Gómez, Empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

928. — 195. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 17 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Gómez, Empleado del Departamento Nacional de Higiene; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 42-L-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Raúl Dionisio López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional de carácter privilegiado;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos noventa y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 895.28 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos cincuenta pesos con cincuenta y dos centavos ($ 850.52 m|n.) moneda nacional, a don Raúl Dionisio López, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

929. — 196. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta pesos con cincuenta y dos centavos ($ 850.52 m|n.) moneda nacional, a don Raúl Dionisio López, ex Empleado de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 122-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Echevarría de Mieli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 331.20 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 314.64 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Echevarría de Mieli, Directora Adscripta al Consejo Escolar 7.°.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

2.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

930. — 197. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 314.64 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Echevarría de Mieli, Directora Adscripta al Consejo Escolar 7.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.

Expediente 56-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Valentín Merino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 18 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Decreto de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342.— m|n.) moneda nacional, a don Valentín Merino ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

931. — 198. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 24 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a don Valentín Merino, ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Dairaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931.

Expediente 13-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Segundo Corrales, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos once pesos ($ 511.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 30 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de

la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 485.45 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Segundo Corrales, empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar al la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

937. — 199. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 17 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 485.45 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Segundo Corrales, Empleado de los Ferrocarriles del Estado; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Expediente 15-B-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Ballesteros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 5 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la Ley 11.539, 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1924 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don José María Ballesteros, Subprefecto de la Prefectura General Marítima.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

933. — 200. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 14 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos (pesos 380.— m|n.) moneda nacional, a don José María Ballesteros, Subprefecto de la Prefectura General Marítima; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Expediente 37-B-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eusebio Ballesteros Huidobro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos (pesos 700.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 14 y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.— m|n.) moneda nacional, a don Eusebio Ballesteros Huidobro, ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Vall.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

934. — 201. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 14 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.— m|n.) moneda nacional, a don Eusebio Ballesteros Huidobro, ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Expediente 107-S-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Vicente Sosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional, de carácter privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante stá en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342.— m|n.) moneda nacional, a don José Vicente Sosa, Director de la Escuela N.° 181 de la Pampa.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

935. — 202. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 14 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a don José Vicente Sosa, Director de la Escuela N.° 181 de la Pampa; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Expediente 2-H-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rafaela Calvo de Hormaistegui, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos setenta y ocho pesos (pesos 378.— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539 y 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1952, y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y nueve pesos con diez centavos ($ 359.10 m|n.) moneda nacional, a doña Rafaela Calvo de Hormaistegui, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagara esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

936. — 203. — Vista que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 14 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y nueve pesos con diez centavos ($ 359.10

m|n.) moneda nacional, a doña Rafaela Calvo de Hormaistegui, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Blanco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos diez pesos ($ 710.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 674.50 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Blanco, ex Empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

937. — 204. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 3 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 674.50 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Blanco, ex Empleado de los Ferrocarriles del Estado; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

Expediente 36-S-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Sampietro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cinco pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 405.42 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 25 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta y cinco pesos con quince centavos ($ 385.15 m|n.) moneda nacional, a don Luis Sampietro, ex Empleado de Impuestos Internos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — E. M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

938. — 191. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 14 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y cinco pesos con quince centavos ($ 385.15 m|n.) moneda nacional, a don Luis Sampietro, ex Empleado de Impuestos Internos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Aceptando renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.

939. — 426. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Cobrador Fiscal del primer Grupo, Circunscripción 19, Sección 3.ª, Partidas Impares de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Enrique Pérez Catán, y nómbrase en su reemplazo a don Manuel Alberto Gallardo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

940 — 428

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Administrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Luis A. Folle, que renunció, al señor Coronel don Eduardo Fernández Valdez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Díaz Vivar Manuel. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

941. — Expediente 8227-D-1931. — D. número 166. — Vista la presentación del señor Manuel Díaz de Vivar, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de este Ministerio de fecha Julio 14 próximo pasado ((R. V. número 1093), por la que no se hace lugar a la anulación de los cargos formulados por la Aduana de la Capital en concepto de servicios a mercaderías caídas en condición de rezagos, las que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de Julio próximo pasado (R. V. número 1093), recaída en el expediente 3415-D-1931.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital para su agregación al expediente 3415-D-1931, y a los demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Habilitando al serv. público embarcadero para hacienda en Victoria (E. Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

942. — Expediente 6181-O-1931. — D. número 167. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas comunica que se encuentra en condiciones de ser librado al servicio público, el embarcadero para hacienda, que ha construído en el Puerto de Victoria (E. Ríos), y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Habilítase al servicio público el embarcadero para hacienda, construído en el Puerto de Victoria, (E. Ríos), a que se alude en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Receptoría de Victoria, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Autorizando instalar guinche

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

943. — Expediente 8537-T-1928. — D. número 168. — Vista la presentación de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, en la que pide se le permita instalar un guinche en la Ribera Sud del Riachuelo, con destino a la carga y descarga de sus materiales, y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, para instalar un guinche en el lugar y para los efectos expresados en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) El guinche de referencia no podrá ser utilizado en otras operaciones que no sean las de carga y descarga de las mercaderías de su propiedad o que le vengan consignadas;

b) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de (50 m|n.), cincuenta pesos moneda nacional por un mes, de acuerdo con la tarifa establecida por decreto de Junio 8 de 1915, pagaderos por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital;

c) La firma concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

d) Esta concesión no podrá transferirse, arrendarse ni subarrendarse y, en caso de comprobarse, quedará caduca de hecho;

e) La recurrente deberá obtener del Ministerio de Obras Públicas, la inspección correspondiente al pescante.

Art. 2.° — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Sin efecto concesión en el puerto de Barranqueras, acordada a la Compañía Mihanovich, y autorizando ocupación de un depósito a los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931.

944. — Expediente 2776-F-1930. — D. número 169. — Vistas estas actuaciones en que ósuh9Rtaoinshrdluemfwyp ciones en que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, solicita le sea cedido el galpón fiscal número 3 del Puerto de Barranqueras, para depósito de cargas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el galpón de referencia, así como el número 2, es utilizado por la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltd., en virtud de la autorización precaria conferida por resolución de 9 de Septiembre de 1929, para almacenamiento de los frutos del país y mercaderías de removido que transporta en sus buques;

Que, como resulta de los informes producidos, corresponde disponer la caducidad de esa concesión, pues la mejor explotación del puerto, exige disponer del mayor número posible de depósitos para el servicio general;

Que en cuanto a la cesión que solicitan los FF. CC. del Estado, puede concederse con carácter transitorio, dado que la falta del depósito, según expresa el Ministerio de Obras Públicas, da lugar a que se resienta el tráfico por carecerse de comodidades para acomodar las cargas en tránsito y en especial el algodón, que requiere una conservación esmerada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la resolución número 121, de fecha 9 de Septiembre de 1929, por la que se autorizó a la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltd., para ocupar los depósitos fiscales números 2 y 3, del Puerto de Barranqueras.

Art. 2.º — Autorízase a la Administración de los FF. CC. del Estado para ocupar, transitoriamente, el galpón número 3 de referencia, para el objeto expresado en el último considerando.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Receptoría de Barranqueras, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública número 310

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

3009. — Exp. 37715-N-930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública número 310, que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1930, para adquirir diversos materiales destinados al Depósito Central para que pueda atender durante el año en curso las necesidades del consumo en los talleres de reparaciones, embarcaciones, servicios de dragado, balizamiento y tráfico y conservación de los puertos de Buenos Aires y La Plata, y

Considerando:

Que el acto del remate realizado, en día 20 de Febrero ppdo., de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia, concurrieron con sus respectivas propuestas 106 firmas comerciales;

Que el examen minucioso practicado en las propuestas presentadas, la Repartición técnica aconseja se adjudique la provisión de los diversos materiales licitados, en base a precios más convenientes dentro de las condiciones estipuladas en la forma detallada en las planillas de fojas 217 a 226;

Que la Dirección citada en concordancia con la norma de estricta economía que se ha impuesto el Gobierno Provisional, ha reducido en un 50 por ciento aproximadamente la cantidad de los materiales, adquiriéndose únicamente aquellos que se conceptúen de imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de los trabajos y servicios a su cargo;

Que no habiéndose adjudicado la provisión de los materiales comprendidos en las planillas de fojas 239 a 241, por las razones particulares que en cada caso se señalan, no existe inconveniente en autorizar un nuevo llamado a licitación pública para los mismos;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública número 310, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los diversos materiales licitados, en la siguiente forma:

Grupo N. 1:

Casa Juan Nachod y Compañía. — Renglones 10, 11, 12, 13, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103, (50 o|o), pesos 6.658.90 moneda nacional.

S. A. Electro Metalúrgica "Soma". — Renglones: 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, (50 o|o), pesos 9.715.50 moneda nacional.

Ramón Olano. — Renglones: 14, 15, 17, 18, 19, 20 (50 o|o), 21, $ 10.510.50 **moneda nacional.**

Francisco Francione y Cía. —Renglón: 16, pesos 335.00 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones: 112, 113 y 114, pesos 338.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 69, 70 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111, (50 por ciento), pesos 51.298.60 moneda nacional.

Grupo N.º 2:

Establecimientos Klöckner S. A. — Renglones: 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 82, 83, 86, 131, 132, 133, 134, 143, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 157 158, 159, 160, 161, pesos 4.440.27 moneda nacional.

Thyssen Lametal. — Renglones: 33 y 34, (50 o|o), pesos 13.255.00 moneda nacional.

Compañía Brietánica de Construcciones de Acero. — Renglones: 62, 63, 64, 65, 66, 67, (50 o|o), pesos 17.199.98 moneda nacional.

Tellander y Cía. —Renglones: 20, 21, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 78, 79, 80, 81, 84, 85, 88, 89, 90, 130, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 147, 148, 154, 155, 156, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169, pesos 9.272.34 moneda nacional.

Sociedad Mannesmann. — Renglones: 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, (50 por ciento), $ 47.384.00 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía. — Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, (50 o|o), 91, 92, 93, 94, 96, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118,, pesos 7.725.50 moneda nacional.

Boker y Cía. — Renglones: 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 189, pesos 5.576.20 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones: 22, 23, 97. 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 119, pesos 1.372.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones: 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, (50 o|o). $ 4.620.00 moneda nacional.

Dobson y Cía. — Renglón 113, pesos 480.00 moneda nacional.

Grupo N.º 3:

Compañía Comercial Kreelinger y van Perborgh S. A. — Renglones: 11, (50 o|o) y 12, (50 o|o), pesos 2.592.00 moneda nacional.

Juan Guereño. — Renglón: 8, (50 o|o). pesos 325.00 moneda nacional.

Guillermo J. Richaud. — Renglón: 7, pesos 1.650.00 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones: 2 y 6, pesos 6.200.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones: 3, 4 y 5, (50 o|o), pesos 442.50 moneda nacional.

Grupo N.º 4:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones: 29 a 38, (50 o|o), 137 a 147, 267 a 349, (50 o|o), $ 22.238.00 moneda nacional.

Thyssen Lametal. — Renglones: 57 a 103, 104 a 134 135, (50 o|o) y 136, (50 por ciento), pesos 26.130.00 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía. — Renglones: 836 a 852, 853 a 870, 871 a 883, 896 a 910, 911 a 929, 930 a 940, pesos 1.455.96 moneda nacional.

Bromberg y Cía., S. A. C. — Renglones: 148 a 266, (50 o|o), pesos 61.737.00 moneda nacional.

C. Bossio y Cía. — Renglón: 45, (50 por ciento), pesos 150.00 moneda nacional.

Guanzirole y Cía. — Renglones: 15 a 19, (50 o|o), 21 a 28, (50 o|o), 626 a 704 y 767 a 795, pesos 13.494.65 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones: 1 a 13, (50 o|o), 39 a 44, (50 o|o), 46 a 56, 350 a 388, 421 a 436, (50 o|o), 437 a 449, (50 o|o), 450 a 458, 459 a 465, 466 a 562, 563 a 625, 705 a 766, 796 a 823 y 824 a 835, pesos 29.563.51 moneda nacional.

Dobson y Cía. — Renglones: 884 a 895, pesos 324.00 moneda nacional.

Pablo Maspero e Hijos. — Renglones: 392 a 415, (50 o|o), pesos 6.768.75 moneda nacional.

Grupo N.º 5:

Bruno y Cía. — Renglones: 1 a 3, 38 a 48, (50 o|o), 54 a 57, (50 o|o), 58, 59, (50 o|o) y 60, (50 o|o), $ 11.646.00 moneda nacional.

Juan Nachod y Cía. — Renglones: 4 a 7, (50 o|o), 11 a 19, 20 a 37, (50 por ciento), pesos 31.549.00 moneda nacional.

Bevan R. Chantrill. — Renglones: 49 a 51, (50 o|o), pesos 1.125.00 moneda nacional.

A. Colautti. — Renglones: 8 a 10, (50 por ciento), pesos 5.962.50 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglón: 52, pesos 2.900.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglón: 61, (50 por ciento), pesos 3.475.00 moneda nacional.

Grupo N.º 6:

Bruno y Cía. — Renglones: 33 a 39, 69 a 74, 82 a 89, 461, 463 y 465 a 469, pesos 5.319.42 moneda nacional.

Hero S. A. C. — Renglones: 518 a 522, 535 a 538, 540 y 541, $ 5.265.96 moneda nacional.

Sisti y Franzetti. — Renglones: 14, 111, 112, 404, 405, 501, 525 a 528 y 530, pesos 5.856.84 moneda nacional.

Juan Nachod y Cía. — Renglones: 26, 28, 113, 115, 116, 128, 131, 145, 148, 151, 159, 186, 214, 217, 247 a 251, 259, 271, 272, 353, 355, 357 a 359, 361 a 363, 451 a 460, 462, 464 y 487 a 491, $ 10.097.23 moneda nacional.

Los Aceros Roechling Buderus S. A. — Renglones: 91 a 93, 141, 190, 192, 257, 258, 261, 262 y 346, pesos 6.591.43 moneda nacional.

Hasenclever y Cía. — Renglones: 3, 15 a 18, 48, 67, 400, 473 y 474, pesos 2.447.08 moneda nacional.

Salvador Storoni. — Renglones: 376, 378 a 385, pesos 4.546.92 moneda nacional.

Compañía Brietánica de Construcciones de Acero. — Renglones: 354, 356, 360 y 364, $ 354.80 moneda nacional.

T. Froeschle y Cía. — Renglones: 485 y 486, pesos 410.00 moneda nacional.

Tellander y Cía. — Renglón: 493, pesos 158.40 moneda nacional.

G. Denk. — Renglones: 218 a 220, 223 a 225 y 347, pesos 328.52 moneda nacional.

Boker y Cía. — Renglones: 232 a 240, 243 a 246, 263, 265, 288 a 312, 336 a 345, 348 a 352, 484 y 500, $ 4.903.88 moneda nacional.

Morea y Cía. — Renglones: 24, 47, 62, 95, 179, 241, 242, 274, 276, 365 a 368, 403, 443, 470 a 472 y 515 a 517, $ 4. 888.14 moneda nacional.

Compañía Ferretera Argentina Ltda. — Renglones: 50, 51, 114, 117, 118, 120 a 126, 129, 132 a 140, 142 a 144, 152 a 158, 160, 167, 169 a 174, 177, 178, 180 a 185, 187 a 189,193 a 195, a 198 a 203, 205 a 210, 215, 221, 222, 226 a 231, 284 a 287, 313 a 335 y 369 a 375, $ 6.178.00 moneda nacional.

Sucesión de Fernando Sabate. — Renglones: 503, (50 o|o), 504, (50 o|o) y 506, (50 o|o), pesos 1.885.00 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones: 4 a 7, 19 a 22, 29, 40, 42, 68, 77 a 81, 90, 119, 127, 130, 146, 147, 149, 150, 168, 175, 176, 196, 197, 204, 211 a 213, 216, 266 a 270, 273, 275, 377, 386 a 393, 401, 402, 406, 446 a 450, 475, a 483, 496, 498 499, 505, (50 o|o), 529, 531 a 534 y 539, pesos 35.716.44 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones: 1, 2, 8 a 13, 23, 25, 27, 30 a 32, 41, 49, 52 a 61, 63 a 66, 94, 260, 277 a 283, 394 a 399, 444, 492, 494, 495, 497, 502, 507 a 511, (50 o|o) y 512 a 514, $ 34.429.56 moneda nacional.

Dobson y Cía. — Renglones: 255 y 256, pesos 72.96 moneda nacional.

Grupo N.º 7:

Sisti y Franzetti. — Renglones: 1, 10, 17, 28, 100 a 102, 104, 106, 122, 133, 135 y 156, pesos 961.78 moneda nacional.

Juan Nachod y Cía. — Renglones: 9 y 105, pesos 130.98 moneda nacional.

Pilkington Bros Ltda. — Renglones: 58, 59, 150, 152 y 153, pesos 1.574.50 moneda nacional.

Hasenclever y Cía. — Renglones: 56, 98, 99, 126, 127, 132 y 140, $ 1.575.12 moneda nacional.

Tacchi y Galli. — Renglones: 146 a 149, 151 y 154, pesos 6.110.00 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones: 11 a 13, 14, (50 o|o), 15, 16, 18, (50 o|o), 19 a 27, 36 a 38, (50 o|o), 39 a 41, (50 o|o), 42, 45, 51, 63 a 97, 107 a 109, 115, 123, 124, 136, 141 a 145 y 155, pesos 24.859.76 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones: 2, 30 a 32, 43, 44, 46 a 49, 54 a 57, 60, 103, 110, 111 a 114, 116, 119, 125, 128 a 131 y 134, pesos 9.081.02 moneda nacional.

Dobson y Cía. — Renglones: 29, 53, 61, 62, 117, 118, 120 y 121, pesos 1.500.84 moneda nacional.

Grupo N.º 8

Colombo Zeid y Cía. — Renglones 29, (50 o|o) y 30, pesos 4.643.80 moneda nacional.

Gómez, Híjo y Cía. — Renglones 1, (1.000), 3, 5 a 13, $ 33.999.00 moneda nacional.

Bruno y Cía. — Renglones: 14 al 24, pesos 4.196.00 moneda nacional.

Juan Nachod y Cía. — Renglón: 4, pesos 430.00 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones 26 a 28, pesos 1.240.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglón: 25, pesos 368.00 moneda nacional.

Grupo N.º 9:

Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Renglones: 14 a 16, 28 a 32, (50 por ciento) y 41 a 47, pesos 9.737.47 moneda nacional.

J. M. Riciutti. — Renglones: 3 a 13, (50 o|o), pesos 26.790.00 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía. — Renglones: 17 y 18, (50 o|o), 38 a 40, (50 por ciento), pesos 5.320.00 moneda nacional.

Bevan R. Chantril. — Renglones 19 a 23, (50 o|o), pesos 4.200.00 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones: 1 y 2, (50 o|o), 33, 34 y 48 a 54, $ 4.824.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones: 24, (50 por ciento), 26, (50 o|o), 35 a 37, pesos 9.789.00 moneda nacional.

Dobson y Cía. — Renglones 25, (50 por ciento) y 27, (50 o|o), $ 1.976.00 moneda nacional.

Grupo N.º 10:

Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Renglón: 5, pesos 4.600.00 moneda nacional.

Fáfrica Argentina de Alpargatas S. A. — Renglones: 14, 15, (50 o|o), 16, (10 o|o), 17, 18, 19 a 21, (50 o|o), 23, (50 o|o), pesos 20.638.00 moneda nacional.

Algodonra Flandria S. A. — Renglones: 6 y 25, pesos 1.970.00 moneda nacional.

Gath y Chaves. — Renglón: 26, pesos 360.00 moneda nacional.

Staudt y Cía. S. A. C. — Renglones: 4, 7 a 13, (50 o|o), pesos 2.387.50 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglón: 22, (50 por ciento), pesos 10.400.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglón: 2, (50 por ciento) y 24, (50 o|o), $ 4.155.00 moneda nacional.

Grupo N.º 11:

Juan Nachod y Cía. — Renglón: 14, pesos 2.100.00 moneda nacional.

Etablissemest Dickson A. S. París Renglón: 50, pesos 8.875.00 moneda nacional.

Pirelli S. A. Platense. — Renglones: 3, (50 por ciento), 6 a 11 y 13, pesos 3.796.50 moneda nacional.

A. Colautti. — Renglones: 1, (50 o|o), 2, (50 por ciento), 4, 5, 12, 13 a 28 y 29 a 33, 34 a 38 y 59 a 46, $ 9.559.50 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones: 15 a 17, pesos 7.545.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones: 47 a 49, 51 y 52, pesos 21.660.00 moneda nacional.

Grupo N.° 12:

M. Estruga. — Renglón: 28, pesos 730.00 moneda nacional.

Delbene Hermanos y Cía. — Renglón: 12, (50 o|o), pesos 10.280.00 moneda nacional.

Ferrum S. A. — Renglones: 1 a 3, (50 o|o), pesos 1.181.00 moneda nacional.

Sisti y Franzetti. — Renglón: 9, pesos 230.00 moneda nacional.

Juan Nachod y Cía. — Renglones: 21 a 26, (50 o|o), pesos 3.295.25 moneda nacional.

Hasenclever y Cía. — Renglones: 27, (50 o|o) y 30, (50 o|o), pesos 1.825.00 moneda nacional.

Parodi Barzana Mugueta y Cía. — Renglón: 14, (50 o|o), pesos 996.00 moneda nacional.

Alejandro Llauro e Hijos. — Renglón: 13, (50 o|o), pesos 750.00 moneda nacional.

Morea y Cía. — Renglones: 4 y 20, pesos 1.071.00 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones: 6, 11, 15, 16, a 18, 31 y 32, (50 o|o), pesos 4.508.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones: 7, 8 y 29, pesos 1.360.76 moneda nacional.

Grupo N.° 13:

Meineker y Cía. — Renglón: 13, (50 por ciento), pesos 135.00 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones: 7 al 12, 13, 14 a 23, 33 a 38, pesos 8.941.68 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones: 2, 24 a a 32 y 39 a 52, pesos 7.156.17 moneda nacional.

Grupo N.° 14:

Juan Cormick. — Renglón: 7, pesos 1.580.00 moneda nacional.

Cía. Sansinena de Carnes Congeladas. — Renglones: 5 y 6, pesos 6.900.00 moneda nacional.

José Libertum. — Renglón: 3, pesos 1.020.00 moneda nacional.

García Hermanos y Cía. — Renglón: 4, pesos 14.340.00 moneda nacional.

Osvaldo Rigamonti. — Renglones: 1, (50 o|o) y 2, pesos 43.970.00 moneda nacional.

Grupo N.° 15:

Pablo Conearo. — Renglones: 5 y 20, (50 o|o), pesos 5.150.00 moneda nacional.

Cía. Comercial Kreglinguer y van Peborg S. A. — Renglón: 43, pesos 860.00 moneda nacional.

Bruno y Cía. — Renglón: 41, pesos 975.00 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía. — Renglones: 4, 31 a 33 y 48 a 50, pesos 12.491.00 moneda nacional.

Parodi Barzana Mugueta y Cía. — Renglones 8, 17, 21, (50 o|o), 27, 30, 36 y 45, (50 o|o), pesos 7.602.60 moneda nacional.

Morea y Cía. — Renglón: 3, pesos 168.00 moneda nacional.

Anderson Levanti y Cía. — Renglón: 42, pesos 520.00 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones: 2, (20.000), 10, 11, (50 o|o), 13, (50 o|o), 14, (50 o|o), 19, 28, 44 y 51, $ 21.451.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones 7, 12, (50 o|o), 16, 18, 22, (50 o|o), 23 a 26, 35, (20.000), 46 y 47, pesos 21.065.20 moneda nacional.

S. A. Alba. — Renglones: 1, (30.000), 34, (20.000) y 37, pesos 28.525.00 moneda nacional.

Grupo N.° 16:

Ribereña del Plata. — Renglón: 2, pesos 13.620.00 moneda nacional.

Grupo N.° 17:

De Ranieri Hermanos. — Renglones: 3, (50 o|o) y 4, (50 o|o), pesos 1.790.00 moneda nacional.

Juan Pebe y Cía. — Renglón: 21, pesos 780.00 moneda nacional.

Hasenclever y Cía. — Renglones: 9 y 16 a 20, $ 4.213.00 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones: 5, (50 o|o), 7, 8, 11 a 15, 25 y 26, pesos 12.261.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones: 1, (50 o|o), 2, (50 o|o), 6, 10, 22 y 23, pesos 3.295.15 moneda nacional.

Grupo N.° 22:

Meincke y Cía. — Renglón: 28, pesos 270.00 moneda nacional.

La Cerámica del Plata, S. A. — Renglones 21 a 24, (50 o|o), 25 y 31, (50 por ciento), 6.312.50 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía. — Renglones 13, 18 a 20, (50 o|o), $ 2.558.60 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. —Renglones: 3, 5 y 26, pesos 3.562.00 moneda nacional.

Estrabou y Cía. — Renglones 1, 2, 4, 6, (50 por ciento), 7 a 12 y 14, pesos 2.885.64 moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase asimismo los contratos suscriptos entre el Director General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — El gasto total de (pesos 1.061.304.62 m|n.) un millón sesenta y un mil trescientos cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, se imputará a los fondos que para "Conservacinó y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Dragado, balizamiento ríos, etc.", asignan los Acuerdos de Gobierno sobre duodécimos y a los que se arbitren, para la citada partida en el Presupuesto a regir en el año en curso.

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que proceda a licitar públicamente los materiales comprendidos en las planillas corrientes de fojas 239 a 241, ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar los contratos respectivos para su escrituración a la Escribanía General de Gobierno, (artículo 40 de la Ley número 11.260).

URIBURU. — P. Calatayud. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — C. Daireaux. — Francisco Medina. — Domingo Arias. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Gran Bretaña, Embajada. — Libre Despacho

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2518. — Exp. 8238-C-931. — R. D. número 605. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 66.529, conteniendo extracto de carne, venida en el vapor "Western Prince" y destinada al Mayor señor E. L. Mc Coll, Comisionado del Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se so licita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Bélgica, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2519. — Exp. 8237-B-931. — R. D. número 606. — Vista la nota de la Legación de Bélgica, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el que solicita libre despacho de una encomienda postal número 66.808, conteniendo folletos de propaganda turística, venida en el vapor "Osiris" y destinada al señor Ministro del citado país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

E.E. E.E. Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2520. — Exp. 8348-E-931. — R. D. número 607. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón, un escritorio y dos cajones estacionarios, venidos en el vapor "'American Legion" y destinados al señor D. Glenn S. Ray, Comisionado de Agricultura de la citada Embajada y como perteneciente a su primera instalación; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Junio 24 de 1914 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

Italia, Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2521. — Exp. 8352-I-931. — R. D. número 608. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postas número 68297, conteniendo libros, venida en el vapor "Conte Verde", consignada a la Embajada y destinada al Instituto Argentino de Cultura Itálica; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Embajada, Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931

2522. — Exp. 8353-I-931. — R. D. número 609. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la que solicita el libre despacho de un cajón, conteniendo una máquina de escribir, venido en el vapor "Cabo Palos" y destinado al Viceconsulado del citado país, en Bahía Blanca; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

2523. — Exp. 8354-I-931. — R. D. número 610. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos cajones, conteniendo efectos personales, venidos en el vapor "Conte eVrde", y destinados al señor Luigi Riccio, Cónsul del citado país en Mendoza y como perteneciente a su primera instalación; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Junio 24 de 1914 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Japón. Legación. — Libre despacho

Buenos Aires Septiembre 8 de 1931.

2524. — Expte. 8490 —J— 931. — R. D. Nº 611. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (9) nueve bultos con comestibles venidos en el vapor «La Plata Marú», según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Chibata Miyakoshi, Primer Secretario de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Yugoslavia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires. Septiembre 8 de 1931

2525. — Expte. 8491 —Y— 931. — R. D. Nº 612. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (15) quince cajones y (2) dos baúles con muebles, venidos en el vapor «Laura C.», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Yugoeslavia doctor Iván Svegel.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

Uruguay Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

2526 — Expte. 8492 —U— 931. — R. D. Nº 613. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (10) diez cajones, cada uno con 12 botellas de champagne, venidos en el vapor «Formosa», según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador del Uruguay

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Yugoslavia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires. Septiembre 8 de 1931

2527. — Expte. 8494 —Y— 931. — R. D. Nº 614. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón con una pequeña niesa de haya usada, venido en el vapor «Algorab», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Yugoeslavia, doctor Iván Svegel.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Uruguay, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires. Septiembre 8 de 1931.

2528. — Expte. 8495 —U— 931. — R. D. Nº 615. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres bultos, conteniendo orfebrería y cristales, venidos en el vapor «Belle Isle», según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Andrés Barón Supervielle Agregado Civil de la Embajada del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

Gran Bretaña, Encargado de Negocios de. — Libre despacho

Buenos Aires. Septiembre 8 de 1931.

2529. — Expte. 8496 —G— 931. — R. D. Nº 616. — De conformidad

con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nros. 71.155 y 71.141, conteniendo artículos de vestido para niños, venidas en el vapor «Highland Brigade» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a la señora Lady Effie Millinyton Drake, esposa del Encargado de Negocios de la Gran Bretaña.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Japón, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.
2530. — Expte. 8497 —J— 931. — R. D. Nº 617. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro cajones conteniendo libros, venidos en el vapor «Columbia», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado Civil de la Legación del Japón, señor Yoji Hirota.
a sus efectos.
Pedro Mainero

Pase a la Aduana de la Capital
Estados Unidos de Norte América, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931
2531. — Expte. 8594 —E— 931. — R. D. Nº 618. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 71.855, conteniendo 1000 tarjetas venida en el vapor «Northern Prince», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Elbridge Gerry Greene, Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Italia, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.
2532 — Expte. 5417 —I— 1931 — R. D. Nº 619. — Vista la nota de la Embajada de Italia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (1) un cajón conteniendo material escolar, venido en el vapor «Conte Verde», de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Francia Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931
2533. — Expte. 8598 —F— 931. — R. D. Nº 620. — Vista la nota de la Embajada de Francia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de nueve encomiendas postales números 63850/63851, 633 2, 64075 64076, 64079, 64100, 64101 y 64102 conteniendo impresos de propaganda de la Exposición Colonial de París venidas en el vapor «Campana» y consignadas al señor Agregado Comercial, a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprosidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Alemania, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931
2534. — Expte. 8596 —A— 1931. — R. D. Nº 621. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal (valor declarado), conteniendo alhajas, venida en el vapor «Antonio Delfino» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos a la señora Laura Girondo Uriburu de Paulin, esposa del Consejero de la Legación de Alemania
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Suecia, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.
2535. — Expte. 8597 —S— 1931. — R. D. Nº 622. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda (valor declarado), Nº 6049 y otra postal, Nº 71.074, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor «Highland Brigade», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 5, al señor Axel Paulin, Consejero de la Legación de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Francia Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931.
2536. — Expte. 8599 —F— 931. — R. D. Nº 623. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 65718, conteniendo artículos de tocador, venida en el vapor «Massilia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Juan de Vrégille Secretario de la Embajada de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Martínez Carlos J. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931
2537. — Expte. 8258 —M— 931. — R. D. Nº 624. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil, venido en el vapor .... según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Teniente de Navío Carlos J. Martínez, ex Agregado Naval a la Embajada de la República en París.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Suecia, Legación. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931
2538. — Expte. 8673 —S— 1931. — R. D. N. 625. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº. 71.937 conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al señor Consejero de la Legación de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Pedro Mainero

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931.
2539. — Expte. 8677 —G— 931. — R. D. Nº 626. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 71.995, conteniendo un saco, venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Naval a la Embajada de Gran Bretaña.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Japón Legación. — Libre despacho
2540. — Expte. 8680 —J— 931 — R. D. N. 627. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales Nros. 72.083, 72.085 y 72.081, conteniendo libros venidas en el vapor «La Plata Marú», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete, a la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Pedro Mainero

Arturo M. Ortiz. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
2541. — 425. — Vista la presentación de don Arturo M. Ortiz, ex Escribiente de la Administración General de Impuestos Internos, exonerado de su puesto, por razones de mejor servicio, con fecha 2 de Enero de 1931 pidiendo su reincorporación, así como también, le sean abonados los haberes de Junio a Diciembre de 1930, y
Considerando:
Que en cuanto a la reincorporación que solicita, no procede en virtud de los hechos comprobados, que dieron origen a la exoneración decretada;
Que el cobro de haberes gestionado, durante el tiempo que se indica, tampoco procede, por no haberse prestado servicios.
Por estos fundamentos,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y reposición de sellos correspondientes, fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.
Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.
Enrique Uriburu

Luis Ruso. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.
2542. — 424. — Vista la presentación de don Luis Ruso, ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital separado de su puesto por razones de mejor servicio, el 26 de Noviembre de 1930 en la que pide su reincorporación y
Considerando:
Que no habiéndose modificado la situación del recurrente, no corresponde acceder a lo solicitado.
Por esto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo pedido y archívese previa reposición de sellos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
Enrique Uriburu

Lema Luis. — Negando devolución derechos
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1931.
2543 — Expte. 6839 —L— 1931. — R. V. Nº 1287 — Vista la presentación del señor Luis Lema, en la que solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o, a mercadería introducida a plaza por despacho de directo Nº 191.692, del año 1930; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente aritméticos;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Pereyra Iraola M. — Negando libre introducción cueros de corderitos
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
2544. — Expte. 7461 —P— 1931 — R. V. Nº 1288. — Vista la presentación del señor Martín Pereyra Iraola, en la que solicita la libre introducción a su retorno, de una partida de cueros de corderitos, sin curtir, los que serían exportados con destino a Hamburgo, para curtirlos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el pedido de referencia no se encuentra amparado por disposición legal alguna, toda vez que no son de aplicación al caso los términos del artículo 23 y correlativos del Decreto reglamentario de la Ley Nº 11.281;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Dortzembach Pablo. — Negando anulación cargo
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
2545. — Expte. 1318 —D— 931. — R. V. Nº 1289 — Vista la presentación del señor Pablo Dortzembach, en la que pide se anule el cargo Nº 18.532, formulado en concepto de derechos a cuchillas para máquinas segadoras, que se documentaron a plaza por manifiesto Nº 195.951, del año 1930; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que no se trata de piezas de repuesto sinó de renovación o gasto, comunmente denominadas de consumo, a las que no les alcanza la franquicia que consagra la Ley Nº 11.281, en su artículo 4º, según lo dejó establecido este Ministerio, en particular, en Agosto 6 de 1925, y para cuchillas para otros usos, en Marzo 9, Agosto 3 y 16 de Septiembre de 1927;
Que en consecuencia, procede el cargo impugnado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Dell'Oca Julio. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931
2546. — Expte. 8106 —D— 931. — R. V. Nº 1290. — Vista la presentación del señor Julio Dell'Oca, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 30 de Julio último, por la que no se hace lugar a la devolución de la suma de $ 19.791.88 m/n, abonada en concepto de derechos correspondientes a materiales destinados a la construcción de un elevador de granos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución, a pedido del interesado, se confirmó por el P. E., por Decreto de Agosto 14 ppdo.
Que no puede aceptarse lo que se manifiesta en el sentido de que por error, se solicitó confirmación en vez de reconsideración:
Que la resolución impugnada no contiene errores de hecho o vicios de nulidad, por cuyo motivo, no es posible revocarla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas.
El Ministro de Hacienda —
Resuelve:
No ha lugar.
La Mesa de Entradas no admitirá del interesado ningún escrito que verse sobre este asunto
Pase a la Aduana de la Capital para su agregación al expediente N° 7552 —D— 1931. y a sus demá efectos.
E. Uriburu

Lagos A. — Negando libre despacho tres cajones

Buenos Aires. Septiembre 4 de 1931.
2547. — Expte., 8483 —L— 931. — R. V. No 1291. — Vista la presentación del señor A. Lagos, en la que pide se acuerden franquicias aduaneras, a tres cajones conteniendo muebles y efectos de uso personal, y
Considerando:
Que no existe disposición alguna que acuerde las franquicias que se solicitan.
El Ministro de Hacienda —
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Baratta y Savio. — Confirmando un reparo

Buenos Aires. Septiembre 4 de 1931
2548. — Expte. 7536 —B— 931. — R. V. No 1292. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio. en la qué piden se anule el reparo No 854. formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o. a «mármol trabajado muy ordinario para muebles» introducido a plaza por documento de directo No 169.236 del año 1929; atento los informes producidos. y
Considerando:
Que la Ley No 11.281 (artículo 2o inciso 2o). grava con el derecho de 40 o/o entre otros, los «muebles concluídos o en piezas»:
Que en el presente caso. si el mármol de referencia no era parte o piezas de muebles, no debió expresarse el destino;
Que según lo informó la Junta del ramo, en el expediente No 6102—B—931. resuelto en Agosto 25 corriente es norma de despacho de la mercadería de referencia tal como fué manifestada, con el derecho de 40 o/o;
El Ministro de Hacienda —
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital. a sus efectos.
E. Uriburu

Municipalidad de la Capital — Anulando cargos

Buenos Aires. Septiembre 4 de 1931.
2549. — Expte. 7232 —M— 930. — R. V. No 1293. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital transmitida por el Ministerio del Interior. en la que solicita se anulen varios cargos formulados en concepto de multa de 2 o/o, (artículo 929 de la Ley No 810), por haberse presentado los documentos respectivos de despacho fuera del plazo que determina el 114 de la citada ley; atento lo actuado. y
Considerando:
Que la multa aplicada es legal.
Que, ello no obsta, dado que se trata en su mayoría de drogas y medicamentos con destino a la Administración Sanitaria y las circunstancias invocadas por la peticionante es de equidad. acceder a lo pedido;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.
El Ministro de Hacienda —
Resuelve:
Anúlanse los cargos de que se trata.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital. a sus efectos.
E. Uriburu

Fernández, Vera y Cía. — Anulando varios reparos

Buenos Aires. Septiembre 14 de 1931
2550. — Expte. 2990 —F— 930. — R. V. No 1294. — Vista la presentación de los señores Fernández, Vera y Cía., en la que piden se anulen los reparos Nros. 451. 454, 1982 y 3319. formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o. a «hilo de algodón para zurcir, en ovillos». introducidos a plaza por despacho de directos números 89.800, 107.000, 119.401 y 88.368 del año 1928; atento lo actuado. y
Considerando:
Que el despacho de la mercadería de referencia. con el derecho de 5 o/o. se ha efectuado de acuerdo con lo resuelto por la Aduana de la Capital, en el expediente 303—I—926 en Abril 6 de 1927;
Que. en sea virtud. atento lo dispuesto por el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281 y lo resuelto por este Ministerio en un caso análogo. con fecha 23 de Abril de 1931;
El Ministro de Hacienda —
Resuelve:
Anúlanse los reparos de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital. a sus efectos.
E. Uriburu

Bunge y Born Ltd. — Concediendo prórroga almacenamiento cereales

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
2551. — Expte. 7617-B-1931. — R. V. N.° 1295. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltd., en la que pide se le permita mantener almacenadas varias partidas de cereales, en los depósitos fiscales del Puerto de La Plata; atento lo actuado, y
Considerando:
Que según se informa, no existe por el momento necesidad urgente en desocupar los depósitos en que se hallan las mercaderías de referencia, por cuyo motivo no hay inconveniente para el Fisco en acordar la prórroga solicitada,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese a la firma Bunge y Born Ltd., un plazo de 120 días para mantener las mercaderías de referencia en el lugar que se expresa, en las condiciones del decreto d 29 de abril de 1925 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el artículo 19 de dicho decreto.
Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.
E. Uriburu

Torrado y Koopmann. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
2552. — Expte. 6530-T-1928. — R. V. N.° 1296. — Vista la presentación de los señores Torrado y Koopmann, en la que piden se anule el reparo número 6599, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o a tafilete de tela y hule, para sombreros, introducidos a plaza por manifiesto de depósito N.° 233.601, presentado el 30 de diciembre de 1925; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que, de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en octubre 25 de 1927 y febrero 3 de 1928, el hule se considera una tela y los tafiletes de tela para sombreros, una confección, sujetos al derecho de 40 o|o que establece el artículo 2.° de la Ley 11.281, por cuyo motivo sería procedente el reparo impugnado;
Que, ello no obstante, en el presente caso, la mercadería se despachó de acuerdo a las normas vigentes en ese entonces, por cuya circunstancia, no sería justo mantener el reparo;
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto por este Ministerio en un caso análogo, con fecha diciembre 24 de 1930,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de referencia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Agar, Cruss y Cía. Ltda. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
2553. — Expte. 6928-A-1931. — R. V. N.° 1297. — Vista la presentación de los señores Agar, Cruss y Cía. Ltda., en la que piden devolución de lo abonado de más en el despacho de la mercadería documentada por manifiesto de directo N.° 63969, del año 1931; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho de directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o, más propiamente, aritméticos;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Lema Luis. — Neg. dev. derechos

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
2554. — Expte. 6838-L-1931. — R. V. N.° 1298. — Vista la presentación del señor Luis Lema, en la que solicita devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o, a mercadería introducida a plaza por despacho de directo N.° 193.103 del año 1930; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye de todo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Escalera Juan. — Confirmando cargo por recargo a merced. venidas por encomienda.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
2555. — Expte. 6071-E-1930. — R. V. N.° 1299. — Vista la presentación del señor Juan Escalera, en la que pide se deje sin efecto el cargo que le formula la Aduana del Rosario, en concepto del recargo de 25 o|o que determina la Ley N.° 11.281, en su artículo 7.°, a mercaderías venidas por póliza N.° 31, del año 1930, consignada a los señores Sánchez Hnos; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que las personas antes nombradas es la primera vez, en el año en que se importó la encomienda, que se inscriben ante la Aduana en el ramo de la materia pero, habiéndose efectuado esa diligencia con posterioridad a la fecha de la operación no les alcanza el beneficio que consagra el artículo 104 del decreto reglamentario de la Ley citada,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.
E. Uriburu

Baratta y Savio. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
2556. — Expte. 4221-B-1931. — R. V. N.° 1300. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que piden se reconsidere la resolución de abril 23 último, confirmatoria del reparo N.° 1390, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o|o a abrochadores de seda para calzado, introducidos a plaza por despacho de directo N.° 82.745 del año 1927; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuya circunstancia no es posible reverla, atento lo dispuesto por el decreto de 30 de junio de 1896;
Que, en lo que respecta al pedido de apelación para ante la Justicia que en subsidio solicitan los interesados, no tratándose de una resolución condenatoria, circunstancia contemplada en el artículo 73 de la Ley N.° 11.281, no es posible concederlo,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Blanco Antonio y Cía. — Neg. prórroga para retorno de un automóvil

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
2557. — Expte. 3605-B-1931. — R. V. N.° 1301. — Vista la presentación del señor Antonio Blanco y Cía., en la que pide una prórroga para retornar un automóvil exportado a Europa; atento lo actuado, y
Considerando:
Que por decreto de fecha 10 de noviembre ppdo., se amplió a un año el plazo para el retorno de los automóviles que determinaba el artículo 33, Inc. 2.° del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281, para los vehículos de los viajeros que salgan con destino al hemisferio norte;
Que, por otra parte, no se alega ningún motivo digno de tenerse en cuenta para acordar la excepción que se solicita;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pasa a la Aduana de la Capital a sus efectos.
E. Uriburu

Elías Francisco. — Anulación reparo

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
2558. — Expte. 6351-E-1931. — R. V. N.° 1302. — Vista la presentación del señor Francisco Elías, en la que solicita se anule el reparo N.° 2054, formulado por diferencia de aforo sobre porta-lámparas eléctricos de porcelana, despachados por manifiesto de directo N.° 187.824 del año 1929; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la mercadería de referencia, ha sido despachada por al partida N.° 1903, con el derecho de 40 o|o de acuerdo con lo resuelto por la Aduana en los diversos casos del año 1927 que se citan en el expediente N.° 5158-S-1931;
Que, además, ello concuerda con lo resuelto por este Ministerio con fecha 10 de abril de 1918 y 27 de agosto de 1928;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
E. Uriburu

Compañía Argentina de Electricidad. — Anulación reparos

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
2559. — Exptes. Nos. 6587 y 6725-C-1931. — R. V. N.° 1303. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Electricidad, en la que solicita se anulen los reparos Nos. 19.667, 20.008, 20.326, 19.504, 909 y 2.628, formulados por diferencia de aforo a porta-lámparas eléctricos de porcelana, despachados por manifiestos de directo Nos. 143.046, 149.461, 156.443, 132.285, 170.575 y 197.805, del año 1929; atento lo actuado; y
Considerando:
Que la mercadería de reefrencia ha sido despachada por la partida número 1903, con el derecho de 40 o|o, de acuerdo con lo resuelto por la Aduana en los diversos casos del año 1927 que se citan en el expediente N.° 5158-S-1931;

Que, además, ello concuerda con lo resuelto por este Ministerio con fecha 10 de abril de 1918 y 27 de agosto de 1928;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Krammer M. — Anulando reparos

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
—2560. — Expte. 6117-K-1931. — R. V. N.° 1304. — Vista la presentación del señor M. Krammer, en la que solicita se anulen los reparos Nos. 338, 425, 664, 857, 858, 1312, 19.169, 19.388, y 20.357, formulados por diferencia de aforo sobre porta-lámparas eléctricos de porcelana, despachados por manifiesto de directo Nos. 159.847, 162.060, 165.956. 169.351, 169.353. 180.191, 125.141, 136.437 y 157.179, del año 1929; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la mercadería de referencia ha sido despachada por la partida N.° 1903, con el derecho de 40 o|o, de acuerdo con lo resuelto por la Aduana en los diversos casos del año 1927, que se citan en el expediente N.° 5158-S-1931;

Que, además, ello concuerda con lo resuelto por este Ministerio con fecha 10 de abril de 1918 y 27 de agosto de 1928;

Por lo expuesto,

El Ministerio de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Uriburu

Ministerio de Agricultura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Manuel González

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

1069. — Visto este expediente (33803-1931), en el que el señor Manuel González, solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Rivadavia 13092, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Manuel González, incluyendo dicho servicio en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la resolución de 18 de julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución, de acuerdo con el decreto de 24 de enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Mutti y Perfumo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

1070. — Visto este expediente (34454-1931), en el que los señores Mutti y Perfumo solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en el Mercado San Telmo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por los señores Mutti y Perfumo, incluyendo dicho servicio en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo los recurrentes depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

D. M. Arias.

Acordando al señor Pedro Kélez permiso de pesca en Puerto Deseado (Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

1071. — Visto este expediente (34032-1931), en el que el señor Pedro Kélez, solicita permiso de pesca en la zona de Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar al señor Pedro Kélez, el permiso que solicita para pescar en la zona de Puerto Deseado (Santa Cruz), debiendo sujetarse á las disposiciones establecidas por el Decreto de 26 de Diciembre de 1914, reglamentario de la Ley 9475.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

D. M. Arias

Disponiendo la remisión de publicaciones a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931.

1072. — Atento el pedido formulado por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, sobre la útilidad de poseer cierta cantidad de publicaciones de este Minsterio para atender los pedidos que periódicamente les sean dirigidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Las reparticiones del Ministerio encargadas de publicaciones destinadas a la distribución gratuita, remitirán a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares veinte ejemplares de cada edición que aparezca en lo sucesivo.

2.° — La Comisión de Bibliotecas Populares cada vez que lo estime necesario podrá renovar dicha existencia solicitando una nueva remesa de ejemplares de las respectivas publicaciones en existencia.

3.° — Publíquese, etc.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

1073. — Visto este expediente (126961-1930), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la obtención de hidrocarburos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Procedimiento para la obtención de hidrocarburos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Anulando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

1074. — Expte. 35.529-1931. — Habiéndose disuelto las sociedades Llames Massini, Mondine y Cía., Ghío, Correa y Motti, Tomás Vila y Cía., Suárez Bernat y Díaz y Jacinto D. Pelayo y R. Martín Barrandeguy, a las que se acordara la inscripción que en el Registro del Contralor del Comercio de Carnes, prescribe la ley 11.226; y

Considerando:

Que los señores Salari Espíndola y Cía., Puchulu y Cía., Ambrosio L. Costa y Osvaldo y Victorino Aristegui, inscriptos en el mencionado Registro, han cesado en la actividad comercial que realizaban;

Que el señor Ramón Pérez, quien oportunamente obtuviera la inscripción del local de remates ferias de su propiedad, ubicado en Alta Italia (Pampa), ha enajenado éste;

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de las inscripciones otorgadas a las firmas mencionadas;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Anular las inscripciones que determina la ley 11.226 en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, otorgadas a las siguientes firmas: Llames Massini, Mondine y Cía.; Ghío, Correa y Motti; Tomás Vila y Cía.; Suárez Bernat y Díaz; Jacinto D. Pelayo y R. Martín Barrandeguy; Salari Espíndola y Cía.; Puchulu y Cía.; Ambrosio L. Costa; Osvaldo y Victorino Aristegui, y Ramón Pérez.

2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los Sres. Pedro Rubbione, Héctor Ninci, Alfredo Caccianini y León Vicente Gascón.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

1075. — Visto este expediente (126801-1931), en el que los señores Pedro Rubbione, Héctor Ninci, Alfredo Caccianini y León Vicente Gascón, propietarios del invento denominado "Nuevos intrumentos de cuerda con amplificaciones de sonidos", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Pedro Rubbione, Héctor Ninee, Alfredo Caccianini y León Vicente Gascón, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevos instrumentos de cuerda con amplificaciones de sonidos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Designando Representante del Ministerio a la Exposición Feria de Ganadería que realizará la Sociedad Rural de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

1076. — Visto este expediente (9470-1931), en el que la Sociedad Rural de Curuzú-Cuatiá invita al acto inaugural de la Exposición Feria de Ganadería, que realizará el día 27 del corriente; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar al doctor Arturo R. Lucas, de la citada Dirección General, para que, en representación del Ministerio, concurra al acto de referencia.

2.° — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

Designando Representante del Ministerio, a la Exposición que realizará la Sociedad Rural de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931.

1077. — Visto este expediente (9577-1931), en el que la Sociedad Rural de Santa Fe, invita al acto inaugural de la 27 Exposición Nacional de Ganadería e Industrias, que realizará el día 27 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar al Jefe de la Secretaría Técnica, Agrónomo don Arturo Pimentel, para que, en representación del Ministerio, concurra al acto de referencia.

2.° — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Philipp Vollmer.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

1078. — Visto este expediente (126805-1931), en el que el señor Philipp Vollmer, propietario del invento denominado "Nuevo dispositivo destinado a introducir pliegos en conexión con una nueva construcción de una prensa rápida de rotación para imprimir pliegos en uno hasta cuatro colores", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Philipp Vollmer, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo dispositivo destinado a introducir pliegos en conexión con una nueva construcción de una prensa rápida de rotación para imprimir pliegos en uno hasta cuatro colores".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Nombrando representante y otorgando un premio, para la Sexta Exposición de reproductores criados a campo que realizará la Sociedad Rural "Río Quinto" de Mercedes, Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

1079. — Visto este expediente (9384-1931), en el que la Sociedad Rural "Río Quinto" de Mercedes, Provincia de San Luis, invita a concurrir a la inauguración de la Sexta Exposición de Reproductores Criados a Campo, que se realizará el 4 de octubre próximo y solicita se le acuerde un premio; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar al doctor Miguel J. Ciancio, de la citada Dirección General, para que, en representación del Ministerio, concurra al acto inaugural de la Sexta Exposición de Reproductores Criados a Campo, que realizará la Sociedad Rural "Río Quinto" de Mercedes (Provincia de San Luis), el 4 de octubre próximo.

2.° — Acordar una plaqueta de plata dorada, para que, como premio de este Departamento, sea adjudicado al mejor reproductor bovino de pedigree criado a campo y nacido en dicha provincia, que presente en el certamen de referencia.

3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

D. M. Arias

Donando un premio a la Sociedad Rural de San Francisco (Córdoba), para ser adjudicado en la Primera Exposición Nacional de Ganadería e Industrias a realizarse el 4|10-1931.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

1080. — Visto este expediente 34214-1931), en el que la Sociedad Rural de San Francisco (Córdoba), con motivo de la 1.ª Exposición Nacional de Ganadería e Industrias, que realizará el 4 de octubre próximo, solicita la cooperación de este Ministerio; y atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar a la Sociedad Rural de San Francisco (Córdoba), una desnatadora a mano de 60 litros por hora, para que, como premio de este Ministerio, sea adjudicado en el certamen de referencia.

2.° — Autorizar la inversión hasta la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), en la adquisición de la referida desnatadora, debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta "Superintendencia de Hipródromos-Premios 1931".

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

D. M. Arias

Acordando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

1081. — Visto este expediente (35530-1931), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226, y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Acordar la inscripción que determinan los artículos 1.° y 4.° de la Ley 11.226, a las siguientes personas, Sociedades y municipalidades, en el carácter que se expresa: Osvaldo J. Aristegui, martillero; Silverio Azcárate, criador e invernador; R. Martín Barrandeguy, martillero con local de remates-ferias en Enrique Carbó, F. C. E. R.; Francisco Blasi, invernador; Baccio Hermanos, criadores invernadores; Brogno y Cía., comisionistas; Delgue y Manitto, invernadores; Federico Hecth, matadero público; Jacobo Kleiman, invernador y criador, invernador; Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited, propietario de matadero público; Maciel Hermanos, martillero; Domingo Nicola, matadero público; Tomás Martinat, matadero público; Martín E. Mendiburu, martillero; Atilio Moltrasio, comprador; Pedro M. Raimundo, invernador; Epifanio Rojas, invernador; Manuel Suárez, matadero público; Suárez Bernat y Cía., martilleros con locales de remates ferias en América, Fortín, Olavarría y Roosevelt; Luis F. Torricelli y Cía. martilleros; Juan Pedro Puchulu, invernador y criador invernador y local de remates-ferias en Copetonas, F. C. S.; Alfredo J. Kuchen, local de remate-feria en Las Tunas, F. C. S. F.; Enrique R. Meiller, locales de remates-ferias en Quiroga y El Triunfo, F. C. O.; Municipalidad de la ciudad de Córdoba, de Río Primero, de Ucacha, (Córdoba), de Gobernador Gordillo (La Rioja), de San Francisco (Córdoba), de Mackenna, de Villa Cura Brochero, de Pilar, de Cosquín, de Cañada Verde, de Oncativo, de Mina Clavero, de Río Segundo, de Bell Ville, (Córdoba), de Santo Tomé, de Ituzaingó, de Bella Vista, de La Cruz, de Berón de Astrada (Corrientes); de San Nicolás, de General Alvarado, de Marcos Paz, (Buenos Aires); de Realicó, de Bernasconi, de General Acha, de Villa Alba, (Pampa): de Garza, (Santiago del Estero); de Concepción (Tucumán); de Bandera (Santiago del Estero); de Ambato, de Catamarca, de San Luis, de San Francisco (San Luis); de Albardón (San Juan); de Junín (Mendoza); de Ledesma (Jujuy): de Chicoana (Salta); de Sanagasta (La Rioja); de Aguilares (Tucumán); de Nogoyá (Entre Ríos); de Malbrán (Santiago del Estero); de Villa Constitución (Santa Fe); de San Antonio de Areco (Buenos Aires); de La Paz (Entre Ríos); de Mercedes (Corrientes); de Metán (Salta); de Cerrillos (Salta); para los mataderos públicos de su propiedad.

2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

D. M. Arias

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expte. 3574 B. 1931. — Folio N.° 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Bruno y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un hilado de cáñamo para hacer trenzas, de la partida 1380 del Arancel, que para gozar del menor derecho del 10 o|o tiene que cumplir con lo ordenado por la Ley N.° 11281, Art. 16 del Decreto Reglamentario;

Que, por su parte, la minoría del Tribunal de Clasificaciones, considera que el menor aforo y derecho establecido para el cáñamo hilado para hacer trenzas, es para aquéllas que se utilizan únicamente en las alpargatas, siendo en el presente caso una empaquetadura sin engrasar, correspondiendo aforarse, por lo tanto, por la partida de cáñamo hilado para el telar;

Que la mayoría del nombrado Tribunal, dictamina que el artículo consultado corresponde despacharse por la partida N.° 1380 del Arancel, con la comprobación de destino conforme a las disposiciones reglamentarias;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen de la minoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1381 de Tarifa, a $ 0,10 el kilo más el 60 o|o al 25 o|o, con comprobación de destino y por la partida 1171, kilo $ 0,30 más el 60 o|o al 25 o|o en caso contrario.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expte. 5953 C. 1931. — Folio N.° 3. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Campomar y Soulas, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, clasifica a la muestra N.° 1 como yute hilado para ser entregado al telar de la partida 1381 del Arancel, no ocurriendo lo mismo con las muestras 2 y 3, por tratarse de hilos de dos y tres cabos, consistentes y retorcidos en forma, por lo que los clasifica como hilos de otras materias, de la partida 1171;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que cumpliendo los industriales con las prescripciones de la Ley número 11281 y sus reglamentaciones, y comprobando en forma indubitable que las tres muestras de la mercadería de la referencia se emplearán en la fabricación de alfombras, le corresponde el aforo de yute hilado para el telar con comprobación de destino, y que en caso de no comprobarse el déstino del hilado de que se trata, deberá aforarse como hilo de otras materias de la respectiva partida de Tarifa;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1381 del Arancel, a $ 0,10 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o, con comprobación de destino, y por la partida 1171, kilo $ 0,30 más el 60 o|o al 25 o|o, en caso contrario.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

Expte. 1387 A. 1931. — Folio N.° 6. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Algodonera Flandria, S. A., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompañada, y

Considerando:

Que la mayoría de la Junta del Ramo informa que se trata de un hilado de yute de la partida 1381 del Arancel, para fabricación de alfombras.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina de acuerdo con la minoría de la Junta del Ramo, estableciendo que el artículo cuyas muestras se presentan corresponden despacharse como hilos de otras materias, de la respectiva partida de Tarifa, por entender que por la torsión y resistencia que ofrecen, tal es la clasificación que les corresponden;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1381 del Arancel, a pesos 0,10 el kilo, más el 60 o|o al 25 o|o, con comprobación de destino, y por la partida 1171, kilo $ 0,30 más el 60 o|o al 25 o|o, en caso contrario.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Mutualidad Antituberculosa del Personal Civil del Ministerio de Marina. — Aprobando reglamento.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.

Expediente 47-M-1931. — Vistos: este expediente y lo informado a fojas 88 vta. de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 4.° del decreto reglamentario de 27 de abril de 1923, la

Inspección General de Justicia—
Resuelve:

1.° — Apruébase la reglamentación de "Pensiones" y "Subsidios", corrientes a fojas 87 y vuelta, de estas actuaciones de la Asociación "Mutualidad Antituberculosa del Personal Civil del Ministerio de Marina".

2.° — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico
Jefe de la Inspección General de Justicia

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PESAS Y MEDIDAS

Aprobando un tarro de leche marca "S. Stancato e hijos"

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

Resolución N.° 84. — Expte. 77661|931. — Visto el pedido de la firma Salvador Stancato e hijos, inscripta como fabricante bajo el número 213; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche marca "S. Stancato e hijos" de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el Territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número 213 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e10 octubre N.° 12.606 v14 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Levantamiento báscula.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931

Expte. 011295 —S— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente al retiro de una báscula para pesar vagones existente en la playa de Almacenes de la estación Ingeniero White, obra autorizada por resolución del 11 de Septiembre de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital-Crédito m$n. 5.000
Explotación-Débito m$n. 4.693.31

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Bretes estaciones «Christofhersen y Pringles».

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931

Expte. 022216 —R— 1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, referente al traslado de los bretes de las estaciones Christofhersen y Pringles, del Norte a Sud, obra que fué autorizada por resoluciones de 28 de Enero y 2 de Octubre de 1927 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 6.800.05 m/n.) seis mil ochocientos pesos con cinco centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarriles del Estado. — Nueva Clasificación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

Expte. 014644 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone agregar en los libros números 1 y 3 del F. C. Central Norte Argentino, el rubro «Depósitos de hierro para inodoros», con clase 4.a y mínimo de 100 Kgs. por consignación; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los correspondientes ejemplares.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Agregado a tarifa especial C. 60.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

Expte. 021147 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de efectuar un agregado a la tarifa especial C. 60 del F. C. Central Norte Argentino, estableciendo que para las cargas generales que se despachen de Alta Córdoba C. C. A. con destino a las estaciones in-

dicadas en el cuadro C., segundo grupo y vice-versa, se aplicarán las tarifas correspondientes de las estaciones Alta Córdoba C. C., o Córdoba, C. C., o Córdoba C. A.; por los empalmes Tucumán P. o C. o Intercambio Tucumán A.; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Prórroga de rebajas en tarifas para papas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

Expte. 022773 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar las prórrogas que hasta el 30 del corriente mes propone efectuar la empresa del Ferrocarril Central Argentino, de: a) la vigencia de la tarifa especial B. 103, que establace un 20 % de rebaja sobre los precios de la especial B. 50 para el transporte de papas; y B) la rebaja del 20 % sobre las tarifas de clase A/1 para la papa que se despache de la zona situada al Sud de Rosario, a cualquier punto de la línea; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

Expte. 022120 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del F. C. Central de Córdoba, que anula y reemplaza a la especial C. 104, estableciendo una rebaja de 50 % en los fletes correspondientes a los materiales y maquinarias que se despachen para la construcción de galpones, silos y elevadores de granos; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja de fletes.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

Expte. 020785 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Casa Mater Admirabilis de esta Capital, propone conceder una rebaja de 25 % en el flete correspondiente al transporte de un vagón de carbón de piedra destinado al Colegio Asilo que posee en la estación Serrano; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata; debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese, y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción desvío en Km. 73,548 línea Humboldt a Soledad.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

Expte. 033717 —P— 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número 10515, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe se propone llevar a cabo, la construcción de un desvío provisorio de 667 mts. de largo en el Km. 73 548 de la línea de Humboldt a Soledad, con el objeto de explotar una balastera de la misma; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, presentar la liquidación final respectiva, de acuerdo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial, en su informe de fecha Agosto 31 del cte. año.

Comuníquese tómese razón en Comercial, Técnica y Construcciones, fecho, dése vista por quince días a la Empresa, a los fines indicados anteriormente.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción casilla para depósito en el Departamento de Confiterías estación Rosario C.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

Expte. 027653 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano número T. 16092, memoria descriptiva y la liquidación final, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha llevado a cabo la construcción de una casilla para depósito del Departamento de Confiterías en la estación Rosario y cuyo importe que asciende a la suma de $ 2.789,02, lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones varias en las estaciones de la línea Vera a La Sabana.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

Expte. 018015 —P— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número 11306, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta llevar a cabo varias mejoras en algunas de las estaciones de la línea Vera a La Sabana; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Línea telefónica.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

Expte. 014177 —O— 1931. — Visto que la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos solicita autorización para arrendar a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A., el espacio necesario de terreno para la ubicación subterránea y aérea de la línea telefónica que dicha Compañía instalará entre Ibicuy y Carbó, en un todo de acuerdo con el plano número 768-X-, y contrato estipulado, de cuyo tenor acompaña; y

Considerando:

Que teniendo en cuenta que las instalaciones de que se trata no afectarán a las destinadas al servicio público del ferrocarril y por otra parte la Dirección General de Correos y Telégrafos ha expedido su conformidad al respecto, siempre que la Compañía interesada se ajuste a lo prescripto en el Decreto de 21 de Mayo de 1930 (Art. 13.º) de cuya copia agrega un ejemplar puede accederse a lo solicitado con carácter precario y bajo las condiciones exigidas para instalacioones como las de que se trata;

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para que permita la instalación de referencia dentro de su zona de vías, de acuerdo con el plano y contrato que acompaña, dejando establecido;

1.º Que deberá someter prèviamente a la aprobación de esta Dirección General el plano respectivo y demás documentos que son de práctica, en las condiciones exigidas para instalaciones de la misma naturaleza, especificándose en el plano la distancia mínima desde la vía al borde de la zanja que se ejecutará para la conducción del cable;

2.º Que la empresa no permitirá que se lleve a cabo ninguna modificación o ampliación en la instalación proyectada, sin recabar previamente la autorización correspondiente, a cuyo efecto someterá a la aprobación los documentos respectivos;

3.º Que todos los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

Exptes. 0116 8 —P— 1931. — 012108 —P— 1931. — 022 95 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico propone hacer extesiva la rebaja de fletes para el transporte de papas establecida por la tarifa especial N.º 165, a los despachos de dicho tubérculo que se efectúen entre las estaciones e intercambio de la Sección Gran Oeste y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada pudiendo entrar a regir a partir del día siguiente de la fecha de la presente resolución, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M F Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Proyecto tarifa especial

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1931.

Expte. 017793 —N— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para cargas generales entre Concordia y Empalme y Curuzú-Cuatiá y Empalme; debiendo la recurrente emitir los ejemplares de impresos reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M F Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Proyecto tarifa especial para aves

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1931.

Expte. 021119 —N— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para el transporte de aves sueltas o en pichoneras, en vagones para hacienda, a Puerto Buenos Aires e Intercambio (Vía Concordia o Uruguay) y F. Lacroze (Vía Concordia o Uruguay y Zárate); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M F Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Proyecto suplemento

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1931

Expte. 020783 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento que presenta la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se agregan en su tarifa especial N.º B. 55, las estaciones Carabelas y Pinzón con los precios que indica; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M F Castello

Ferrocarril del Sud. — Clausura desvío de cruce Km. 344/050 y supresión trenes.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931

Expte. 021516 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar para el tráfico de productos de lechería el desvío de cruce existente en Km. 344/050, entre las estaciones Tandil y Gardey, como así también para suprimir la parada de los trenes de pasajeros Nos. 29 y 30, aduciendo en favor de su pedido que hasta la fecha no se ha operado tráfico alguno; y

Considerando:

Que de las averiguaciones pertinentes se ha comprobado que, desde el 1.º de Abril ppdo., fecha en que fué habilitado, no ha registrado para su despacho ni una sola consignación de productos de lechería.

Que si bien para la recepción de dichos productos la Empresa procedió a construir antes de aquella fecha una plataforma de tierra y carbonilla al costado del desvío de que se trata, cuyos documentos aprobados por resolución de 14 de Agosto último, debe tenerse en cuenta que la Empresa procedió a habilitar dicha plataforma para el tráfico de que se trata, sin la autorización correspondiente, usando del mismo procedimiento en lo que respecta a la parada de los trenes Nos. 29 y 30 cuya supresión solicita.

Que el temperamento observado por el Ferrocarril, importa un desconocimiento absoluto de las facultades que le son propias a esta Dirección General por imperio de la Ley 2873 en su artículo 71; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Autorizar la clausura del desvío de que se trata, para el tráfico considerado, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá abstenerse de adoptar idéntico temperamento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M F Castello

Ferrocarriles del Estado. — Aclaración en tarifas especiales

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

Expte. 021148 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la propuesta formulada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de aclarar en las tarifas especiales C. 18, C. 19, C. 63, C. 64, C. 67 y C. F. 2 del Ferrocarril Central Norte Argentino, que las tarifas a aplicarse serán las vigentes en la fecha del despacho; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M F Castello

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto tarifa especial para azúcar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.

Expte. 012599 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente, y

Teniendo en cuenta que por Resolución Ministerial de 26 de Agosto último, dictada en el expediente 074 2 —C— 1931 (19600 —F— 1931 M. O. P.) se declaró habilitada al servicio público condicional toda la línea de Metán a Barranqueras, de los Ferrocarriles del Estado,

Se resuelve:

Aprobar para ser aplicado de las estaciones Campo Santo, La Mendieta Ledesma, San Pedro de Jujuy y Tabacal, a Barranqueras N., el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino, para el transporte de azúcar, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el que para regir desde aquellas estaciones hasta Formosa, solamente, fuera aprobado por resolución del 16 de Julio último recaída en estas actuaciones; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios correspondientes.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F Castello

Buenos Aires Town Docks Tramways Limited. — Propuesta de tarifa especial.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. 018689 —T— 1931. — Visto que la «Buenos Aires Town And Docks Tramways Limited» propone implantar una tarifa especial de diez centavos moneda nacional ($ 0 10 m/n.), para todo viaje que se realice entre el punto terminal en Lomas de Zamora, y el deslinde de este Partido con el de Avellaneda, en la calle del Plata y viceversa; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, para regir hasta el 30 de Junio de 1933; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Medidas seguridad estación Amstrong.

Buenos Aires Agosto 18 de 1931.

Expte. 027521 —C— 1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, con referencia a la resolución de 3 de Junio ppdo., aprobatoria de los documentos relativos a la instalación de una campana eléctrica y luces a destello en el paso a

nivel de Km. 392/770 lado este de la estación Amstrong, se presenta manifestando que procederá a su ejecución tan pronto como mejore la situación financiera; y

Considerando:

Que atento las instrucciones recibidas del señor Ministro en el sentido de contemplar la situación financiera de las empresas, puede acordarse un plazo prudencial para su ejecución; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Fijar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 6 meses para que lleve a cabo las instalaciones de seguridad autorizadas en la resolución de 3 de Junio último.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Deficiencias estación Goghlan.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

Expte. 034076 —C— 1930. — Visto este expediente en el que varios vecinos de la estación Goghlan del Ferrocarril Central Argentino solicitan se proceda a colocar techo en el puente para peatones existente en la misma, como así sus escaleras de acceso; y

Considerando:

Que la obra que se solicita es desde todo punto de vista necesaria, y por otra parte de costo reducido, procede que la empresa ejecute dichas mejoras dentro de la mayor brevedad; y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Fijar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 30 días para que someta a la aprobación los documentos relativos a la dotación de techo al puente para peatones de su estación Goghlan.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Instalación barreras

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

Expte. 06312 —C— 1928. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano número C534 M. III., memoria descriptiva y presupuesto, referente a las señales acústicas y luminosas que propone instalar en el paso a nivel de la Avenida Sáenz a fin de aumentar la seguridad del cruce de sus vías por el tráfico público; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número C534 M. III., memoria descriptiva y presupuesto da máxima de que se trata, con la modificación especiifcada en la nota de la Empresa de fecha 2 de Mayo ppdo., como a asimismo cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Retiro y reemplazo de vagones.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1931

Expte. 014606 —S— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Fecarril del Sud, referente al retiro del servicio público para uso interno de la misma, dos vagones de la rerie A. 1. obra que fué autorizada por resolución del 27 de Noviembre de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital. Crédito Neto o$s. 2.846.44

Renovación Débito Neto o$s 2 767,11

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1931

Expte. 019451 —C— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano número X. G. 8791/2, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la playa de la estación Tigre R.; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano X. G. 8791/2 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Tipo de elevador de granos.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1931

Expte. 04596 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente relativo a la aprobación de un nuevo tipo de elevador de granos que la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. se propone construir en diversas estaciones de la línea del Ferrocarril Central Argentino;

Se resuelve:

Ampliar la resolución de Julio 24 del año en curso por la que se aprobaron los documentos correspondientes al tipo de elevador citado, aprobándose el plano número T. 15350/3 que fuera omitido.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación cañería servicio agua locomotoras.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1931

Expte. 019450 —C— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano T 15393, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de una cañería para el servicio de agua para locomotoras en la estación Rosario N.; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 15393, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación bomba a motor.

Expte. 011016 —C— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano número T. 16078, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de un plantel de motor y bomba y pozo para servicio de agua en su estación Colón, siendo el plantel de tipo M. G. 3102, aprobado en fecha 12 de Marzo ppdo.; y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 16078, memoria descriptiva y presupuesto de costo final, cuyo importe de ($ 5.679.80 m/n.) cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional y ($ 1 524.10 m/n.) un mil quinientos veinticuatro pesos con diez centavos moneda nacional, serán imputados a las cuentas de Capital y Renovación, respectivamente, llamándole la atentención a la empresa por haber ejecutado dichos trabajos sin previa autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Colocación de caños de desagües en estación Campos Salles.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1931

Expte. 01734 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la colocación de caños de cemento armado en los pasos a nivel a ambos extremos de la estación Campos Salles, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 30 de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 244.27 m/n.) lo imputará la Empresa en la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Apertura de paso a nivel en Km. 41/629 y clausura de otro en Km. 41/574.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1931

Expte. 01649 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la apertura de un paso a nivel público en el Km. 41/629 y clausura de otro particular existente en el Km. 41/574, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 20 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de $ 10.366,73 m/n. lo imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital $ m/n. 7.862.01

Renovación $ m/n. 1.860.68

Cuenta personal $ m/n. 644.04

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción Galpón cereales.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

Expte. 09296 —S— 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación Calderón, obra que fué autorizada por resolución del 3 de Diciembre de 1928, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 6 555,21 o/s.) seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos con veintiún centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Parada tren en estación José Santos Arévalo.

Buenos Aires Septiembre 10 de 1931

Expte. 02254 7—S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para dar parada, a partir del día 27 de Agosto, al tren número 26 en la estación José Santos Arévalo, con el propósito de facilitar el transporte de leche con destino a esta Capital, cuyo tráfico se desvía hacia aquella en la actualidad, por el mal estado de los caminos y el obstáculo que ofrece el paso del arroyo «Las Garzas»; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar la parada del tren de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Corral propuesto en la estación Dolores.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931

Expte. 04634 —S— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número G.o 4022/G, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo la construcción de un corral y un desvío en la estación Dolores; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Colocación dos caños de cemento armado en Km. 48.860.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1931

Expte. 018817 —R— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano somete a consideración los documentos correspondientes a la instalación de dos caños de cemento armado de 0,60 m. de diámetro en el Km. 48.860, y;

Considerando:

Que se trata de una obra de poco monto, razón por la cual pueden aprobarse los documentos tal cual se presentan, aún cuando para llevar a cabo este trabajo es necesario retirar parte del terraplén existente, apuntalar la vía y formar nuevamente el terraplén, es decir efectuar trabajos de evidente imputación a Explotación, debiendo procederse también a dar crédito a Capital por el valor del terraplén reemplazado por los caños;

Se resuelve:

Aprobar el plano número C. 1830, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente, bajo la condición de que, al dar cumplimiento la Empresa a la Circular 35 de 1923 sometiendo a consideración la liquidación final de los trabajos, se proponga el débito a Explotación y el Crédito a Capital aludidos.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Adquisición herramienta eléctrica y neumáticas.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931

Expte. 021140 —N— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto, referente a la adquisición de herramientas neumáticas y eléctricas para los Talleres de Monte Caseros; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Barreras en paso a nivel.

Buenos Aires Agosto 18 de 1931.

Expte. 08961 —P— 1930. — Visto que la Municipalidad de Gualeguaychú, invocando la frecuencia de su tráfico solicita la provisión de barreras en los pasos a nivel de los Ferrocarriles de Entre Ríos, correspondientes a las calles 25 de Mayo, Aristóbulo Del Valle y Urquiza, de esa Localidad; y

Considerando:

Que en lo que respecta el paso a nivel que accede a la calle 25 de Mayo, la empresa ha colocado dos aparatos anunciadores de aproximación de trenes, cuyas medidas de prevención, si bien son suficientes teniendo en cuenta el escaso tráfico que en dicho punto se hace necesario que la misma adopte las debidas precauciones en su instalación para evitar interrupciones en su funcionamiento, dado que en la inspección efectuada oportunamente se ha comprobado que el aparato correspondiente a la dirección Norte Sud, funcionaba deficientemente por haber sido cortados los hilos y retirados éstos de los rieles por personas ajenas al personal de la empresa;

Que en atención a las características del paso a nivel de la calle Aristóbulo del Valle, procede disponer el mismo sistema de seguridad que para el paso a nivel de la calle 25 de Mayo;

Que en lo relativo al de la calle Urquiza dicho asunto ya ha sido considerado en la resolución de 30 de Junio ppdo.; y

Atentos los informes producidos.

Se resuelve:

Fijar a la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos un plazo de 30 días para que someta a la aprobación los documentos relativos a la instalación de medida de seguridad en el paso a nivel de la calle Aristóbulo del Valle análogos a los exis-

tentes en el paso a nivel de la calle 25 de Mayo y con las indicaciones que se formulan precedentemente respecto a su funcionamiento.

Comuníquese, diríjase la nota acordada, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Transporte gratuito.

Buenos Aires Agosto 18 de 1931.

Expte. 014985 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a raíz de un pedido formulado por el Comisionado Municipal de Coronel Suarez, propone transportar gratuitamente 100 toneladas de piedra procedente de Olavarría con destino al arreglo de la calle 12 de Octubre de la mencionada localidad; y atento en informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el transporte gratuito de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Agregado del «Ajo a la tarifa especial número C. 54.

Buenos Aires Agosto 18 de 1931.

Expte. 019165 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud propone agregar a su tarifa especial número C. 54 para cebollas y zapallos, los ajos, en iguales condiciones que las estipuladas en la misma para esos productos; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el agregado consignado; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Agregado en renglón «piedra caliza amarilla o negra».

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

Expte. 022570 —S— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en su nota de 26 de Noviembre ppdo. que corre adjunta, propone, de acuerdo con lo indicado por la Inspección General de Explotación Comercial en su informe del 17 de Octubre ppdo., agregar la palabra «blanca» en el renglón «piedra caliza amarilla o negra», en la página 80 y 109 del Libro número 1; y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el agregado consignado; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y dése vista a la empresa por quince días para que se expido finalmente con respecto a la conclusión del informe que precede.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — galpón para cereales.

Buenos Aires Agosto 18 de 1931.

Expte. 011611 —S— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano número G. 3479, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la construcción de un galpón para cereales y de dos vías auxiliares, en la estación Quequén; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 3479, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efctos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Rebaja en fletes.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.

Expte. 020621 —S— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja del 50 % que sobre el flete de retorno de los elementos, animales y productos que hayan figurado en la Exposición Nacional de Ganadería a inaugurarse en Palermo el [illegible] Septiembre próximo, propo[illegible] la empresa del Ferrocarril del Sud, en la forma que indica; debiendo la recurrente efectuar la emisión de los ejemplares de Aviso reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Aumento números de ejes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931

Expte. 021508 —N— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita autorización para aumentar a 80 el número de ejes en su trenes de pasajeros y mixtos, entre Concordia y Monte Caseros, los que serán remolcados por sus locomotoras de pasajeros tipo Garrat; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder a la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, la autorización que solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación alumbrado eléctrico estación Benegas.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931

Expte. 016260 —P— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano E. T. 8583/E., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en la garita de señales de la estación Gobernador Benegas; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano E. T. 8583/A., memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación garita en el kilómetro 1/236.50 del ramal de Sáenz Peña a Villa Luro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931

Exp. 026112-P-1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una casilla para guarda-barreras, retiro de una cocina y casilla existentes en el paso a nivel público del km. 1/236.50 del ramal Sáenz Peña a Villa Luro; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 10 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital Débito	o$s	133.96
Capital Crédito	»	554.70
Explotación	»	30.06

Comuníquese, tómese razón en Comercial Construcciones fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción propuesta de baño y letrina en Est. Salguero.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931

Exp. 020425-P-1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de baño y letrina para uso del Jefe de su estación Salguero; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 30 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital	o$s	374.89
Explotación	»	25.62

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION

Ministerio de Hacienda

En Buenos Aires, a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores, Presidente: Dr. Don Nicolás A. Avellaneda, Director de turno Don Samuel Ayarragaray, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de **Trece millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	Ley	Billetes	Importe
	8 de Enero de 1894	2	205.—
	8 de „ „ 1894 con sello	12	60.—
	20 de Septiembre de 1897 P. Francés	1	10.—
	20 de „ „ 1897 con sello	18	18.—
	20 de „ „ 1897 C. S. A.	19	19.—
	20 de „ „ 1897 2.ª Impresión	1.724.662	13.693.816.—
E. Menor	20 de „ „ 1897 P. Francés	1	0.50
„	20 de „ „ 1897 2.ª Impresión	5.045	2.522.50
		1.729.760	13.696.651.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente. — **Samuel Ayarragaray**, Director de Turno. — **Ernesto Mallea Gil**, Secretario. — **A. Sesma**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Contador. — **G. Battaglini**, Tesorero.

En Buenos Aires, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente Dr. Don Samuel Ortiz Basualdo, Director de Turno Don Samuel Ayarragaray, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman se procedió a destruir por el fuego la suma de **Nueve millones setecientos cinco mil setecientos noventa y nueve pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	Ley	Billetes	Importe
	3 de Noviembre de 1887	79	3.902.—
	6 de Septiembre de 1890	25	1.740.—
	16 de Octubre de 1891	4	310.—
	8 de Enero de 1894	32	1.890.—
	8 de Enero de 1894 con sello	11	12.—
	20 de Septiembre de 1897 P. Francés	75	6.061.—
	20 de „ „ 1897 con sello	18	18.—
	20 de „ „ 1897 C. S. A.	11	11.—
	20 de „ „ 1897 2.ª Impresión	1.386.446	9.689.586.—
E. Menor	20 de „ „ 1897 2.ª Impresión	4.538	2.269.—
		1.391.239	9.705.799.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Samuel Ortiz Basualdo, Vicepresidente— **Samuel Ayarragaray**, Director de Turno. — **Ernesto Mallea Gil**, Secretario. — **A. Sesma**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Contador. — **G. Battaglini**, Tesorero.

En Buenos Aires, a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente Dr. Don Nicolás A. Avellaneda, Director de Turno Don Samuel Ayarragaray, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: **Cinco millones novecientos seis mil novecientos ochenta y siete pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría son los siguientes:

	Ley	Billetes	Importe
	3 de Noviembre de 1887	109	3.917.—
	6 de Septiembre de 1890	12	290.—
	16 de Octubre de 1891	3	22.—
	8 de Enero de 1894	10	65.—
	8 de Enero de 1894 con sello	62	87.—
	20 de Septiembre de 1897 con sello	7	7.—
	20 de Septiembre de 1897 C. S. A.	8	8.—
	20 de Septiembre de 1897 2.ª Impresión	937.353	5.902.307.—
	Emisión antigua autorizada	2	11.—
E. Menor	4 de Octubre de 1883	1	0.50
„	20 de Septiembre de 1897 2.ª Impresión	545	272.50
		938.112	5.906.987.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente. — **Samuel Ayarragaray**, Director de Turno. — **Ernesto Mallea Gil**, Secretario. — **A. Sesma**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Contador. — **G. Battaglini**, Tesorero.

En Buenos Aires, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente Dr. Don Nicolás A. Avellaneda, Director de turno Don Samuel Ayarragaray, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de: **Diez millones trescientos noventa y nueve mil noventa y nueve pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

Ley	Billetes	Importe
3 de Noviembre de 1887	2	7.—
8 de Enero de 1894	2	55.—
8 de Enero de 1894 con sello	10	22.—
20 de Septiembre de 1897 P. Francés	2	10.—
20 de Septiembre de 1897 con/ sello	9	9.—
20 de Septiembre de 1897 C. S. A.	14	14.—
20 de Septiembre de 1897 2.ª Impresión	1.544.243	10.397.579.—
E. Menor 20 de Septiembre de 1897 P. Francés	1	0.50
„ 20 de Septiembre de 1897 2.ª Impresión	2.805	1.402.50
	1.547.088	10.399.099.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente. — **Samuel Ayarragaray**, Director de Turno. — **Ernesto Mallea Gil**, Secretario. — **A. Sesma**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Contador. — **G. Battaglini**, Tesorero.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 13 de Octubre de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.80
„ venta de Boletines	6.50
„ marcas	255.—
„ avisos varios	888.40
„ adicional	48.—
Total	1.198.70

EDICTOS DEL DÍA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.º 9400-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre**, procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.º 9401-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.º 9402-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.º 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 octubre N.º 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e14 octubre N.º 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubilación del presente, a **Pablo Vazio** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e14 octubre N.º 9406-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge o Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 octubre N.º 9407-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de le.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

14 octubre N.º 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 octubre N.º 9409-s|p.p.-v18 nov.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos [illegible] se cobrará:

Número del día	**$**	**0.10**
Número atrasado	**„**	**0.20**
Número atrasado de más de un mes	**„**	**0.50**
Semestre	**„**	**6.—**
Año	**„**	**12.—**

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2? de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Se hace saber que por resolución de este Ministerio N.º 615-V de fecha 24 del actual, se ha resuelto postergar el término de apertura de las propuestas en el llamado a licitación pública para la provisión de (500.000) litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, hasta el día 14 de octubre, a las 16 horas.

Dicho acto se realizará en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto, en las mismas condiciones que las estipuladas en el pliego respectivo, que obra en el expediente N.º 1483-I-1931, que puede ser consultado en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría de este Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — **Pedro Mainero, subsecretario.**

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

(Obras Ley 11.064)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de una gran Sala de Espera en la entrada interior y techado y demás instalaciones del patio abierto en el local de la Sección Atletismo y Equitación, Nuevo Campo de Deportes, del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bmé. Mitre 153, en o antes del día 26 de Octubre a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Gerencia del Club, Bmé. Mitre 1153, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (h.), calle Viamonte 682, todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — José C. Catán, Secretario H°

e25 sept. N.º 12301 v26 octubre

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

4-925

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

DOMICILIO LEGAL: CALLE TUCUMAN No. 141 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: Mayo 16 de 1914 y Octubre 17 de 1918.

Capital autorizado	$ m/n 10.000.000.—
» subscripto	» » 8.000.000.—
» realizado	» » 8 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de Abril de 1931

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales p/ capítulo $ m/n
Activo fijo:			
Usinas, subusinas y estaciones estáticas:			
Terrenos y edificios	$ 581.507.45		
Maquinarias, equipos y accesorios	» 1 966.777.04		
Redes, conexiones y accesorios	» 1.721.598.40	4269882 89	
Tranvías y medios de transporte:			
Material rodante y equipos	$ 980.335.48		
Vía permanente, línea eléctrica y accesorios	» 1.416.605 86	2396941 34	
Talleres:			
Terrenos y edificios	$ 254.032.2		
Máquinas	» 48.978.9		
Utiles y herramientas	» 5.933.98	308945 21	
Oficinas de Administración y propiedades varias:			
Terrenos, edificios y accesorios	$ 373.789.16		
Muebles, útiles y accesorios	» 27.629.34		
Embarcaciones	» 180.261.39	581679 89	
Ampliaciones en curso de ejecución		289372 23	7846321 56
Activo circulante:			
Materiales varios y combustibles		590460 30	
Bonos Obras Sanitarias de la Nación y títulos varios		174246 —	764706 30
Activo disponible:			
Caja		13317 29	
Bancos		702.67 63	715984 92
Activo exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente			499072 30
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		8844 07	
Distribución a cuenta dividendo anual 1930		215000 —	223844 07
Activo nominal:			
No existe.			
Suma			10050429 15
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por los Directores			50000 —
Total			10100429 15

PASIVO

PASIVO		Parciales $ m/n	Totales p/ capítulos $ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	$ 10 000.000 —		
Acciones a emitir	» 2 000.000 —		
Capital suscripto y realizado		8000000 —	
Fondo de reserva legal		54236 19	
Fondos acumulados		28401 07	
Fondo de renovación para:			
Usinas, subusinas y estaciones estáticas:			
Edificios	$ 21 182 23		
Maquinarias, equipos y accesorios	» 371.061.68		
Redes, conexiones y accesorios	» 219.349.22		
Tranvías y medios de transporte:			
Material rodante y equipos	$ 99.266 —		
Vía permanente, línea eléctrica y accesorios	» 207.213.47		
Transporte	918372 60	8082637 26	
Transporte	$ 918372 60	8082637 26	
Talleres:			
Edificios	$ 12.031.29		
Máquinas	» 9.267.77		
Utiles y herramientas	» 4.251.5		
Oficinas de Administración y propiedades varias:			
Edificios y accesorios	$ 9.507.78		
Muebles, útiles y accesorios	» 11.180 53		
Embarcaciones	» 29.266.40	993827 94	9076465 20
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuenta corriente			342881 96
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		11428 02	
Saldo dividendos a pagar		479 50	
Saldo anticipo sobre dividendo 1930, a pagar		3255 —	15162 52
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		14889 25	
Saldo del ejercicio 1930		601030 22	615919 47
Suma			10050429 15
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones de los Directores			50000 —
Total			10100429 15

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE		Parciales $ m/n.	Totales p/ capítulos $ m/n.
Amortizaciones:			
Usinas, subusinas y estaciones estáticas:			
Edificios	$ 4.979 02		
Maquinarias, equipos y accesorios	» 99.040.08		
Redes, conexiones y accesorios	» 84 080.72	188099 82	
Tranvías y medios de transporte:			
Material rodante y equipos	$ 28.616.16		
Vía permanente, línea eléctrica y accesorios	» 51.041.68	79657 84	
Talleres:			
Edificios	$ 2.759.36		
Máquinas	» 2.449.95		
Utiles y herramientas	» 1.186.77	6395 08	
Oficinas de administración y propiedades varias:			
Edificios y accesorios	$ 1.760.51		
Muebles, útiles y accesorios	» 2.911.08		
Embarcaciones	» 5 443 52	10115 11	
Deudores varios en cuenta corriente		3440 09	287707 94
Gastos generales:			
Gastos de Administración Central, honorarios, sueldos, participaciones, alquileres, patentes y varios			13 850 54
Intereses, descuentos, comisiones y servicio de debentures			44188 18
Saldo:			
Utilidad del año		601030 22	
Más: ganancia anterior		14889 25	615919 47
			10 [illegible] 13

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior	14889 25
Saldos de explotación de las usinas, ventas y varios	1013785 83
	1028675 13

Narciso N. Ocampo, vicepresidente — Agustín [illegible]mboni, director secretario — V.° B.° . Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-14 octubre N.° 12.718 v-14 octubre

1.7-59

EDUARDO ESTANGUET LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES

Charcas 1 73

Estatutos aprobados por el P. E. N., el 31 de Julio de 1928

Inscriptos en el R. P. de ... el 11 de Septiembre de 1928

Capital autorizado .... $ m/n 300.000.—
» subscripto .... » 300.000 —
» realizado .... » » 300.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930.

...o sin modificaciones en la Asamblea del 30 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	9821 26		
Amortización	1058 44	8762 82	
Instalación Local Charcas	13120 66		
Amortización	4373 55	8747 11	
Maquinarias Taller	10376 90		
Amortización	546 15	9830 75	
Instalaciones Taller	7148 34		
Amortización	1627 89	5 20 45	
Muebles y útiles Taller	1294 14		
Amortización	141 36	1152 78	
Equipo herramientas Taller	1835 62		
Amortización	398 59	1437 03	
Instalaciones Callao	7985 80		
Amortización	1597 16	6388 64	
Muebles y útiles Callao	1997 —		
Amortización	199 70	1797 30	
Equipo herramientas Callao	171 —		
Amortización	34 20	136 80	
Muebles y útiles Soc. Usados	700 —		
Amortización	70 —	630 —	41703 68
II. Activo circulante:			
Automóviles y Chassis:			
Valor de existencias s/inventario		470221 09	
Accesorios y repuestos		42402 59	512623 68
III. Activo disponible:			
Caja central		2753 35	
» Taller		100 —	
National City Bank		209 43	
Banco Argentino Uruguayo		4133 83	7216 61
IV Activo exigible:			
Varios deudores		84949 03	
Prendas Agrarias		15912 53	
Letras a cobrar		39850 04	140711 60
V. Activo transitorio:			
Depósitos en garantía			4274 —
VI Activo nominal:			
Llave Agencia Marmon		19600 —	
Amortización		400 —	19200 —
Gastos de constitución		3820 —	
Amortización		955 —	2865 —
			731594 57
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía		18000 —	
Letras a cobrar descontadas		82893 80	100893 80
			832488 37

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	300000 —	
Fondo de reserva legal	707 48	
Fondo de previsión general	25000 —	325707 48
II. Pasivo exigible:		
Prendas Agrarias aceptadas		204123 46
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas varias a pagar	166702 20	
Banco de Córdoba	18230 06	184932 2
Ganancias:		
Ganancia líquida del ejercicio	14304 75	
Saldo del ejercicio anterior	2526 62	16831 37
		731594 57
Cuentas de orden		
Directores depositantes de acción	18000 —	
Letras a cobrar endosadas	82893 80	100893 80
		832488 37

Eduardo Estanguet, presidente. — V.° B.°: J. Olazan Chans, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Agosto de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones.			
Gastos de construcción:			
20 % s/ 4.775.—		955 —	
Muebles y útiles:			
10 % s/ 7.631.95	763 19		
10 % s/ 2.952.50	295 25	1058 44	
Instalación Local Charcas:			
25 % s/ 13.218.45	3304 61		
33.33 % s/ 3.206.82	1068 94	4373 55	
Llave Agencia Marmon:			
2 % s/ 20.000.—		400 —	
Maquinarias Taller:			
5 % s/ 10.923.05		546 15	
Instalaciones Taller:			
20 % s/ 3.473.45	694 69		
20 % s/ 4.669.60	933 20	1627 89	
Muebles y útiles Taller:			
10 % s/ 1.194.60	119 46		
10 % s/ 219.—	21 90	141 36	
Equipo herramientas Taller:			
20 % s/ 1.060.73	203 01		
20 % s/ 977.90	195 58	398 59	
Instalaciones Local Callao:			
20 % s/ 7.985.80		1597 16	
Muebles y útiles Callao:			
10 % s/ 1.997.—		199 70	
Equipo herramientas Callao:			
20 % s/ 171.—		34 20	
Muebles y útiles coches usados:			
10 % s/ 700.—		70 —	11402 04
Gastos generales:			
Propaganda, gastos administración, sueldos y jornales, intereses, gastos de ventas y gastos de taller			386265 21
Patentes e impuestos:			
Saldo			1530 —
Saldo para igualar:			
Utilidad del ejercicio		14304 75	
Saldo del ejercicio anterior		2526 62	16831 37
			416028 62
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			2526 62
Automóviles:			
Saldo de esta cuenta			412640 09
Cambios:			
Saldo			861 91
			416028 62

Eduardo Estanguet, presidente. — V.° B.° J. Olazan Chans, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

Publíquese, haciendose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-14 octubre N.° 12.631 v-14 octubre

45-t11

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: BARTOLOME MITRE N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado	$ m/n 1.500.000.—
„ suscripto	„ » 1.180.4 0.—
„ realizado	„ » 1.127.028.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1931
correspondiente al 3.° trimestre del 13.° ejercicio.

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capitulos $ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Establecimiento Balneario y dependencias	$ 626275 47		
Edificio estación tranvias	» 79969 98		
Terrenos Villa Luján 158 manzanas	» 144783 33		
Chalet (Los Sauces)	» 1000 —		
Chalet No. 2 Avda. Rivadavia	» 12000 —	864028 78	
		6000 —	
Maquinarias		2553 53	
Herramientas		5012 56	
Muebles y útiles		18655 37	
Utiles Balneario		406125 44	
Vía permanente		139703 30	
Tren rodante		2000 —	
Vía decauville		66644 21	
Linea aérea y telefónica		180 —	1511203 19
Alambrados monte			
II. Activo circulante:			
Mercaderías		54254 67	54254 67
III. Activo disponible:			
Caja		12107 50	
Bancos		7685 46	19792 96
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		27270 84	
Accionistas		53372 —	80642 84
V. Activo transitorio:			
Seguros		1569 14	1569 14
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Intereses y descuentos, conservación línea aérea, gastos de administración, fletes y acarreos, gastos tráfico, conservación vías, gastos Balneario, gastos explotación monte, gastos generales, gastos arena y gastos avisos		178684 44	178684 44
			1846147 24
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —
			1886147 24
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1180400 —	
Reserva legal:			
Fondo de reserva	$ 36146 21		
Fondo de amortización	» 36146 21	7.292 42	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión	$ 534 83		
Fondo de amortización pasivo, dividendos no pagados; 8o., 9o., 10o., 11o., y 12o. ejercicio	233358 25	234093 08	1486785 50
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		127395 44	127395 44
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		15264 97	
Directorio y Síndico		55 27	15320 24

Ganancias:		
Alquileres, baños, comisiones, expresos, avisos, corriente eléctrica abonos, explotación arena, boletos explotación monte, boletería balneario	216646 06	216646 06
		1846147 24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40000 —	40000 —
		1886147 24

Oscar Schmaith, vicepresidente — Julián Moreno, secretario — Alejandro Brice, gerente — Pedro D. Fiorito, tesorero — Daniel S. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, Abril 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e13 octubre N.° 12.585 v15 octubre

---

62/895

VICTORIA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

BUENOS AIRES — AVENIDA DE MAYO N.o 791

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 25 de Mayo de 1931 y 10 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles

Capital autorizado	$ m/n 1.000.000.—
» suscripto	» 1.000.000 —
» realizado	» 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 de MARZO 1931

TERCER TRIMESTRE DEL DECIMO EJERCICIO

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	600000 —	
Caja y Bancos	19764 90	
Propiedades e inmuebles	18380 94	
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios	633936 53	
Obligaciones a cobrar	18818 27	
Mobiliario y material	21926 25	
Diversos deudores	355790 83	
Compradores de terrenos	41638 04	
Gastos de organización a amortizar	1 -	
Gastos de explotación	552009 64	
Siniestros	204877 14	
Cuentas de orden	299400 —	
PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		485703 93
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		110587 96
Dividendos pendientes		83 8 84
Venta de terrenos		28744 86
Cuenta de explotación		853747 93
Cuentas de orden		299400 —
	2766543 54	2766543 54

Ernesto Jorge, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Juan B. Giudice, síndico.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar **que el** balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las **reglamentaciones** y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 octubre N.° 12.499 v15 octubre

101-229

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida de Mayo 760 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Abril 21 de 1924
Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Julio de 1924
Ramos en que opera: Seguros combinados sobre Automóviles, **Incendio** y Cristales

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto.. .... » » 459.900.—
realizado .... » » 254.160. –

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930
(Tercer Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas....	205740 —	
Caja y Bancos	10773 96	
Propiedades inmuebles ...	45000 —	
Títulos de renta y valores diversos.	92160 40	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	21753 66	
Mobiliario y material	12724 29	
Diversos deudores.	117223 92	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar	4771 02	
Gastos de explotación	143795 51	
Siniestros	38511 87	
Cuentas de orden.	55000 —	
Ganancias y pérdidas .	84233 66	
Capital subscripto		459900 —
Reservas		47782 19
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		2529 20
Diversos acreedores		9126 81
Cuentas de orden		55000 -
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		257450 09
	831788 29	831788 29

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930

Dr. Daniel Pombo, presidente. — Guillermo García Díaz, tesorero. — Daniel M. Pombo, síndico.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para **funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario** de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e13 octubre N.° 12.590 v15 octubre

28/879

SUD AMERICA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N. 530

Autorizada por Decretos del P. E., de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 30 de Abril de 1923
Opera en el ramo de VIDA únicamente

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
» suscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 1.494.000.—
Accs. de los Arts. 4.º y 12.º de los Estatutos. » » 406.000.—
» a emitir .... » » 200.000.—

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1931. — (Primer Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	900000 —	
Acciones de los Artículos 4.º y 12.º de los Estatutos	406000 —	
Caja y Bancos	777721 52	
Propiedades inmuebles	10649038 94	
Títulos de renta y valores diversos	6304728 99	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1086689 88	
» sobre pólizas de Vida	8325544 83	
Garantías en el extranjero		
Depósitos a interés en Compañías de Seguros	234222 65	
Efectos a cobrar		
Mobiliario y material	94047 36	
Letras de Tesorería de la Nación descontadas	10000000 —	
Diversos deudores	1882870 95	
Comisiones descontadas	1529881 59	
Cuenta de las transferencias	860412 11	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1107489 44	
Siniestros	392800 53	
Seguros vencidos, rescates y rentas	403918 65	
Beneficios de los asegurados, pagados	237383 78	
Cuentas de orden	34375 —	
Capital		2800000 —
Reservas		34558565 89
Beneficios de los asegurados		1850747 15
Siniestros pendientes		133010 85
Letras de Tesorería de la Nación redescontadas		10000000 —
Diversos acreedores		1716573 46
Cuenta de las transferencias		327658 72
» explotación		3345897 26
Ganancias y Pérdidas		256170 85
Cuentas de orden		34375 —
	55003329 22	55003329 22

Buenos Aires, 5 de Abril de 1931.

Antonio Robirosa, presidente — Luis Vigano, gerente general. — Marcelo Gamba, síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e13 octubre N.° 12.488 v15 octubre

63

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 800

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C., el 29 de Diciembre de 1910

Capital autorizado:
Ordinario .... $ o/s 2.500.000.—
Preferido .... » 1.500.000.— $ o/s 4.000.000.—

íd. subscripto y realizado:
Ordinario .... » 1.875 000.—
Preferido .... » 1.125.000.— $ o/s 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
21.° **ejercicio** 3er. Trimestre

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos, arcas y anexos	$ 2090535 -		
Amortización	» 154602 40	1935932 60	
Máquinas y anexos	» 1504700 -		167433 44
Amortización	» 306 69 05	1197830 95	
Herramientas	» 817.0 —		
Amortización	» 61690 —	20010 —	
Muebles y útiles	» 53000 —		
Amortización	» 20772 55	32227 45	
Material rodante	» 3000 —		
Amortización	» 1790 —	1210 —	
Instalaciones	» 122000 —		
Amortización	» 76690 —	45310 —	
Desvío	» 18900 —		
Amortización	» 3510 —	15390 —	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacén y reservas, productos fabricados	$ 2409791 21		
Acciones de otras Sociedades	» 12357 14		2422151 35
III—Activo disponible:			
Caja	» 8100 —		
Bancos	» 64040 02		72140 02
IV. Activo **exigible:**			
Deudores en cuenta corriente			1292415 91
V. **Activo transitorio:**			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			50693 02
VI. Activo nominal:			
Patentes y derechos		100000 —	
VII. — Explotación			687779 75
Conversión			221020 03
		3347911 —	5013653 52
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			411534 30
Depósito de acciones en garantía		90000 —	
		3437911 —	5425187 82
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	$ 3000000 —		
Reserva legal	» 107067 27		
Fondo de previsión	» 134264 33	3241331 60	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en c/corriente	» 1627700 42		
Documentos a pagar	» 2158555 36		3786255 78
III. Pasivo Transitorio:			
Salarios a pagar	» 65692		
Dividendo ejercicio 1929/30	» 259948 18		325592 45
IV—Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		9330 58	
V— Explotación			901805 29
Conversión		97248 82	
		3347911 —	5013653 52
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros			411534 30
Depositantes de acciones en garantía		90000 —	
		3437911 —	5425187 82

G. **Fourvel** Rigolleau, presidente. — **J. B. Cassinelli, contador** — León Fourvel Rigolleau, administrador delegado. — C. Ghigliani, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto **que** certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo **64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 octubre N.° 12.701 v15 octubre**

73—923.

"LA COLONIA"

Compañía Anónima Mutua Ltda.
de Seguros contra Granizo
Avenida de Mayo 665, Buenos Aires
Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 8 de Agosto de 1910
Inscripta en el R. P. de Comercio en fechas 6 de Octubre de 1910, 12 de Diciembre de 1913, 26 de Agosto de 1916 y 25 de Octubre de 1928.

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto... » » 212.000.—
» realizado.... » » 210.592.05

BALANCE TRIMESTRAL
al 31 de Marzo de 1931 — 21°. Ejercicio — 3er. Trimsetre

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		71407 95
Caja y Bancos		41624 93
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		36559 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		1877 45
Reaseguros		3621 47
Diversos deudores		126038 72
Comisiones y participaciones asegurados		53546 96
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		58010 48
Siniestros		87278 25
Ganancias y Pérdidas		82504 81
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito	26200 —	—
Pólizas acciones	714281 62	740481 62
		1233054 64

PASIVO		
Capital suscripto		212000 —
Reservas (para amortizaciones)		9350 78
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		27712 76
Dividendos asegurados		3618 98
Cuenta explotación		239887 50
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	26200	
Socios asegurados	714284 62	740484 62
		1233054 64

José Padilla, presidente. — A. De Negri, gerente. — Francisco Ferrari, secretario. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 octubre N.° 12.443 v15 octubre

22127

LA HECTO

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Avenida de Mayo 881 (2° Piso)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Marzo de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 18 de Mayo de 1906

Seguros contra Incendio

Capital autorizado . . . . $ m|n. 1.000.000.—
» subscripto e integrado . . . . » » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930
Tercer Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	41720 86
Propiedades inmuebles	58550 —
Títulos de renta y valores diversos	143870 48
Obligaciones a cobrar	1288 51
Mobiliario y material	5284 2
Préstamos hipotecarios y s/valores	186000 —
Diversos deudores	47628 5
Gastos de explotación	72768 11
Siniestros	27604 44
Cuentas ds orden	43500 —
	625715 25

PASIVO

Capital subscripto e integrado	400.000 —
Reservas	43395 83
» para ejercicios futuros	7066 38
» siniestros pendientes	18313 50
» gastos de explotación	1155 26
Diversos acreedores	22048 72
Cuentas de orden	43500 —
Cuenta de explotación	90235 50
	625715 25

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Felipe L. Cucullu, síndico

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e13 octubre N.° 12.584 v15 octubre

43/869

— La Agraria —

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)
—Buenos Aires—
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Granizo. Incendio y Marítimo

Capital autorizado . . . . $ m/n 10.000.000 —
» **subscipto** . . . . » » 2.000 000 —
» **realizado** . . . . » » 1.268 235 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
(Trimestre 3.o del XIII° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	731765 —	Capital suscripto	2000000 —
Caja y Bancos	493147 21	Reservas	583238 52
Propiedades inmuebles	---	Siniestros pendientes	30000 —
Títulos de renta y valores diversos	907514 56	Diversos acreedores	134321 42
Préstamos hipotecarios y sobre valores	---	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	2633589 87
Obligaciones a cobrar	41476 76	Ganancias y pérdidas ejercicio anterior	8091 10
Mobiliario y material	32276 19	Cuentas de orden	55000 —
Diversos deudores	707534 98		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	1718243 14		
Siniestros	757283 07		
Cuentas de orden	55000 —		
	5444240 91		5444240 91

Buenos Aires, 31 Marzo de 1931.

Joaquín Goldaracena, presidente. — Juan M. Marcaechas, administrador. — Jacobo L. Saslavsky, síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 octubre N.° 12.507 v15 octubre

102/945

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Avda. de Mayo N.° 963 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de fecha 7 de Febrero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924
SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado . . . . $ m|n. 2.000.000.—
" suscripto . . . . " " 2.000.000.—
" realizado . . . . " " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1931
Correspondiente al tercer Trimestre y al séptimo **ejercicio**

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	160 000 —	
Caja y Bancos	2022 11	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	61996 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	8626 37	
Diversos deudores	292066 18	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar Incendio	3509 —	
» de explotación Incendio	108552 67	
Gastos de administración	34963 72	
Siniestros Incendio	47683 86	
Ganancias y pérdidas	223112 22	
Cuentas de orden	113000 —	
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		91878 58
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		114037 21
Cuenta explotación Incendio		167456 31
Cuentas de orden		113000 —
	2489372 13	2489372 13

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1931

Juan Moras, vicepresidente. — Marcos Basaldúa, tesorero. — José Lagoa, administrador. — C. Jorgensen, contador. — **Manuel F. Fernández, síndico**

Buenos Aires, J...

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e13 octubre N.° 12.493 v15 octubre

41601

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Av. R. S. PEÑA 680—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro de Comercio, el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

Capital autorizado	$ o/s	1.500.000 —
» subscripto	» »	1.500.000 —
» realizado	» »	1.018.505 —

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4er. TRIMESTRE TERMINADO EL 31 de DICIEMBRE DE 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles	902753 61	
Maquinarias	2046901 78	
Redes	4551431 65	
Muebles y enseres	77401 67	
Utiles y herramientas	42920 92	
Trabajos terminados en el ejercicio y en curso de ejecución	2659494 76	10280903 74
II. Activo circulante:		
Almacén		370642 25
III. Activo disponible:		
Bancos		20859 65
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	34858 66	
Consumidores	340361 68	
Letras a cobrar	10970 33	
Títulos y acciones	40280 38	
Accionistas	1105670 46	1532086 41
V. Activo transitorio.		
Partidas en suspenso		1075018 98
VI. Activo nominal:		
Concesiones	190868 50	
Debentures	209115 56	
Acciones iniciadoras (o$s 54.830.—)	124613 64	524597 50
Pérdidas:		
Déficit del ejercicio anterior	121354 24	
Gastos de explotación, Intereses deudores y varios.	1418417 13	1539771 37
		15343879 90
Cuentas de orden:		
Debentures	287300 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) (o$s 15.000.—)	34090 91	
Títulos depositados en custodia (o$s 1.000.—)	2727 27	324118 18
		15667998 08
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto (o$s 1.500 000. —)	3409090 91	
Fondo de renovación sobre inmuebles, maquinarias, redes etc	1598 58	
Contribuciones para extensiones	1099 95	
Reservas varias	19747 03	3431536 47
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	8197535 49	
Debentures 8 o/o	1900000 —	10097535 49
III. Pasivo transitorio:		
Partidas en suspenso	94473 86	
Intereses sobre debentures a pagar	422 —	
Dividendos a pagar	2 828 47	116724 33
Ganancias:		
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		1698 83 61
		15343879 90
Cuentas de orden:		
Debentures	287300 —	
Depositantes de Acc. en garantía (los Directores (o$s 15 000.—)	34090 91	
Depositantes de títulos en custodia (o$s 1.000.—)	2727 27	324118 18
		15667998 08

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director. — H. Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e13 octubre N.° 12.454 v15 octubre

41 752

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BARTOLOME MITRE 475 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E. N.: Junio 21 de 1888, Noviembre 20 1900 y Julio 23 de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 28 de 1888

Capital autorizado	$ 500.000.—
» suscripto	» 240.700.—
» realizado	» 240.700.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931

1er. Trimestr. - 43 Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Líneas aéreas y aparatos	177622 94	177623 94
II Activo circulante:		
Acciones y títulos		109701 83
III Activo disponible:		
Caja y Bancos		31592 95
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	113 89	
Depósitos por garantías	1300 —	
Cuentas a cobrar	6638 35	8052 24
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Sueldos, gastos generales y uniformes		35577 78
		362548 74
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		30500 —
		393048 74
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	240700 —	
Fondo de reserva legal	22483 87	
» especial de previsión	15000 —	
» contra accidentes a mensajeros	3000 —	281183 87
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	14806 71	
Cía. de Tramways Anglo Argentina	298 78	15105 49
III Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar. Saldos, Ejercicios 1926 a 1930		14627 73
Ganancias:		
Saldo anterior	4325 20	
Propaganda y mensajes	41170 89	
Intereses	3186 38	
Comisiones, encargos y avisos	2949 18	51631 65
		362548 74
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		30500 —
		393048 74

Fernando F. Masotta, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez contador. — V.° B.°: E. Domecq, síndico

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 octubre N.° 12.453 v15 octubre

5481

Antonio Fiorito y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Vieytes 1914

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, con fecha 6 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Julio de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 600.000.—
» realizado .... » » 600 000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 21 de Marzo de 1931

Correspondiente al 3er. Trimestre del Cuarto Ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles: Existencia	33135 89	33185 89
II. Activo circulante:		
Inmuebles varios	1456351 38	1456351 3
III. Activo disponible:		
Caja	27397 12	
Bancos:		
Depósitos en cta. cte. .... $ 21228 88		
» » Caja de Ahorros .... » 708711 47	729940 35	757337
IV. Activo exigible:		
Deudores Varios	455129 58	
Deudores por ventas a mensualidades	7531759 26	
Deudores en gestión	2907 19	7990196 0
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Ganancias y pérdidas	2238 91	
GASTOS: Saldo gastos generales, administración, propaganda, sueldos, útiles de escritorio, impuestos, alquileres y donaciones	232866 39	235105 30
Suma		10472126 07
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ..	40000 —	
Consignaciónes varias	200583 32	240583 32
Suma del Activo		10712709 3

PASIVO

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600000 —	
Fondo de reserva legal	22080 07	
Reserva facultativa:		
Fondo de previsión .... $ 100000 —		
» » posibles quebrantos .... » 76500 —	176500 —	798580 07
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	2504848 02	2504848 02
III. Pasivo transitorio:		
Utilidades a realizar por ventas a mensualidades	3689199 95	
Reservsa para gastos a pagar	230675 05	
Comisiones a liquidar	97217 20	
Partícipes en condominio	2371924 82	
Intereses a liquidar	15000 —	
Depósitos en garantía	1293 20	6905310 22
Ganancias:		
Comisiones	257537 30	
Superficies varias	2209 35	
Intereses	3641 11	263387 76
Suma		10172126 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores) ..	40000 —	
Consignaciones varias	200583 32	240583 32
Suma del Pasivo		10712709 39

Carlos Fiorito, presidente. — Alfredo Fiorito, secretario-tesorero.— Pedro D. Fiorito, síndico.
Buenos Aires, Junio 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 octubre N.° 12.484 v15 octubre

55-534

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Calle 25 de Mayo 501

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 5 de Junio 1913 y reformas aprobadas el 16 de Diciembre de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Junio de 1923, 15 [illegible] Octubre 1924, 28 Febrero 1928 y 17 de Julio de 1928.—

Capital:

Autorizado .... $ o/s. 1.000.000.—
Suscripto .... » » 750.000.—
Realizado .... » » 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(4°. Trimestre de Octubre a Diciembre de 1931.)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	841454 49	
Elementos para la explotación de estancias	16377 10	
Participaciones en otras empresas	11005200 —	11863031 59
Activo circulante:		
Haciendas	463112 70	
Productos ganaderos y agrícolas	11462 35	474575 05
Activo disponible:		
Caja y Bancos		1701 06
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1295621 40	
Deudores hipotecarios	1000000 —	2295621 40
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de ganancias y pérdidas	224496 70	
Gastos explotación de estancias	239198 18	
Intereses	12545 74	
Gastos generales	6543 60	482784 22
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio) ($ o/s 15.000 - a 0.44)		34090 90
		15151804 22

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital realizado ($ o/s 750.000 - a 0.44)	1704545 45	
Fondo de reserva legal	300 55	1704846 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	537620 95	
Debentures	11880000 —	12417620 95
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Explotación de estancias	17335 76	
Dividendos	977910 61	995246 37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio) ($ o/s 15.000 a 0.44)		34090 90
		15151804 22

S. A. Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo

Alfredo Taullard, presidente.— Ernesto Salomón, director.—
F. G. Ballantine, síndico.—

Buenos Aires, Abril 9 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e9 octubre N.° 12439 v14 octubre

15/19

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Local provisorio: San Martín 70|84 — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio,

el 30 de Junio de 1917

Capital:

Autorizado .... $ m|n. 10.000.000
Suscripto .... " " 10.000.000
Realizado .... " " 6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO			$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				4000000 —
Caja:	$ o|s.	$ m|n.		
En efectivo	19671 31	6593916 78		
Depositado en otros Bancos		3120960 87		
Clearing		13025844 02	19671 31	22738721 67
Descuentos y efectos a cobrar				494151 3 53
Letras Tesorería General de la Nación				16750000 —
Adelantos				50842830 91
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				166 30
Sucursales en la República				840598 96
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			166356 72	
Corresponsales en el extranjero			672466 18	106624 20
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				845386 42
Inmuebles				5647255 16
Títulos en cartera				8814566 25
Valores diversos				262701 46
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			15112 05	3225670 01
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				900000 —
Otras cuentas				
Metalización				45781 34
			878606 46	163965698 21
Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.		
Depósito de monedas extranjeras	921055 15			
Depósito de acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depósito de títulos en custodia	17423668 38	149483310 82		
Depósito de valores recibidos en caución	1594668 32	28619069 74		
Emisión de cartas de crédito	740040 08			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	626528 78	11537751 38		
Documentos en garantía		1109110 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1204561 21		
Otras cuentas de orden			21305960 71	192178803 15
			22179567 17	356144501 36

PASIVO	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto			10000000 —
Fondos de reserva:			
Fondo de reserva estatutario	5000000 —		
» Para futuros dividendos	2000000 —		
Fondo de pensiones y jubilaciones	1000000 —		
Fondo de auxilio para empleados	157962 89		8157962 89
Depósitos en cta. cte. y a la vista		562 66	89155015 74
Depósitos a plazo		1815 67	34133752 15
Depósitos en Caja de Ahorros			52764241 62
Depósitos diversos		2318 28	2 22128 04
Redescuentos			
Letras Tesorería General de la Nación			7410334 11
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			218725 27
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		844962 32	8022017 57
Ganancias y pérdidas		3803 73	5709798 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			561850 41
Dividendos a pagar			9871 50
Otras cuentas			
Metalización		20143 80	—
Transporte		873606 46	163965698 21

Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Transporte			873606 46	163965698 21
Depositantes de monedas extranjeras	921055 15			
Depositantes acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depositantes títulos en custodia	17423668 38	149483310 82		
Depositantes títulos en garantía	1594668 32	28619069 74		
Sucursales y corresp. cuentas cartas de crédito	740040 08			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	626528 78	11537751 38		
Documentos en garantía		1109110 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1204561 21		
Otras cuentas de orden			21305960 71	192178803 15
			22179567 17	356144501 36

Antonio Meneghini, vicepresidente. **Pedro Giudice** y **Luis J. Rissotto**, gerentes. **Egidio R. Marelli**, contador. — **José A. Podestá**, síndico.

Buenos Aires Abril 9 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 octubre N.° 12.580 v15 octubre

40—801.

LA ITALIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, fecha 26 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Julio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Agosto de 1895

Ramos: Incendios, Marítimos, Granizo, Accidentes del trabajo, Automóviles, Cristales, Vida e Individuales

Capital autorizado .... $ % 2.000.000 —
» subscripto .... » » 2.000.000 —
» integrado .... » » 955.100 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931

Tercer trimestre del cuadragésimo tercero ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		1014900 —
Títulos y acciones		9 616 58
Propiedades inmuebles		1350000 —
Muebles y útiles		2 21 50
Caja y Bancos	4315 8	42 68 48
Documentos a cobrar		155485 17
Deudores varios y cuentas deudoras	2160 71	722878 52
Reseguros	11099 95	698870 82
Gastos de explotación	2055 9	5 2785 71
Anulaciones		95934 60
Reserva matem. ac/ reaseguradores		137782 28
Siniestros	6059 66	331366 51
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		88000 —
Banco de la Nación Argentina (Ley 9.688)		50000 —
Banco República Oriental del Uruguay		78317 68
Conversión		14456 93
	25693 04	5548774 78
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Deudores varios y cuentas deudoras		331526 99
Siniestros		292204 91
Reseguros		103429 19
Anulaciones y extornos		29 45 23
Gastos de explotación		159 20 80
Documentos a cobrar		43 6 70
Administración		71710 58
	25698 04	6544229 18

PASIVO	$ o/s	$ m/n.
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		882553 19
Dividendos pendientes		6177 12
Acreedores varios y cuentas acreedores	3019 09	599943 11
Cuentas de explotación	16312 94	164152 28
Alquileres		60933 60
Sección Accidentes		71710 58
Pérdidas y ganancias		46987 22
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones		88000 —
Títulos depositados en garantía		128317 68
Conversión	6361 01	
	25693 01	5548774 78
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)		
Cuentas de explotación		596384 12
Reservas		399070 28
	25693 0	6544229 18

Ricardo F. Rígoli, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Adolfo A. Scotto, contador. — Carlos J. Pagliera, Núñez síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 octubre N.° 12.446 v15 octubre

1091,987

PILKINGTON BROTHERS, LIMITED

Calle MEXICO 1675, Buenos Aires
Casa Matriz St. Helens, Lan s , Inglaterra
Autorizada p r Decreto del P. E. el 1.° de Jun.o de 1908

Inscripta en el R. P. de C. el 16 de Junio de 1908

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... £ 3.240 000.—
Suscripto .... » 3.192.000.—
Realizado .... » 3.192 000.—
Capital asignado a la Sucursal .... m$n 500.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL
AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles		171980 20	
Edificios y construcciones	521763 81		
Menos: Desvalorización	160012 89	361750 92	
Maquinarias y herramientas de fabrica	23536 23		
Menos: Desvalorización	5234 78	1830' 45	
Herramientas y accesorios de depósito	883 3 82		
Menos: Desvalorización	4786 41	83596 91	
Muebles y útiles	158 2 24		
Menos: Desvalorización	1617 28	14204 96	
Automóviles y camiones	15337 74		
Menos: Desvalorización	8490 96	6846 78	606681 22
Activo circulante:			
Mercaderías en depósito y en tránsito		935543 21	
Acciones		110 —	935653 21
Activo disponible			
Caja		625 —	
Bancos		207829 66	208454 6[illegible]
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		520694 04	
Documentos a cobrar		81794 81	
Depósitos en garantía		43 34	608532 19
Activo transitorio:			
Adelantes para ejercicios futuros			8894 25
Activo nominal:			
No existe			
			23 84:5 53
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal		500000 —	
Reserva facultativa de previsión general		4834 17	504834 17
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1668 89	
Casa Matriz, cuenta corriente		1855355 86	1857024 75
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondiente al ejercicio			6 56 61
			2368 15 53

p. p. Pilkington Brothers, Ltd.: J. W. Sarclough, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE ENERO DE 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	5618 90	
Maquinarias y herramientas de fábrica	5234 78	
Herramientas y accesorios de depósito	4786 41	
Muebles y útiles	1617 28	
Automóviles y camiones	8490 96	25748 33
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinarias, etc.		477028 63
Intereses, descuentos y comisiones		56791 13
Patentes e impuestos		15736 64
		585304 73
HABER		
Mercaderías		531672 20
Comisiones		52568 59
Saldo—Casa Matriz		1063 94
		585304 73

p. p. Pilkington Brothers, Ltd.: J. W. Sarclough, gerente.
Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-14 octubre N.° 12.728 v-14 octubre

Nuevas Convocatorias

"LA ESCANDINAVA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local San Martín 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931 y Dictamen del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e14 octubre N.° 12.729 v28 octubre

"TOBA"
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre de 1931 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Serrano 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.
2.° Considerar el Balance general y el dictamen del Síndico.
3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de igual número que cesaron.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se previene que hasta tres días antes del señalado en la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Serrano 574, para obtener el boleto d entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12.730 v30 octubre

ACERO ROECHLING
ACERO ROECHLING BUDERUS S. A.

Por resolución del Director Vicepresidente se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 31 del corriente a las 11 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, de la Memoria e Informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director Presidente y de un Director Vicepresidente por el término de un año.
4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director

e14 octubre N.° 12.731 v30 octubre

HULLERA ARGENTINA EPUYEN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 25 y 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Av. de Mayo 1411 el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Designación de dos Síndicos, en reemplazo de los señores Pedro A. García y Eduardo Rojas, que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio.
2.° Autorizar al Directorio a efectos de aceptar las modificaciones que fueren sugeridas por la Inspección General de Justicia, sobre el texto reformado de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1411, sus acciones o un certificado de depósito bancario, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e14 octubre N.° 12.732 v30 octubre

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO (SOC. AN.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Jueves 29 del corriente a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 27° terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Ricardo F. Rígoli y doctor Horacio Beccar Varela (hijo), que terminan su mandato y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Lavialle D'Anglards que renunció.
Elección de tres Directores suplentes por un año.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. —

e14 octubre N.° 12.733 v29 octubre

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganan-

cias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12.735 v23 octubre

ASOCIACION BERNARDO DE IRIGOYEN

Escuela N.° 1, C. E. 5.°

Avda. Montes de Oca 455

Se convoca a Asamblea Ordinaria del 18 de Octubre de 1931, a las 9 horas, la que se realizará en la calle Montes de Oca N.° 455.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General (Ejercicio 1930-31).

2.° Elección de siete miembros de la C. D. Seis en reemplazo de los que terminan su mandato, y uno de un miembro renunciante.

3.° Elección de tres Revisores de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

El Secretario.

e14 octubre N.° 12734 v14 octubre.

NOUGUES HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna Institución bancaria de la Capital Federal, de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada, con tres días de anticipación a la reunión.

e14 octubre N.° 12626 v30 octubre.

THYSSEN - LAMETAL

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno 970, el día 31 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las dos últimas series de acciones "D" y "E" por valor de $ 1.000.000 c|l., cada serie.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 octubre N.° 12627 v30 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS "GEOPE"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen, conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 19 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de Presidente del Directorio, por dos años.

4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.

5.° Nombramiento del Director Delegado, por otro período de un año.

6.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores Gerentes, por un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12630 v30 octubre.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (6.° piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1931.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

e14 octubre N.° 12635 v30 octubre.

ASOCIACION NUEVA CASA DE GALICIA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente, a las 21 horas, en el local social, San José 224, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la convocatoria.

b) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

c) Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1930|31.

d) Informe del proyecto de presupuesto de Ingreso y Egresos para el ejercicio de 1931|32.

e) Elección de doce miembros de la Junta Directiva, tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas y un Bibliotecario.

f) Designación de once socios presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

g) Asuntos varios.

Nota: — Artículo 21: Para tomar parte en las Asambleas, es requisito indispensable tener seis meses de antigüedad, por lo menos, como socio, ya sean fundadores, protectores o de número y estar al corriente en el pago de las cuotas, a cuyo efecto se exhibirá el último recibo.

e14 octubre N.° 12632 v14 octubre.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas que, el dividendo correspondiente al Ejercicio 1930|31, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, será pagadero en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, a partir del 14 de Octubre corriente, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas, contra entrega del cupón N.° 7.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12634 v16 octubre.

Convocatorias Anteriores

ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Sarmiento N.° 456

Conforme a lo que establece el Art. 7.° del acta de constitución social y lo propuesto en los Arts. 16 y 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Sarmiento número 456, el día Sábado 24 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de dejar constituído el Primer Directorio, a cuyo efecto deberán considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, por dos años.

2.° Fijación del número y elección de Directores titulares, por dos años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Angel Vélaz, Presidente; Leandro Balerdi, Secretario.

e3 octubre N.° 12417 v21 octubre.

BODEGA Y VIÑEDOS "TRIUNVIRATO", S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de Presidente.

4.° Designación de dos Accionistas por el Presidente que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1931. — El Secretario.

e3 octubre N.° 12415 v21 octubre.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a las primeras Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el día 30 de Octubre de 1931, a las diez y siete horas, en el local Social de la calle Defensa número 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

1.° Consideración de la memoria del Balance General, Inventario e informe del señor Síndico, correspondiente al primer ejercicio de tres meses vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de escrutadores de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

3.° Aprobación de las operaciones realizadas por el H. Directorio, hasta la fecha.

4.° Fijación de la fecha de cierre del próximo ejercicio.

5.° Elección de Directores y Síndicos por el plazo que fijan los Estatutos.

6.° Nombramiento por la Asamblea de dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Asamblea General extraordinaria:

Tratar la reforma de los artículos 12, inciso F, 20, 24 y 38 de los Estatutos Sociales, de acuerdo con la proposición del Directorio que figura en la Memoria, debiéndo autorizarse a los señores Presidente o Vicepresidente, para que por sí o por medio de apoderado solicite del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas con facultades amplias, para poder aceptar cualquier modificación, que se les exija y para que los protocolice, haciendo las publicaciones que obliga la ley.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad, o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimum, del fijado para la celebración de la Asamblea.

El Directorio

e-13 octubre N.° 12623 v-29 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente mes de Octubre, a las 16 y 30 horas, la cual tendrá lugar en el local Defensa número 188, con las siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931; y resolución sobre los dos últimos estados citados.

2.° Autorización al Directorio para convocar a Asamblea General Extraordinaria, con objeto de reducir el capital; y resolución acerca del monto que haya de proponerse quede como tal.

3.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Domingo E. Devoto que pasó a titular, para ocupar el puesto que quedó vacante por renuncia del señor Alberto Salaberry Bercetche.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Pedro Palacios y señor Manuel B. Salaberry, respectivamente, cuyos mandatos cesan con este acto.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta de ésta juntamente con el Presidente.

Nota: De acuerdo con el Artículo 33 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del citado para la Asamblea en el local social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determina el número de votos que les corresponde.

El Directorio

e-3 octubre N.° 12.722 v-29 octubre

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para **tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al noveno ejercicio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Apertura y supresión de sucursales.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12615 v28 octubre.

PLANTACIONES DEL NORD - ESTE ARGENTINO, S. A.

(Yerba, Citrus y otros cultivos)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Reconquista 165, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijar sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Presidente.

e10 octubre N.° 12.596 v26 octubre

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° — Autorización al Directorio para adquirir acciones de nuestra Sociedad.

4.° — Elección del Directorio.

5.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.707 v30 octubre

"S. A. FORMIO ARGENTINO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 31 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Balcarce número 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2.° — Elección de cautro Directores titulares salientes por 2 años y dos Directores titulares nuevos.

3.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisionales en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de los mismos, en el Banco E. Tornquist y C.° Ltda., con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e10 octubre N.° 12.609 v28 octubre

"S. A. FORMIO ARGENTINO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrar el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Balcarce número 160, para tratar la iguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital social a pesos 5.000.000 m|n.

2.° — Modificación del artículo 46 de los estatutos.

3.° — Aprobación de las adquisiciones de la "Hilandería Arg. de Sisal Dasso-Crotto Lda. "A.", y finca Villanueva.

4.° — Ratificación de los nombramientos de cargos de consejeros, Administrador Delegado, Gerente, etc., y de dos nuevos miembros del Comité.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados provisionales en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de los mismos en el Banco E. Tornquist y C.° Ltda., con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e10 octubre N.° 12.708 v28 octubre

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE, LEZICA Ltd.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1931, a las 17 horas, en su local, calle Corrientes 980, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio, e informe del Síndico.

2.° Designación de un Director titular y dos Directores suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Artículo 25 de los estatutos).

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 oct. N.° 12.605 v28 oct.

NOETINGER - LEPETIT, S. A.

Industrial Forestal y Ganadera

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.° piso), a las 17 horas, el día 30 de octubre corriente, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que presentará el Directorio, correspondiente al Séptimo Ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 oct. N.° 12.704 v28 oct.

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio

e10 oct. N.° 12.607 v28 oct.

"TALISMAN"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17.45 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección del Presidente entre los Directores, para el nuevo ejercicio según artículo 7 de los Estatutos.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 9, inciso c, el Directorio ha resuelto que los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.613 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MERCADOS Y DEPOSITOS

Algarrobo 1041, Buenos Aires

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 31 del corriente, a las 11 horas, en el local social calle Algarrobo 1041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.° — Consideración de la situación de la Sociedad.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo establecido en el artículo 21 los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco que indique el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad Algarrobo 1041, hasta 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Presidente.

e10 octubre N.° 12.611 v28 octubre

"ULTRAMAR"

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO Y DEPOSITOS ANTES ENRIQUE WAETGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de 3 Directores por el término de 2 años, por haber terminado su mandato 3 Directores, según los artículos 16 y 18 de los estatutos.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.710 v28 octubre

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Balcarce 278 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular.

5.° — Elección del Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.602 v28 octubre

B. L. A. LIMITADA

Sociedad Anónima

Fábrica de Bolsas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Hortiguera 736, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — El Directorio.
e9 octubre N.° 12492 v30 octubre.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle J. F. Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 33 Ejercicio Comercial.
2.° Elección de Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.
e9 octubre N.° 12592 v30 octubre.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría, de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.
b) Elección de 3 Directores suplentes, por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes, por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4, Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Por resolución del Directorio: Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.
e9 octubre N.° 12489 v30 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21° ejercicio vencido el 30 de Junio último y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, todos por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de dos miembros suplentes del Comité por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos del artículo 30 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Secretrio.
e9 octubre N.° 12.587 v27 octubre

E. PALLAVICINI & Cía.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre actual a las 15.45 horas, en el salón de actos de la Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.
e9 octubre N.° 12.588 v27 octubre

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Octubre de 1931 a las 17 horas, en el local social, calle Defensa 467|75, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Discusión y aprobación o modificación del Balance al 30 de Junio de 1931.
3.° Elección de seis Directores titulares.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e8 octubre N.° 12.561 v26 octubre

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 24 Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años y un Director suplente, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación e dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.
e8 octubre N.° 12475 v26 octubre.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria al 30 de Octubre de 1931
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 12, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo prefijado en el artículo N.° 29 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, entregándoles en cambio un certificado de depósito en el que constará el número de votos que les corresponde y les servirá de boleta de entrada.
Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Director.
e9 octubre N.° 12589 v27 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES PETTER, S. A.

De conformidad con los artículos 16 y 18 de los Estatutos, se convoca por el término de 15 días a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1931, a las 12 horas, en el local de la calle Moreno 467, Capital Federal, para tratar los siguientes asuntos,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Directorio.
e-8 octubre N.° 12.568-v-26 octubre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREYRA E HIJOS
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 16 de Octubre de 1931, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Tercer Ejercicio anual, terminado el 30 de Junio de 1931, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores, por dos años y un Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, por cesación de mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — El Directorio.
e28 sepbre. N.° 12235 v15 octubre.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21 Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años y un Director suplente, por igual término.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.
e8 octubre N.° 12575 v26 octubre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente para el ejercicio 1931-1932 (Art. 15 de los Estatutos).

4.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente (Art. 24 de los Estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.571-v-26 octubre.

SHEPARD, HAY & COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Belgrano 538 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.

e-8 octubre N.° 12.578-v-26 octubre.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Avenida de Mayo 869 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria anual del Directorio correspondientes al 5.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año en reemplazo de los que terminan su mandato y fijación del honorario del Síndico Titular para el ejercicio 1931|32.

4.° Nombramiento de dos Accionistas quienes conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario firmarán el acta de la Asamblea.

Nota. — Según lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.574-v-26 octubre.

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores Titulares, por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para que suscriban el Acta de la Asamblea y libro de asistencia. — El Directorio.

Nota. — Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e-8 octubre N.° 12.478-v-26 octubre.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

Reconquista 314 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes, y de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger a partir del día 20 del corriente mes, en Secretaría, calle Reconquista 314 la Memoria correspondiente al ejercicio económico 1930|31, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.467-v-29 octubre.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima-Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo-Cuarto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Autorización al Directorio de poder comprar acciones de la Sociedad, de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.468-v-26 octubre.

"LA ENTRERRIANA" SOC. ANON.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre de 1931 en las oficinas de la Presidencia calle Florida 671, primer piso, a las 16 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1930-31.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1931-32.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Secretario

e1.° octubre N.° 12385 v19 octubre

ESTANCIAS UNIDAS, SOC. ANON.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 octubre N.° 12.539 v23 octubre

"FLORIDA NEGRA"
Sociedad Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Octubre 6 de 1931. — El Presidente.

e6 octubre N.° 12438 v26 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria anual y Balance General, al 30 de Junio de 1931.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Nombramiento de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e10 octubre N.° 12.599 v24 octubre

INDUNIDAS
Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el edificio Banco Germánico, 25 de Mayo 145, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, al 30 de Junio de 1931, como asimismo la distribución de utilidades.

2.° Elección de Presidente y Vicepresidente, de 2 Directores titulares y 1 Director suplente, por un año.

3.° Elección de 1 Síndico Titular y 2 Síndicos suplentes, por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-30 septbre. N.° 12.261-v-17 octubre.

CURTIEMBRE "SAN VICENTE" LIMITADA
Sucesores de Carlos Brunne, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 al 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 31 de oct. de 1931, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Resolución respecto al resultado del ejercicio.

3.° — Elección del Directorio.

4.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.597 v28 octubre

ASOCIACION CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA

Av. Montes de Oca 1517

Primera Convocatoria

Señores Consocios:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 42 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social Avenida Montes de Oca 1517, el día 15 de Octubre, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° — Elección de Presidente, Secretario, Pro-Secretario, dos Vocales titulares, cuatro Vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores José Castellano, Camilo Di Negri, Miguel Filgueira, Alfredo Remaggi, Pedro J. Benvenuto, Víctor Mongonot, Fidel Maffioli y Roberto Citterio, que terminan su mandato.

4.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión

e10 octubre N.° 12.593 v14 octubre

FERROCARRIL SUD LTDA.
SUD LTDA

Segunda Convocatoria

No habiendo podido realizarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Septiembre de 1931, se cita nuevamente para el 28 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, para tratar la misma

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores P. C. Saccaggio, J. A. Zedoff y Arthur Fones, por término de mandato.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Esta Asamblea se celebrará con el número de socios que asista y cualquiera sea el capital que representen (Art. 16 de los Estatutos).
G. R. Darbyshire, secretario
e10 octubre N.° 12590 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ & Cía. Ltda.
Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 1931 a continuación de la Asamblea General Ordinaria en su local, calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reducción del capital social.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.
e8 octubre N.° 12.565 v26 octubre

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del mes de Octubre de 1931 a las 13 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Presidente, cuatro Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General.
Los Accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Directorio.
e5 octubre N.° 12421 v22 octubre

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local San Juan 3334.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del acta de la última Asamblea.
2.° Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.
3.° Remuneración de los Directores y Síndico.
4.° Reparto de utilidades.
5.° Elección de un Director.
6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Pedro R. Collico, secretario.
e7 octubre N.° 12.452 v24 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA
De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Octubre, a las 16 oras, en el local Balcarce 160, Buenos Aires, con el obejto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, por
3.° Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para el Comité, por el término de dos años.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos del artículo 30 de los Estatutos de la Compañía los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto I° N.° 102, con tres días de anticipación, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — E. García Mérou, director secretario.
e7 octubre N.° 12.553 v24 octubre

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680 (6.° piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y fijación de los honorarios al Directorio y Síndico por el segundo ejercicio.
3.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.
e7 octubre N.° 12455 v24 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS JABONEROS JOSE MORANDO (HIJO) & Hno. Lda.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 26 de Octubre corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Florida N.° 229, para tratar la siguiente
1.° Lectura de la Memoria, Balance General y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea, para su aprobación.
2.° Lectura del informe del Síndico
3.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente que reemplazarán a los actuales por terminación de su período.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, sus acciones, para obtener la boleta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos del titular. (Art. 23 de los Estatutos).
El Presidente
e7 octubre N.° 12.558 v24 octubre

EDUARDO ESTANGUET LTDA.
Sociedad Anónima Importadora de Automóviles
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de Eduardo Estanguet Ltda., Sociedad Anónima Importadora de Automóviles, para la Asamblea General Ordinaria y para la Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar en la calle Corrientes N.° 980, 8.° piso, Depto. B, el día 28 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, y a las 10 y 30 horas, respectivamente, a fin de tratar los siguientes órdenes del día:
En Asamblea General Ordinaria
I. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Agosto ppdo.
II. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
III. Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

En Asamblea General Extraordinaria
I. Considerar la situación de los negocios sociales y resolver la disolución anticipada de la Sociedad, por no poder llenar los fines de su creación.
II. Designación, en su caso, de uno o más liquidadores y fijación de las atribuciones y remuneración de los mismos.
III. Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Por el Directorio: Eduardo Estanguet, Presidente.
e7 octubre N.° 12448 v24 octubre.

ATLAS ADVERTISING AGENCY
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 28 de Octubre de 1931, a las 14 horas, en nuestro local, Maipú 459, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración del estado de los negocios sociales y ratificación de la convocación de acreedores.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta, en representación de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, o un establecimiento comercial, hasta 3 días antes de la reunión, en la Administración de la Sociedad.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Vicente J. Reisse, Presidente.
e7 octubre N.° 12550 v24 octubre.

PETROLIFERA PATAGONIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre N.° 226, 4.° piso, el día 30 de Octubre de 1931, a las quince horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5.° Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir con las disposiciones del Art. 30 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
El Directorio.
e7 octubre N.° 12450 v24 octubre.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local calle San Juan N.° 3334.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Reparto de utilidades.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — p. Cervecería Bieckert Sociedad Anónima: E. B. Eliçabe, Secretario.
e-7 octubre N.° 12552-v-24 octubre.

DANIEL BASSI & Cía.
CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en nuestra sede social, calle Bartolomé Mitre 2538, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por dos años.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.
e7 octubre N.° 12.546 v24 octubre

MANUFACTURA DE TABACOS, FALCON, CALVO Y COMPAÑIA LIMITADA.
Asamblea Extraordinaria
De conformidad con el Art. 36 de los Estatutos y en las condiciones prescriptas por el Art. 27 de los mismos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 28 del corriente, a las 11 horas, en Lavalle N.° 610, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Modificación del Art. 41 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director Titular y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Alfredo G. Ortega y del señor Enrique Lampe, que renuncian, como así de dos Directores suplentes, todos hasta el fin del presente ejercicio financiero.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Méjico 3280, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea (Art. 31 de los Estatutos). — Jerónimo Falcón, Secretario.

e-7 octubre N.° 12.458-v-27 octubre.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre de 1931 en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 195, a las 15 horas, 30 minutos para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos miembros del Directorio de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Advertencia:

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deebrán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 195, o un recibo bancario de depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo número 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1931.— El Directorio.

e-7 octubre N.° 12.540-v-24 octubre.

ESCUELAS LATINO - AMERICANAS S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima Escuelas Latino-Americanas en Sociedad Colectiva.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 11. — Para poder concurrir a las asambleas todo accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para las mismas sus acciones. — El Secretario.

e-7 octubre N.° 12.442-v-24 octubre.

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la XIV Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, en las oficinas de la Sociedad, calle Moreno 745, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, con Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XIV Ejercicio, fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.

3.° Elección de un Director suplente por dos años.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de los demás aprueben y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea deben depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Moreno 745.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e-7 octubre N.° 12.541-v-24 octubre.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales en su artículo 22 convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria anual que se verificará el domingo 18 del Cte., a las 14,30 horas, en su salón social, calle Piedras N.° 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y estado financiero en su XXXX ejercicio

2.° Renovación de la mitad del Consejo Directivo, o sea: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y 2.° Vocal.

3.° Elección de Revisores de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Encarezco respondan a este llamado, haciendo acto de presencia puntualmente.

Saludo a Vs. con mi mayor consideración.

Jacobo Bendahán, presidente. — Samuel M. Abecasis, secretario

e13 octubre N.° 12621 v17 octubre

KANDY — SOCIEDAD ANONIMA

(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1931, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, Azopardo 1050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e-7 octubre N.° 12.545-v-24 octubre.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en su local calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto de Bary y Ricardo M. Vedoya, que terminan su mandato y dos Suplente en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Alberto Luro Cambaceres, que también terminan en sus cargos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Miguel M. Padilla y Mario del Campo, que cesan en sus mandatos.

4.° — Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12.715 v29 octubre

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 424

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Sarmiento 424, el día 27 de Octubre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, que terminó el 30 de Junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades, honorarios de los Directores y renumeración al Síndico titular.

3.° Fecha de cierre del Ejercicio 1931-1932.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, con tres días, a lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12533 v23 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 875

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos sociales, en el artículo 16, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 875, el día 26 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio que se considera.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el Ejercicio 1931-1932.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas, según el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, a más tardar, tres días antes del indicado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, donde se les entregará un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12521 v26 octubre.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes de Octubre, a las 15 horas, en el local social de la calle San Martín 201, 7.° piso, escritorio 9.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas como escrutadores, para firmar el acta.

Los Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — F. Kade, Director - Secretario.

e5 octubre N.° 12522 v22 octubre.

HENRY SIMON LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación

Calle 25 de Mayo 158

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931 y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

ra aprobar y firmar el acta.

Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — p. Henry Simón Ltd. S. A.: Geo. Demaine, Director Gerente (interino).

e5 octubre N.° 12524 v22 octubre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria el día 26 de Octubre del corriente año en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente.

3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12520 v22 octubre

"LA ITALIA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea

General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 43 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3.° Elección de un Síndico Titular, cuya remuneración fijará la Asamblea, y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

e-5 octubre N.° 12.419-v-22 octubre.

KROPP & Cía
S. A. Comercial & Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales y los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 16 horas en el local social, Alsina 1142, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director Titular, Vicepresidente por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12496 v28 octubre

CASA OTTO HESS
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1931, en el local social, Maipú 50, a la hora 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Sonsideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los cesantes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría con tres días de anticipación (Art. 33 y 34 Estatuto).

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12723 v29 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501, el Viernes 30 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias **y Pérdidas y distribución de Utilidades.**

2.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° — Asignación al Presidente, Directores Delegados, Directores y Síndico.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Manuel A. Portela, Vicepresidente. — Santiago Picot, Director Delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del citado, para la reunión, sus acciones o bien un certificado Bancario de depósito de las mismas.

e13 octubre N.° 12.714 v29 octubre

"EMINCO" EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 501, a saber:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° — Aumento a cuatro del número actual de Directores (artículo 10).

3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Autorización al señor Presidente, o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse los certificados provisorios de las acciones o recibos Bancarios de los mismos, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio

e13 octubre N.° 12.617 v29 octubre

"S. SEEFELD"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre, a las 16 horas, en el escritorio Avenida Leandro N. Alem N.° 168, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Segundo Ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 octubre N.° 12414 v21 octubre.

RIO ATUEL LIMITADA, S. A. MINERA E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local San Martín 66, 9.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Aumentar a 7 el número de Directores, de acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos.

3.° Elección de 3 Directores.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en las Asambleas de la Sociedad los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 18). — El Directorio.

e-3 octubre N.° 12.407-v-17 octubre.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de ocho Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — El Directorio.

e3 octubre N.° 12511 v24 octubre.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
Victoria 673, 1er. piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, 1er. piso, Buenos Aires.

El Directorio.

e3 octubre N.° 12509 v24 octubre.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL - MEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 46, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 23 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e6 octubre N.° 12433 v27 octubre.

CASA BIRK S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1931 a las 14 y 30 horas, en el escritorio 417 de la Galería Güemes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e3 octubre N.° 12.516 v21 octubre

"GANADERIA LOS LAGOS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-3 octubre N.° 12.412-v-17 octubre.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año y cuatro suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1931.

e-7 octubre N.° 12.444-v-24 octubre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 20 de Octubre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Av. Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

4.° Resolver sobre lo tratado por el Directorio según Acta N.° 90.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Enrique Duhau, presidente.

e3 octubre N.° 12.518 v19 octubre

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del décimotercero Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — El Secretario.

e-30 septbre. N.° 12.263-v-23 octubre.

EL AVISADOR MERCANTIL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 347 del C. de C., el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato, de los Directores actuales, de cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12594 v28 octubre

"SANTA ROSA" ESTANCIAS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para áquella. Art. 29 de los Estatutos.

e9 octubre N.° 12.582 v27 octubre

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la fecha fijada por el Directorio para el cierre del Ejercicio Económico del año fenecido.

2.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

3.° Retribución al Directorio y Síndico.

4.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.

6.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

7.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

8.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acto en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado par la misma.

e9 octubre N.° 12.482 v27 octubre

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el artículo 11, inciso C. de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al XI Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1931.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Francisco Marzano, Director General.

e-29 septbre. N.° 12.246-v-19 octubre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 824, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de cinco Directores.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Presidente.

e-29 septbre. N.° 12.247-v-16 octubre.

COLONIA REAL DEL PADRE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1931, a las 15,30 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo. y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja social, Sarimento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Santiago J. Duhalde, Presidente. — Pantaleón Fernández, Secretario.

e29 sepbre. N.° 12346 v16 octubre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 31 del corriente, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberar sobre la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Manuel A. Portela, Director - Secretario.

e1.° octubre N.° 12264 v19 octubre.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas, a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 12265 v19 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de tres miembros titulares del Comité y suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 12270 v19 octubre.

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 19 de Octubre de 1931, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 12275 v19 octubre.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local social calle Tucumán N.° 741, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al

9.° Ejercicio anual, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para el acto, sus acciones o bien un certificado que acredite que éllas se encuentran en un establecimiento bancario (Art. 34 de los Estatutos).
El Directorio.
e1.° octubre N.° 12283 v19 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bmé. Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 21 de Octubre corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Presidente.
Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
e1.° octubre N.° 12284 v21 octubre

BANCO FAMILIAR
San Martín 296
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre, en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores José V. Galvalisi, Osvaldo L. Gregorini, Oscar Guedes y Samuel Llosa, todos por terminación de mandato y de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pascual L. Oliverio, Alfredo L. Pignone y Livio Ratto, todos por terminación de mandato y uno en reemplazo del Dr. Guillermo Correa (hijo), que pasó a ser Director titular. Igualmente elegir Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: — Art. 38: El Accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los Accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.
e30 sepbre. N.° 12364 v17 octubre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 66 (9.° piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se advierte a los Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.
e28 sepbre. N.° 12238 v15 octubre.

LA RAZON TABACOS S. A.
1.ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón, Tabacos S. A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 19 horas en su local, calle Malabia N.° 452, con el objeto de resolver sobre la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y reducción del capital social (Art. 354 del C. de Comercio, inc. 1, 3, 4, 6 y 7.
2.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Art. 29. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.
El Secretario
e28 sept. N.° 12239 v15 octubre

"LA ELECTRICA DEL NORTE"
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los artículos 4.°, 17, 22, 24, 28 y 29 de los Estatutos Sociales, propuesta por el Directorio.
2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los Estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que pudiera proponer el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el acta de la misma.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la SCociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.
Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.
e28 sept. N.° 12340 v15 octubre

ESTANCIA GLENCROSS
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Presentación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — El Directorio.
e28 sepbre. N.° 12236 v15 octubre.

CHACABUCO
Cía. Inmobiliaria y Ganadera
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Resolver sobre la remuneración a abonar al Directorio y Síndico, por el ejercicio vencido y los dos subsiguientes.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — El Directorio.
e29 sepbre. N.° 12350 v16 octubre.

COMPAÑIA PETROLIFERA ANDINA
S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1931 a las 11.30 horas, en el local San Martín 66, 9.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de 3 Directores titulares.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: A los efectos de asistir a esta Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión sus acciones o el recibo de depósito de ellas en la tesorería de la Sociedad. (Art. 14 de los Estatutos).
El Directorio
e30 sept. N.° 12253 v17 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle Matheu 256, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Adquisición de inmuebles.
4.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito de las mismas en los Bancos. Art. 16.
Por tratarse de primera convocatoria la Asamblea requiere para constituirse la presencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital suscripto. Art. 17.
El Directorio
e10 octubre N.° 12.495 v24 octubre

CHARLES D. FOWLER & Co. Ltda.
S. A. de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 16 horas en el local social, Lavalle 691, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de 3 Directores Titulares y 2 Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las misansa.
El Directorio
e10 octubre N.° 12498 v24 octubre

ENRICO DELL'ACQUA LTDA.
Sociedad Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154, Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906. Capital autorizado pesos oro sellado 3.600.000, emitido e integrado pesos oro sellado 1.800.000.

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3.° Informe del Consejo de Administración referente al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Abril de 1931.
4.° Consideraciones referentes al Balance y Asamblea General Ordinaria correspondientes al nuevo ejercicio social.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.
Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro De Vido, secretario.
e30 sepbre. N.° 12255 v17 octubre.

CIA. PEROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.
Galería Güemes 563|64
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorios 563|64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reducción del capital social y la modificación de Estatutos que élla pueda significar.
2.° Autorizar a una o más personas para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Artículo 23).

El Directorio.

e30 sepbre. N.° 12353 v17 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el Jueves 15 de Octubre próximo, a las 16,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 101, escritorio 50, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-24 septbre. N.° 12.194-v-14 octubre.

COMPAÑIAS DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. N. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12.459 v28 octubre

MATTALDI SIMON Ltda.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón N.° 780, el día 28 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón N.° 780, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12624 v24 octubre

TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por dos años.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12429 v23 octubre.

"ESTANCIAS USPALLATA"
Limitada, Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 11.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Octubre próximo, a las 12 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de los mismos, en la Secretaría del Directorio de la Sociedad, calle Sarmiento 443 (5.° piso), con tres días de anticipación por lo menos, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.471-v-26 octubre.

UNITAS, COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 31 de Octubre de 1931, a las quince horas, quince minutos, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° — Distribución de las Utilidades.
3.° — Elección de un Director Titular.
4.° — Elección de dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.600 v28 octubre

"ULTRAMAR"
SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17.15 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.
3.° — Liquidación de la Sociedad y nombramiento del o de los liquidadores, fijando sus poderes.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.612 v28 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO, MARCA FORMOSA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Cumpliendo con lo preceptuado por el Artículo 18 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local social, San Martín N.° 154, 4.° piso, Galería Güemes, Edificio Supervielle, el día 28 de Octubre de 1931 a las 16 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores por el período de 2 años, en reemplazo de los señores Edmundo Bandow, Genesio Pezzazo, Armando Muller, Ramiro Jouan y Enrique Martinent, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi, que terminan su período.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12.538 v23 octubre

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima de Indicamento
Buenos Aires, 25 de Mayo 143, escr. 392
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, escritorio 302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del Presidente y 2 Vocales, por dos años.
3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, deben depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Gerente.

e6 octubre N.° 12527 v23 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 28 de Octubre de 1931, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 13° ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor don Vicente Criado Pérez, que termina su mandato.
4.° Elección de un Director por el término de un año, en reemplazo del señor don Fritz Knaak, que falleció.
5.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12.424 v28 octubre

TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Octubre de 1931, a las quince y media horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12531 v23 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local Garay N.° 50, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los Directores: señor Guillermo Padilla; señor Agustín Meliàn; señor Cornelio Vivanco y señor Emmanuel de Sieyes, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el Ejercicio 1931|1932.

4.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

El Directorio

e6 octubre N.° 12.427 v23 octubre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 20 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1931.— El Presidente.

e-2 octubre N.° 12.287-v-20 octubre.

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1931, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 943, escritorio 54, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Nombramiento de dos directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.— El Directorio.

e-2 octubre N.° 12.291-v-20 octubre.

BRUZONE DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 23 de Octubre a las 18 horas, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo Ejercicio.

2.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea se requiere haya depositado sus acciones o el certificado del depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-2 octubre N.° 12.388-v-20 octubre.

EMPLEADOS DE BANCO
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1931, a las diez y ocho horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 314, escritorios 4 y 5, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 19.° Ejercicio social, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores, por el término de tres años, y de un Director por el término de un año.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.— El Directorio.

e-2 octubre N.° 12.391-v-16 octubre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima
Sarmiento 458. — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Octubre a las once horas en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio.

2.° Elección de Presidente y cuatro Directores Titulares por dos años por terminación de mandato; un Director titular por un año por fallecimiento del señor José Joaquín Unánue; dos Directores suplentes por terminación de mandato, por dos años, dos por renuncia, por un año, y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma. — El Gerente.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 20 de los Estatutos que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario quien podrá delegar esta facultad por medio de un poder firmado al dueño o a cualquier otro accionista".

El Gerente.

e-2 octubre N.° 12.396-v-20 octubre.

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 22 de Octubre de 1931, a las 14 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e-2 octubre N.° 12.502-v-20 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931 a las 15 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de tres Miembros titulares del Comité y suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e1.° octubre N.° 12371 v19 octubre

BROMBERG & Cía. S. A. C.
Sucesores de Bromberg & Cía. y de Staudt & Cía. S. A. C. (Sec. Técnica)
Bdo. de Irigoyen 330
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el salón de actos de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A.", calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12721 v29 octubre

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES, S. A.
CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, el día 15 de Octubre a las 17 horas, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, fenecido el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

3.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio de esta Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Director Gerente

e1.° octubre N.° 12381 v15 octubre

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1931, a las 18 horas en el local de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Acta anterior.

2.° — Memoria del Presidente y aprobación del Balance General al 31 de Julio de 1931.

3.° — Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

4.° — Elecciones de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 6 Vocales, 1 Síndico (por seis meses), 1 Síndico Suplente y 4 Vocales Suplentes.

5.° — Proyecto de un fondo de rescate. Abraham Pascar, Secretario.

6.° Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores hecho por el Presidente.

7.° Varios.

e-10 octubre N.° 12.603 y 12.633v-22 oct.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma por la Comisión Directiva, por virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos y el Art. 371 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de diez accionistas para poder constituir el tribunal de árbitros del modo establecido en el Art. 33 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de las 14.30 hasta las 16.30 horas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. — El Secretario.

e25 sept. N.° 12306 v16 octubre

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES
1.ª Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre corriente a las 12 horas, en el local calle Carlos Pellegrini 385, 7.° piso, departamento B., a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931. Informe del Síndico.

2.° Renovación del Directorio por cesación de un Director titular que se sorteará y un Director suplente.

3.° Designación de Síndicos titular y suplente.

4.° Fijación de la retribución a los Síndicos salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta dos días antes al designado para la celebración de la Asamblea retirando el boleto de entrada a la misma. (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12.581 v27 octubre

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

e9 octubre N.° 12.481 v27 octubre

BOLEY, SOCIEDAD ANONIMA INTRODUCTORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos Sociales, y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1931, en el local social, de la calle Alsina N.° 743, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores y un Presidente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

4.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e9 octubre N.° 12.487 v27 octubre

HUGO STINNES Lda.

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de siete Directores, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos, inclusive Presidente y Vicepresidente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12.564 v26 octubre

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE" SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores titulares, por término de mandato; un Director titular, por un año, por fallecimiento, y cinco suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir ala Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada que determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e10 octubre N.° 12.702 v28 octubre

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimanovena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los Honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Directorio.

e24 sept. N.° 12.199 v15 octubre

ELECTRICIDAD EN EL HOGAR PROTOS S. A.

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1931 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria así como del informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo 1931.

2.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión en las Oficinas de la Sociedad, sirviendo el recibo del depósito de las acciones como entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e26 sept. N.° 12.333 v17 octubre

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo, a las 15 y 1|2 horas, en el local social, calle California 1785, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente. Además un Director suplente por un año en reemplazo del señor Héctor Gallino, fallecido recientemente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-26 septbre. N.° 12.228-v-14 octbre.

ANIBAL LEVI

Sociedad Anónima de Intercambio Comercial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 562, (2.° piso, Esc. 28-29) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

Nota. Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos en cuanto se refieren al depósito de acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para tener derecho de participar de la misma.

El Directorio

e10 octubre N.° 12709 v28 octubre

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 Buenos Aires

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Octubre próximo a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25° ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.— Dr. Juan R. Galarza, secretario.

e23 sept. N.° 12185 v14 octubre

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía Nacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Décima Tercera Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de Octubre de 1931 a las quince horas, en su local social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13 Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de seis Directores Titulares por el término de dos años, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndicos; titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — (Artículo 42 de los Estatutos). — Se previene a los señores accionistas que para tener acceso al local, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Secertaría de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, previa entrega que se hará de una boleta de entrada, en la que se consignará el número de votos que corresponde.

La Memoria y Balance estarán a la disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Compañía desde el 10 de Octubre de 1931. — El Directorio.

e-23 septbre. N.° 12.178-v-14 octubre.

"GRANEX"

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1931, a las 14.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, de acuerdo al Artículo 11 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas, por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Vicepresidente

e8 octubre N.° 12.463 v26 octubre

LEVI HERMANOS

S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria explicativa sobre la falta de operaciones sociales durante el año 1930.

2.° Elección de Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 39 de los Estatutos en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener derecho de participar en la misma.

El Directorio

e10 octubre N.° 12610 v28 octubre

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 146 al 150, el día 21 de Octubre de 1931, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.° Elección de 2 Directores por tres años y 1 Director por dos años; un Síndico y un Síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos que manda depositar las acciones en las Cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1931. — Gaspar Cornille, Presidente. — Jorge Casares, Director-Secretario.

e-3 octubre N.° 12.413-v-21 octubre.

LA FEDERAL ARGENTINA

Cía. de Seguros (S. A.)

Maipú 427

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 427 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación de Estatutos de la Cía.

2.° Autorizar a una o más personas para gestionar del P. E. la aprobación de dichas reformas.

El Presidente

Nota: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Cía. para obtener la boleta de entrada para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. Art. 33 de los Estatutos. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12.485 v27 octubre

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

2.ª Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 7 de Octubre de 1931, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular en reemplazo de uno fallecido y dos Directores titulares para completar el número del Directorio según el artículo 8 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Secretario.

e9 octubre N.° 12.586 v21 octubre

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Décimoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años y un Director suplente, por igual término.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo que determina el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12491 v27 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un suplente.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Presidente.

e8 octubre N.° 12.464 v26 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION F. MUHLENBERG Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre, a las 17,30 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director por el término de 3 años por haber terminado su mandato un Director según los artículos 16 y 18 de los estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para **firmar el acta.**

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12711 v28 octubre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 14.30 horas, en el local social, calle Chacabuco número 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco número 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Presidente

e10 octubre N.° 12.705 v29 octubre

CIA. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Noviembre de 1931, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance anual y Proyecto de distribución de utilidades, sometido a su consideración por el Directorio.

3.° Elección de tres Vocales suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en los Bancos Alemán Transatlántico o Germánico de la América del Sud o en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Guenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e-10 octubre N.° 12.712 v-31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAN CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 27 de octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina N.° 12, 2.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores A. E. Boadle, J. F. Macadam, R. Stuart y A. Withington, que terminan su mandato, pudiendo, sin embargo ser reelectos.

3.° Elección de tres Directores suplentes **por un año.**

4.° Elección de **Síndico y** fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Septiembree 18 de 1931. — El Secretario.

e10 oct. N.° 12.598 v27 oct.

"ORIENTE"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2°. — Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3°. — Elección de ocho Directores, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

4°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5°. piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

El Directorio

e13 octubre N°. 12.725 v30 octubre

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la IV Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local Social, calle Alsina número 2041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al IV Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e13 octubre N°. 12.625 v29 octubre

CALZADO ARGENTINO "JUNCAL"
Compañía General de Calzado (S. A).
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Rivadavia N.° 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12713 v28 octubre.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas a informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2°. — Aplicación a darle al Fondo de Reserva Especial.
3°. — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.
4°. — Nombramiento de dos Directores suplentes.
5°. — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
6°. — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta 3 días antes del fijado para la misma.

e13 octubre N°. 12.726 v 29 octubre

FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero - Agrícola - Industrial

De acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 9 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle N.° 673, el día 29 del corriente, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo actuado por los Directores desde el 8 de agosto de 1931 hasta la celebración de esta Asamblea.
2.° Elección de dos Directores por un año; tres por dos años; y tres por el período íntegro de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el **artículo veinticuatro de los estatutos.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.716 v29 oct.

H. E. WATKINS Y Cía. Ltda.
Soc. Anón. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1931, a las 10 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 603, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.717 v27 oct.

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA LA UNION
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1931, a las 11.30 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931 y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el año terminado el 30 de junio de 1931.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e13 oct. N.° 12.620 v27 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de octubre de 1931, a las 16 horas, en el local, Avenida Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de junio de 1931.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.619 v29 oct.

THE BRITISH SUPPLY CAMPANY
Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña número 547 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 Junio 1931.
2.° Elección de dos Directores Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 417, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Presidente

e 13 octubre N.° 12.724 v29 octubre

CENTRO CONSTRUCTORES DE OBRAS SANITARIAS

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 30, incisos A, B, C, D., la C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 15,30 horas, en el local del Diario "El Avisador Mercantil", calle Lavalle 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) La memoria, balance y trabajos practicados durante el año.
B) La renovación de la C. D. seis titulares y cuatro suplentes.
C) El nombramiento de tres revisadores de cuentas.
D) Designación de dos miembros para que firmen el acta.

Saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración.

José Emanuel, presidente. — Francisco A. Berardone, secretario.

Nota: De acuerdo al artículo N.° 8, para tener acceso a la asamblea, deberán presentar su correspondiente carnet.

e13 octubre N.° 12719 v22 octubre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, Ltd.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre de 1931, a las 14.30 horas, en el edificio Británico, Reconquista 314, piso 3ro., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente por un año.
5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6.° Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Moreno 756, los días hábiles de 14 a 16 horas, hasta tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.618 v29 oct.

"LA RURAL"
Sociedad Anónima de Seguros establecida en 1894
2.ª Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 30 de Octubre de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — James Begg, gerente.

e13 octubre N.° 12720 v29 octubre

LUTZ, FERRANDO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas, a 1.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 15 horas en el local social, calle Florida 240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Resolver sobre la distribución de Utilidades.
3.° — Fijar honorarios del Directorio y Síndico.
4.° — Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, y de tres Directores Suplentes por un año, para reemplazar a los cesantes.
5.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
6.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría con tres días de anticipación (Art. 35 y 36 del Estatuto).

e13 octubre N.° 12.616 v28 octubre

CAMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la asamblea citada para el 9 del corriente, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 27 de Octubre a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e-13 octubre N.° 12622 v-26 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación privada por el término de (10) diez días, a contar del 5 del corriente mes, para la provisión de:

1.660 uniformes de paño compuestos de breech, chaquetilla y gorra.
2.697 capotes con esclavina.
1.426 capotes sin esclavina.

Con destino a la Policía de los Territorios Nacional, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito N.° 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 15 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Eduardo Elordi, Jefe de Territorios Nacionales.

v15 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Dolores y San Martín (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito. San Luis. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Yacimientos Petrolíferos, estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito. Comodoro Rivadavia. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear y entre General Alvear a Colonia Alvear (Dto. 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38° Distrito, San Rafael.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas, Distrito 4.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas de la Cabecera del Distrito 4.°, Rosario y las estaciones y Puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Tucumán (Dto. 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito. Tucuman. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública para el 2 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión, para utilizar con fines de propaganda comercial, exposición de artículos de industria nacional ,etc., las vitrinas existentes en el Hall de Extranjeros, del Palacio de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, en el Despacho de la Comisión de Compras, 5.° piso, Sarmiento y Av. Bouchard.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v2 novbre.

Expte. 811-D. 12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Paraná (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v27 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Nueve de Julio (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes (B).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expte. 3624-D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín (B.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito (Mercedes) B.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 22435 D|32°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Curuzú-Cuatiá (Distrito 32).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública para el 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de Uniformes de Paño para la estación de invierno, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el Despacho de la Comisión de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 5.° piso, Sarmiento y Avenida Bouchard.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1931. —Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-3 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Quequén (Distrito 27),

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27 Distrito Mar del Plata.. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.

v-7 noviembre.

Expediente 1527 D-10.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expte. 1089 D. 24°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Puerto Deseado (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras (Dto. 33).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito, Resistencia (Chaco). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco a la estación ferroviaria local y a Plaza San Francisco (Dto. 29), y distribución de encomiendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 29.° Distrito, San Francisco (CBA). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción. de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael, Malargüe y El Sosneado (Distrito 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito San Rafael. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Expediente 924 D-11.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, recolección de la que se deposita en los buzones, atención de las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Dto. 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito (Río Cuarto).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expte. 25.605 D. 33°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Expediente 21132 D|31°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rufino recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha Ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 31 Distrito (Rufino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Expte. 11.809 S. 929.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén, Escuela 58 y Colonia Emilio Mitre (Distrito 25°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito (Santa Rosa, P. Central).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa San Justo y Estación Caseros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 15.30 para el transporte de petróleo a granel con destino a los establecimientos ubicados fuera de la Capital. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera
v27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 16, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, Brandzen 2570, durante el término de dos meses, a contar desde el primero de Noviembre del corriente año. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 15.30 para la provisión de 63.200 kilos de harina de trigo para elaborar pan "000" y 33.200 kilos de harina de trigo para elaborar "00". Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v27 octubre

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones, que se entregará en la Oficina de Economato, de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, y serán abiertas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los señores Secretarios de la Contaduría General de la Nación.

Los secretarios
v-6 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Empréstito Interno de Obras Públicas

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banucq de L'Union Parisiene,n para la amortización al vencimiento Enero 1932.

Empréstito Internos de Obras Públicas 1911. — Ley 8123, con cupón Julio 1932. $ o|s. 833.600 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias, indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero de 1932.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o recharzar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Secretario Gerente.

v-21 octubre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Noviembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1917-Ley 10.223 o$s 170.228.26.

Crédito Argentino Interno 1911 - Ley 8121, m$n 683.762.93.

Crédito Argentino Interno 1920 - Ley 11.027, m$n 88.596.37.

Crédito Argentino Interno 1924 - Ley 11.319, m$n., 261.285.31.

Crédito Argentino Interno 1925 - 1.ª Serie - Ley 11.260 - 11.319, $ m|n., 128.015.11.

Crédito Argentino Interno 1925 - 2.ª Serie - Ley 11.260 - 11.319, $ m|n., 46.848.02.

Crédito Argentino Interno 1925 - 3.ª Serie - Ley 11.260 - 11.319, $ m|n., 123.859.24.

Crédito Argentino Interno 1929 - 1.ª Serie - Ley 11.539, m$n. 180.717.99.

Bonos de Obras Sanitarias - 2.ª Serie - Ley 10.998 - 11.165, m$n. 55.125.02.

Bonos de Obras Sanitarias Saneamiento de Capitales de Provincias - Ley 11.333, m$n. 63.346.63.

Bonos de Obras Sanitarias Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1927 - Ley 11.333, m$n. 32.451.02.

Bonos de Obras Sanitarias Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias. Emisión 1929 - 2.ª Serie - Ley 11.333 - 11.539, m$n 28.205.58.

Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento de Capitales de Provincias. Emisión 1930 - Ley 11.333, m$n. 28.505.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los FF. CC. del Estado. 1.ª Serie - Ley 11.389, m$n. 79.997.16.

Crédito Interno de la Nación - Ley 6712 - 11.280, m$n. 22.882.35.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — El Secretario Gerente.

v19 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de la fecha:

Verduras y frutas

40 kilos acelga tierna y fresca; 30 kilos ajíes grandes y sanos; 10 kilos ajos colorados, grandes y sanos; 90 docenas bananas, grandes, sanas y maduras; 80 kilos escarola tierna y repollada; 80 kilos lechuga tierna, fresca y repollada; 90 docenas naranjas grandes, sanas y maduras; 200 kilos repollos tiernos, repollados y frescos; 40 kilos tomates grandes, maduros y sanos; 190 kilos verduritas frescas, (perejil, apio, puerro, zanahorias, etc.); 70 kilos zapallo angola grande y sano.

Combustible

9.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina; 300 kilos carbón de quebracho colorado.

Lavado y planchado de ropa

55 blusas, 30 cuellos, 50 colchas, 563 fundas, 105 guardapolvos, 50 pantalones, 285 repasadores, 688 sábanas, 50 sacos, 550 toallas turcas, 55 toallas sin fin, 20 cotines de colchón, 196 delantales, 96 toallas de baño, 358 camisetas, 186 calzoncillos, 25 gorros blancos, 47 piezas varias, 7 bolsitas, 10 echarpes, 12 camisas lisas, 72 delantales de servicio, 289 pares de medias, 158 pañuelos, 489 servilletas, 237 toallas higiénicas, 230 camisas de niñas, 260 calzones, 27 corpiños, 89 enaguas, 7 tricotas, 80 manteles, 10 camisas de plancha, 5 fundas de piano, 20 frazadas de lana y algodón, 26 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 13 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliego de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — El Director.

v13 octubre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo, de lo siguiente:

3.500 metros de lienzo asargado de un ancho.

La licitación se llevará a cabo el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar muestras. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Cárcel, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

v14 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente N.° 11777-T-13124-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contrar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.

v19 noviembre

Expediente N.° 11740-D-22949|931.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 1.200.000 formularios de matrículas, necesarios, para el curso de 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.

v9 noviembre

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.— El Secretario General.

v20 noviembre

Expediente N.° 11722-D-25186-931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las fechas y horas que se indica, para contratar las reparaciones y ampliaciones a ejecutarse durante el próximo período de vaciones, en los edificios escolares fiscales de la Capital, de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado:

Día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas—

Primer Grupo:
Alvarez 240.
Lambaré 967.
Acuña de Figueroa 850.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas—

Segundo Grupo:
Alvarez 2849.
Malabia 2148.
Malabia 2252.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas—

Tercer Grupo:
Mercedes 4002.
Cabildo 3625.
J. Azurduy 2541.
N. Oroño 1431.
Tres Cruces 4548.
Jujuy 1471.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 14 horas—

Cuarto Grupo:
Australia 1081.
Plaza Ejercicio, Méjico 1629.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas—

Quinto Grupo:
Rioja 850.
Sáenz Peña 463.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas—

Sexto Grupo:
Defensa 1427.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 14 horas—

Séptimo Grupo:
Sarmiento 2802.
Lavalle 2366.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas—

Octavo Grupo:
Roseti 1450.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas—

Noveno Grupo:
Formosa 136.
Caracas 10.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas—

Décimo Grupo:
Anchorena 875.
Fonrouge 370.
Carhué 2157.
Larrazábal 420.

Bueno Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario General.

v10 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo ubicado en Estación Pichí-Mahuída (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Oficina Judicial (Administración de Propiedades), calle Lavalle 1556.

El Secretario General
v6 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela N.° 10 de Catriló (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa). — El Secretario General.

v-4 noviembre.

11095. — Expte. 805-O-917—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento, por un período de 3 años, del campo del Legado Bernasconi, ubicado en General Acha, F. C. S. (Gobernación de la Pampa), lote N.° 8, Sección IV, Fracción D, compuesto de 10.000 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

El secretario general

v-29 octubre

11099. — Expte. 21279-I-929—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 23 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cuatro años, de un campo compuesto de 176 hectáreas, 30 áreas y 67 centiáreas, situado en Marcos Paz (F. C. Sud), provincia de Buenos Aires. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

El secretario general

v-23 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para reparación y ampliación del edificio de la escuela N.° 26 de General Pico y ampliación de la N.° 115 de Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v22 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.— El Secretario General.

v16 oct.

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1921, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

15. — "Ejecución de las reparaciones que requieren los locales que ocupa el Comando de la 1ra. División de Ejército". (Presupuesto Oficial: $ 9.867,72 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v15 octubre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, **llámase a licitación pública** por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires

v15 novbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte.: P. H. 101915|2 y C. R. 104804

Llámase a licitación pública para el 14 de Octubre, de 14 a 14,30 horas, para provisión cañería 8" acero negro sin costura, pliego 1600; máquina roscadora para cañería 4 a 12", pliego 1601. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v14 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6090. DP. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincia, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v9 novbre.

Expte. 17162-DC.-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — **J. Ivaldi, secretario.**

v27 octubre

Expte. 18089-DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, necesarios para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. J. Ivaldi, Secretario.

v-2 noviembre.

Expediente 16734-DP-931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación de los afirmados en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 21 de octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 26 del mencionado mes de octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario

v-21 octubre

(Expte.: 18.688 DC. 931)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, que se requieren para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al **acto.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de octubre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios con destino al Depósito Central. — Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-28 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 28 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, zona del F. C. Sud, **en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)**

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 octubre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Macomitas a Pozo Hondo, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Tucumán. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de pavimentación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Sección Aeroposta (Km. 11933) hasta el camino de Capital Federal a Pilar (Km. 18080), provincia de Buenos Aires, que se atenderán con el producido del sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O-C-174|31 A-1.

Llámase a licitación pública para la provisión de gorras de paño, blusas y gorras de brin azul.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la citada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 noviembre

Expediente O-C-660|31.

Llámase a licitación pública para la provisión de cobre y latón en barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v4 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

La Administración

v5 noviembre

Llámase a licitación pública para la concesión del Servicio de Buffet para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso, el día 9 de Noviembre de 1931, a **las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.**

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la respectiva oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v9 noviembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de discos para rueda de vagones.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, piso cuarto, el día 6 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v6 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, el día 2 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-2 noviembre.

Exp. O. C. 604|31

Llámase a licitación pública, para la provisión de estopas de algodón y lana.

La apertura de propuestas tendrán lugar en la Oficina de licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, el día 20 de Octubre de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, al precio de pesos 2.00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1931, a las 14,30 horas para adjudicar la concesión de operaciones de descarga, apilaje, entrega de azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14, y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 21|30 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-16 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general. — Expte. O. C. 350|931.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de octubre de 1931, a las 14,20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas **sábados de 9 a 11.**

La Administración
v-26 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a A. J. Nigri, para que comparezca a prestar declaración en el expediente N. 124, letra L, de 1931.

Aduana de la Capital, Octubre 8 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v7 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 526, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 526.

Marca B. C.; número s/n., 14 piezas vapor A. Mendi; p quete 580; fecha de entrada Agosto 20 de 1929.

El Jefe
v-14 octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Ranken o Leo Heinrich. Reinecke**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Carpano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — E. Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Tobar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan T. Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Machuca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Sheridan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verónico Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Muñoz Aceval**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Tarala**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931 — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Tendler**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — El secretario.

v-14 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Taurino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José D. Valdez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Oneglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — El Secretario

v3 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Felmenossi y José Cormide**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-30 septbre. 9353 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Benito Seara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e30 sept. N.° 9359 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Julia o Sebastiana Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e30 sept. N.° 9362 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a **José Rao**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
e-30 septbre. 9354 s|. p. p. v-4 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.
e 30 septbre. 9351 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz, de la Sección 3.ª, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Martini** de Oglia, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Carlos Cuenca, Juez de Paz.
e1.° oct. N.° 9363-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Antonio Lascurain**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e1.° oct. N.° 9364-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Saturnino Pérez**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e1.° oct. N.° 9365-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Rascowsky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° oct. N.° 9366-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, lama y emplaza a **Moisés Mielnicovsky y Yene Edelman**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sadicivich**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e1.° oct. N.° 9368-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Ferrari** acusado del delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere.
Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, sobre Tucumán, al centro.
e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Timberg**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1294 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María López de Pérez**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1290 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1293 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo E. Fraga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9399 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Grecco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1295 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1296 v17 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **León Pío Tonicla o León Pío Tomolo o Atilio Tamiolo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.
e12 sep. s|p.p. N.° 1297 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Hopp**.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1285 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a **José y|a Francisco Rodríguez Riera y|a Emilio Verdaguer**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el proceso que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1298 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Areco**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e12 sep. s|p.p. N.° 1279 v17 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **Juan Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e12 sep. s|p.p. N.° 1280 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Roberto Feliciano Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 sep. s|p.p. N.° 1281 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Abdon Abdara**, por quiebra y a **Carlos Perciavalle**, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e12 sep. s|p.p. N.° 1299 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis García Zalazar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 octubre s|pp. 9376 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Rossi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e3 octubre s|pp. 9377 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Ramas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9370 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Matías Castrovido**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9375 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Bañón**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931 — Santiago de Estrada, secretario.

e3 octubre N.° 9371 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Robustiano San Martín y Bautista Wide**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre N.° 9372 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, ad-hoc, doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se emplaza al llamado **M. S. L. Ramayón**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le sigue por el delito de usurpación de autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1931. — D. González Cazón, secretario.

e3 octubre N.° 9374 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 sept. N.° 9355 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Benito Seara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, **comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue**, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e30 sept. N.° 9356 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Horacio Manuel de Llamas**.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e30 sept. N.° 9357 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio Schubert**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. —.E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 sept. N.° 9358 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Piccione o Enrique Peña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-30 septbre. 9352 s|. p. p. v-4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Israel Balabán y Salomón Schwartzman**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 sept. N.° 9360 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel San Miguel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1282 v17 octubre

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Domingo Rafael Maqueiro**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1283 v17 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio G. Lorda, cita y emplaza a los herederos de don **Pedro Rosasco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e1.° sept. N.° 9237 s.p.p. v6 octubre

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Alvarez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.

e25 sepbre. N.° 9347 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lauré**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1287 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis A. Guffanti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1288 v17 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clementina Figini o Clementina Figini de Frattini**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9395 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 oct. s|p.p. N.° 9396 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Roberto Esteban Rosas, Alfredo Sixto, José Ditto y Oscar Armando Rosas**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9398 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.° 9378-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Defrancesco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.° 9379-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, **llama y emplaza, por el término de treinta** días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Martínez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.° 9380-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rottito Bolater**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.° 9381-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5992, que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.° 9382-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Corso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 oct. N.° 9383-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Nicasio Bentos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **el delito de hurto, bajo apercibimiento** de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 oct. N.° 9384-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9318 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio o Américo Guentoli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9319 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel E. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9320 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe M. Hadad**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9321 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Obdulio Paletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación instrumento privado y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9385-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bautista Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9325 v27 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Francisco Prato o Prats**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e7 oct. N.° 9388-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzziero Rogolino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 oct. N.° 9386-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Scanarotti**, para que dentro de del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9387-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Regino Ojeda**.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9323 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Fresiman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 octubre s|pp. 9373 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9350 s. p. p. v30 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Radicha**, procesado por abuso de arma y violación domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e9 sept. N.° 9277 s.p.p. v14 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pablo Valenti o Paolo Valente**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — Arturo G. González, secretario.
e9 septbre. 9272 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Burstín y N. Waiselbaum**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9328 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salim Habid**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9346 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Siegfried Weiss**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e9 septbre. s|p.p. N.° 9274 v14 octubre

El Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Morgenthaler**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9327 v27 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Daniel R. Molina**, procesado por el delito de circulación de papel moneda falsa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
C. del Uruguay, Septiembre 21 de 1931. — Carlos M. Bonniu, secretario.
e25 sepbre. N.° 9345 s. p. p. v30 oct.

El Juez doctor Ramos Oneto, cita, por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Barone**, sucesión iniciada en la Secretaría 32.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9324 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 oct. N.° 9389-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bernardini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 sept. N.° 9361 s.p.p. v4 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Bartolomé Martino**.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e12 sep. s|p.p. N.° 1284 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **César Mario Saporiti**.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis F. Jaen, secretario.
e-25 septbre. N.° 9335-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Salomón Mosicovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e25 sepbre. N.° 9348 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Ferrante Nicolini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-15 septbre. N.° 9304-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Diaz, se cita, llama y emplaza a **Daniel Ramón Molina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1291 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eusebio Luis Acosta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9390 v16 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Antonio Porrino o Purrini**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9394 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Fontana**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9397 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Boris Feinguersech**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 sep. s|p.p. N.° 1289 v17 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **Luisa Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1292 v17 octubre

El señor Juez en lo Civil, doctor Ramos Oneto, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Manuel Afonso**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1931. — Antonio A. Ramayón, secretario.

e12 sep. s|p.p. N.° 1286 v17 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Scheidig, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9309 s|. p. p. v-24 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Molinari, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-15 septbre. N.° 9302-s|p.p. v-20 octbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Humberto Faccini**, cuyo juicio sucesorio tramita por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 36 del autorizante, doctor Raúl de Zuviría.

Raúl de Zuviría, secretario.

e-25 septbre. N.° 9330-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antenio Ugarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer t o p. is shrdlu shrdlup up uppuu piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9322 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rumbo y Héctor Panizza**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-15 septbre. N.° 9303-s|p.p. v-20 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Gatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-19 septbre. 9312 s|. p. p. v-24 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gianini**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 septbre. 9313 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Franduto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-19 septbre. 9314 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Baldomero (a) "El loco"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9315 s|. p. p. 24 octubre

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Juan Canú**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. Enrique Girandy, secretario.

e-19 septbre. 9305 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Besuievsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9393 v16 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de dicha propiedad, correspondiente a los años 1914 a 1923, de la circunscripción 5.ª, bajo partidas 4367 A. 4508 A. y 4619 A., bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.

e21 sept. N.° 8825-s|p.p.-v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Larlo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley,

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piticia, calle Uruguay y Lavalle, tecer piso

e19 sept. N.° 9306-s|p.p.-v24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Quesada Soto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Carlos A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 sept. N.° 9307-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Moreno**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sept. N.° 9308-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Godoy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre....de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-9 septbre. 9273 s|. p. p. v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 sept. N.° 9275 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

e9 sept. N.° 9276 s.p.p. v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Serafino Serafini, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Amado.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — Alberto Mareó del Pont, secretario.

e9 septbre. s|p.p. N.° 9277 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Sagué**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 sep. s|p.p. N.° 9301 v20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Consuelo de la Torre**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9392 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crizo, Pedro o Fortunato Lanzzelleta**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Juan Manuel Podró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 sepbre. N.° 9349 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e22 sep. s|p.p. N.° 9326 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Eernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Francisco Trajaola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9332-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Eernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Naum Hibkind**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9333-s|p.p. v-30 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 6a., de esta Capital, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Mercedes Benvenuto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1931. — Ambrosio Quesada, Juez de Paz.

e-25 septbre. N.° 9329-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzzero Rogolino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9336-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Eernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9331-s|p.p v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **Antonio Riba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — **Ernesto J. Ure**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 septbre. N.° 9334-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Griess y Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9339 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo Juzgado número 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9343 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aria Szpolfidel**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre, 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9340 s.p.p. 30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bautista Cabrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9341 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9342 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Las Heras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 sept. N.° 9337-s.p.p.v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Seinstar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9338 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Salij**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9391 v16 nov.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 148.384

SHALER

Julio 4 de 1930. — The Shaler Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas para sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, parches, pastillas y otras preparaciones para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, llantas, cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Corregida en Octubre 1.° de 1931. — Aviso N.° 30.640.

v-17 octubre

Acta N.° 152.917



Febrero 23 de 1931. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Octubre de 1931. — Aviso N.° 35.339.

v-17 octubre

Acta N.° 153.216
LOS DEPORTES

Marzo 6 de 1931. — Barbera, Matozzi y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Corregida en Octubre 1.° de 1931. — Aviso N.° 35.390.
v-17 octubre

Acta N.° 156.495
PITRALON

Septiembre 14 de 1931. — Lingener Werke A. G., de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Octubre 1.° de 1931. — Renovación de la N.° 67.920. — Aviso N.° 38.928.
v-17 octubre

Acta N.° 156.496
PITRALON

Septiembre 14 de 1931. — Lingener Werke A. G., de Dresden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Octubre 1.° de 1931. — Renovación de la N.° 67.921. — Aviso número 38.927.
v-17 octubre

Acta N.° 156.761



Septiembre 28 de 1931. — G. M. Pfaff Aktiengesellschaft, de Kaiserslautern, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 69.176. — Aviso N.° 39.143.
v-17 octubre

Acta N.° 156.762



GONZALEZ, BYASS Y Cía.
JEREZ

Septiembre 28 de 1931. — González Byass y Co. Ltda., de Jérez de la Frontera, España. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.278. — Aviso N.° 39.240.
v-17 octubre

Acta N.° 156.768
NOVOPAN

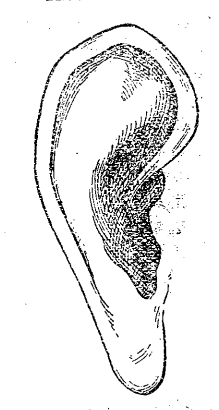
Septiembre 28 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir papeles y películas fotográficas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.199.
v-17 octubre

Acta N.° 156.770

TRES RAYAS

Septiembre 28 de 1931. — Juan Manuel Castaños. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 39.244.
v-17 octubre

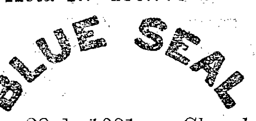
Acta N.° 156.771



LA OREJA

Septiembre 28 de 1931. — C. E. Sassoon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 39.245.
v-17 octubre

Acta N.° 156.773



Septiembre 28 de 1931. — Chesebrough Manufacturing Co., Consolidated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 68.049. — Aviso N.° 39.247.
v-17 octubre

Acta N.° 156.774



Septiembre 28 de 1931. — Calle y Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 39.259.
v-17 octubre

Acta N.° 156.775
TIMODENT

Septiembre 28 de 1931. — Ludovico Mario Bertoletti y Juan Humberto Genisetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantría, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.248.
v-17 octubre

Acta N.° 156.776

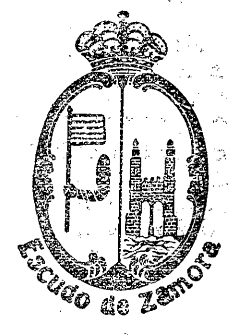


LA PURISIMA

Septiembre 28 de 1931. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.185.
v-17 octubre

Acta N.° 156.777

300 ½



P.P.P.

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1931. — Peña, Pérez y Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.796. — Aviso número 39.187.
v-17 octubre

Acta N.° 156.779
EMIGA

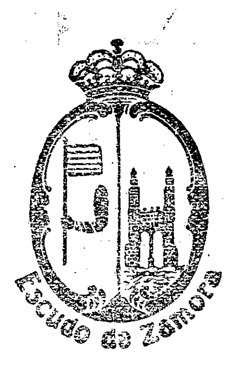
Septiembre 28 de 1931. — Emilio Gassauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 71.600. — Aviso número 39.188.
v-17 octubre

Acta N.° 156.766
" HYDROXYDASE "

Septiembre 28 de 1931. — Compagnie de L'Hydroxydase, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.237.
v-17 octubre

Acta N.° 156.778

301



P.P.P.

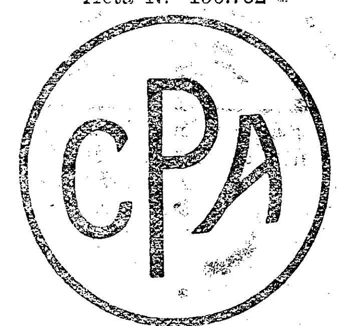
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1931. — Peña, Pérez y Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.855. — Aviso número 39.186.
v-17 octubre

Acta N.° 156.769
COMBINADO

Septiembre 28 de 1931. — Pujol-Canut, Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.243.
v-17 octubre

Acta N.° 156.782



Septiembre 28 de 1931. — The Calico Printers Association Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.758. — Aviso N.° 39.107.
v-17 octubre

Acta N.° 156.783



Septiembre 28 de 1931. — Krieger Hermanos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 39.162.
v-17 octubre

Acta N.° 156.784

BP

Septiembre 28 de 1931. — Baker Perkins Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hornos para panaderías y confiterías de todas clases, máquinas para lavar, aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, y limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 39.253.
v-17 octubre

Acta N.° 156.786

"GLAZO"

Septiembre 28 de 1931. — The Glazo Company Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir esmalte hermoseador de las uñas, substancia para masajes de la cutícula y de epidermis, de la clase 16. — Renovación de la número 68.707. — Aviso N.° 39.250.

v-17 octubre

Acta N.° 156.787



Septiembre 28 de 1931.—W. A. Sheaffer Pen Company, de Yowa, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.251.

v-17 octubre

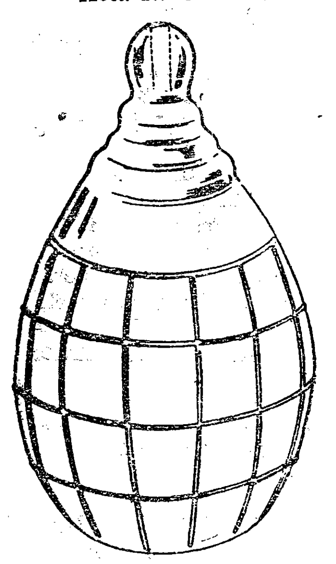
Acta N.° 156.789

MI ULTIMO AMOR

Septiembre 28 de 1931. — S. A. Fox Film, de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 39.256.

v-17 octubre

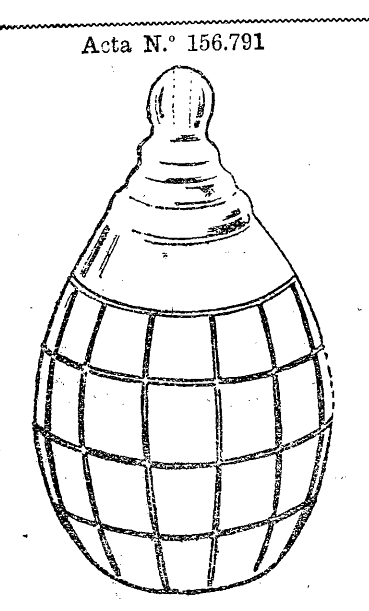
Acta N.° 156.790



Septiembre 28 de 1931. — Arturo G. Romano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Envase. — Aviso N.° 39.257.

v-17 octubre

Acta N.° 156.791



Septiembre 28 de 1931. — G. Romano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 39.258.

v-17 octubre

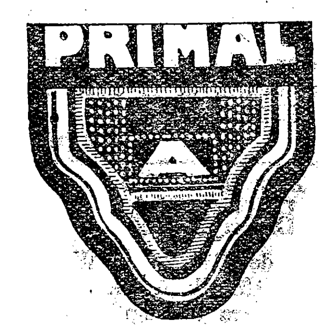
Acta N.° 156.792

PRO-PHY-LAC-TIC

Septiembre 29 de 1931. — Pro-phy-lac-tic Brush Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; dorgas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.278.

v-17 octubre

Acta N.° 156.794



Septiembre 29 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiemedicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 68.202. — Aviso N.° 29.135.

v-17 octubre

Acta N.° 156.795

ADALINA

Septiembre 29 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 68.832. — Aviso N.° 39.137.

v-17 octubre

Acta N.° 156.796

CANDIOLINA

Septiembre 29 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 67.863. — Aviso N.° 39.138.

v-17 octubre

Acta N.° 156.797

VENETAN

Septiembre 29 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 68.123. — Aviso N.° 39.136.

v-17 octubre

Acta N.° 156.798

BUTOLAN

Septiembre 29 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 68.125. — Aviso N.° 39.134.

v-17 octubre

Acta N.° 156.799

ORTIZON

Septiembre 29 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 68.122. — Aviso N.° 39.211.

v-17 octubre

Acta N.° 156.800

TENOSIN

Septiembre 29 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 68.124. — Aviso N.° 39.212.

v-17 octubre

Acta N.° 156.801

NOVASUROL

Septiembre 29 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 68.121. — Aviso N.° 39.133.

v-17 octubre

Acta N.° 156.802

MITIGAL

Septiembre 29 de 1931. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.120. — Aviso N.° 39.142.

v-17 octubre

Acta N.° 156.803

ERUGON

Septiembre 29 de 1931. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.141.

v-17 octubre

Acta N.° 153.822

LINOLITE

Septiembre 30 de 1931. — Mergenthaler Linotype Company, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.286.

v-17 octubre

Acta N.° 156.804

"BAYER"

Septiembre 29 de 1931. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.139.

v-17 octubre

Acta N.° 156.808

DUTOX

Septiembre 29 de 1931. — The Grasselli Chemical Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.261.

v-17 octubre

Acta N.° 156.809

LINESMAN

Septiembre 29 de 1931. — Juan Alfredo Concepción. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.265.

v-17 octubre

Acta N.° 156.810

CLORANGIOL

Septiembre 29 de 1931. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.263.

v-17 octubre

Acta N.° 156.811

ENVOY

Septiembre 29 de 1931. — Schejtman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.264.

v-17 octubre

Acta N.° 156.813

PROBAR

Septiembre 29 de 1931. — Julián R. Estévez. — Para distinguir depósitos muestrarios para la venta de caramelos, de la clase 13. — Aviso N.° 39.272.

v-17 octubre

Acta N.° 156.816



NUESTRA SEÑORA DE ITATI

Septiembre 29 de 1931. — Rainoldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.683. — Aviso N.° 39.255.

v-17 octubre

Acta N.° 156.805

"BAYER"

Septiembre 29 de 1931. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 39.140.

v-17 octubre

Acta N.° 156.817



Septiembre 29 de 1931. — Valentín Jaimovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.276.

v-17 octubre

Acta N.° 156.819

ROXY

Septiembre 30 de 1931. — Radio - Keith - Orpheum Corporatión, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 39.284.

v-17 octubre

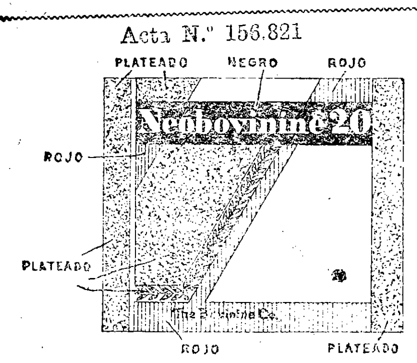
Acta N.° 156.820

ROXY

Septiembre 30 de 1931. — Radio - Keith - Orpheum Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.285.

v-17 octubre

Acta N.° 156.821



Septiembre 30 de 1931. — The Bovinine Co., de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.283.

v-17 octubre

Acta N.° 156.815

BARDIN

Septiembre 29 de 1931. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 67.830. — Aviso N.° 39.273.

v-17 octubre

Acta N.° 156.818

ERIX

Septiembre 29 de 1931. — Valentín Jaimovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.275.

v-17 octubre

Acta N.° 156.823

COREINE

Septiembre 30 de 1931. — Alfred Daniel Brunet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.134. — Aviso N.° 39.280.

v-17 octubre

Acta N.° 156.824

NEURENE

Septiembre 30 de 1931. — Alfred Daniel Brunet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.135. — Aviso N.° 39.281.

v-17 octubre

Acta N.° 156.825

LA SALLE

Septiembre 30 de 1931. — Andrew Joseph. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.274.

v-17 octubre

Acta N.° 156.830

Koto

Septiembre 30 de 1931. — Stanco Incorporated, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 39.292.

v-17 octubre

Acta N.° 156.831

TOSSALVA

Septiembre 30 de 1931. — José María Burés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.145. — Aviso N.° 39.288.

v-17 octubre

Acta N.° 156.832



DADO

Septiembre 30 de 1931. — Sächsische Metallwarenfabrick August Wellner Söhne Söhne A. G. de Sajonia, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 39.287.

v-17 octubre

Acta N.° 156.833

WARE

Septiembre 30 de 1931. — I. Grinberg e Hijo. — Para distinguir electricidad y radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 38.919.

v-17 octubre

Acta N.° 156.831

ORGULLO

Octubre 1.° de 1931. — Juan Imbert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.313.

v-17 octubre

Acta N.° 156.835

BANQUERO

Octubre 1.° de 1931. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G. de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.886. — Aviso N.° 39.270.

v-17 octubre

Acta N.° 156.836

POST OFFICE

Octubre 1.° de 1931. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G. de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.885. — Aviso N.° 39.271.

v-17 octubre

Acta N.° 156.839

JUBILEO

Octubre 1.° de 1931. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.302.

v-17 octubre

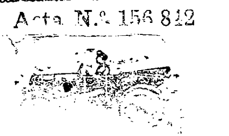
Acta N.° 156.841



Octubre 1.° de 1931. — José Mambretti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.303.

v-17 octubre

Acta N.° 156.842



Octubre 1.° de 1931. — Wallaert Freres. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 39.304.

v-17 octubre

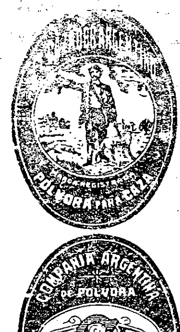
Acta N.° 156.818

HALOL

Octubre 1.° de 1931. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.247. — Aviso número 39.299.

v-17 octubre

Acta N.° 156.843





FFF

Octubre 1.° de 1931. — Compañía Argentina de Pólvora S. A. — Para distinguir pólvoras, de la clase 11. — Aviso N.° 39.305.

v-17 octubre

Acta N.° 156.845

PRO FAMILIA

Octubre 1.° de 1931. — Sociedad Comanditaria "El Pueblo" Sanguinetti y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.295.

v-17 octubre

Acta N.° 156.846

YODARSYL

Octubre 1.° de 1931. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.244. — Aviso número 39.301.

v-17 octubre

Acta N.° 156.847

TURRO

Octubre 1.° de 1931. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.157. — Aviso N.° 39.300.

v-17 octubre

Acta N.° 156.840

"ANATOLIA"

Octubre 1.° de 1931. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.277.

v-17 octubre

Acta N.° 156.849

SULF - ETHYLOL

Octubre 1.° de 1931. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.324. — Aviso N.° 39.297.

v-17 octubre

Acta N.° 156.851

THIODONAL

Octubre 1.° de 1931. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.245. — Aviso número 39.296.

v-17 octubre

Acta N.° 156.850

VIN GIRARD

Octubre 1.° de 1931. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.324. — Aviso N.° 39.297.

v-17 octubre

Acta N.° 156.852



Octubre 1.° de 1931. — Aldo Delbue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos panadería, pastelería y confitería, pancitos dulces y pan. — Aviso número 39.306.

v-17 octubre

Acta N.° 156.853

HOGAR

Octubre 1.° de 1931. — Falcón Calvo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.307.

v-17 octubre

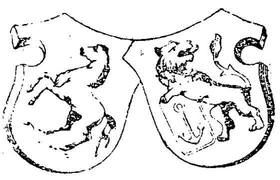
Acta N.° 156.854

RANCHERA

Octubre 1.° de 1931. — Falcón, Calvo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.308.

v-17 octubre

Acta N.° 156.857



Octubre 2 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 69.213. — Aviso N.° 39.312.

v-17 octubre

Acta N.° 156.859

EL ALPINO



Octubre 2 de 1931. — Perazzo y Sofari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.314.

v-17 octubre

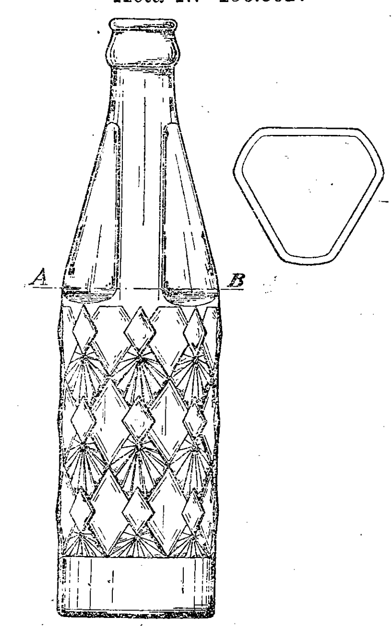
Acta N.° 156.860

COMMERCIAL - THE

Octubre 2 de 1931. — José Orloff y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.323.

v-17 octubre

Acta N.° 156.861.



Octubre 2 de 1931. — Maxera Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso número 39.313.

v-17 octubre

Acta N.° 156.862

SELLO AZUL DE BAVARDE

Octubre 2 de 1931. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.316.

v-17 octubre

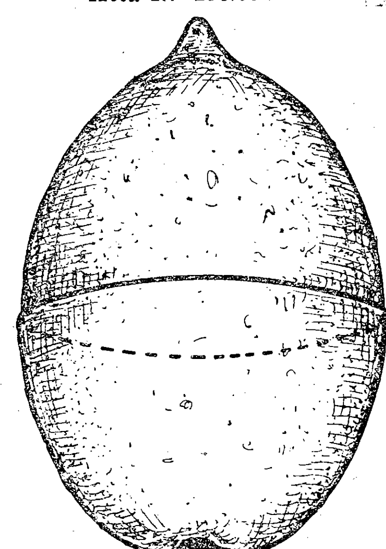
Acta N.° 156.855

Blankit

Octubre 2 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 69.211. — Aviso N.° 39.313.

v-17 octubre

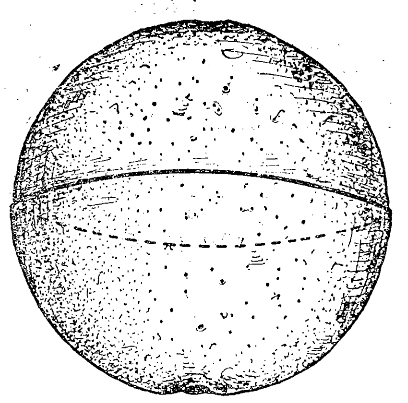
Acta N.° 156.864



Octubre 2 de 1931. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Envase. — Aviso N.° 39.320.

v-17 octubre

Acta N.° 156.865



Octubre 2 de 1931. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Envase. — Aviso N.° 39.319.

v-17 octubre

Acta N.° 156.871

COLESTERIN - COLIN

Octubre 2 de 1931. — Luis Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.324.

v-17 octubre

Acta N.° 156.869

Acta N.° 156.863

KLICOT

Octubre 2 de 1931. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.317.

v-17 octubre

Acta N.° 156.866

Octubre 2 de 1931. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Envase. — Aviso N.° 39.318.

v-17 octubre

Acta N.° 156.870

TEUTONIA

Octubre 2 de 1931. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 39.325.

v-17 octubre

Acta N.° 156.868

METOR

Octubre 2 de 1931. — Gieschen y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos ligas y tiradores. — Aviso número 39.322.

v-17 octubre

LISTERINE

Octubre 2 de 1931. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.326.

v-17 octubre

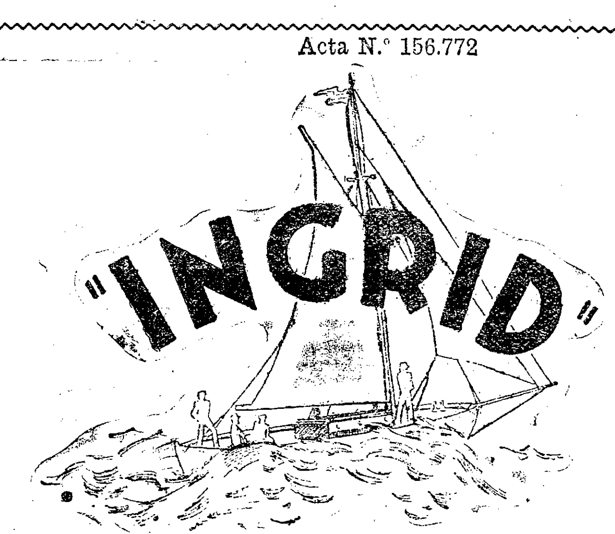
Acta N.° 156.780

GRANT

Septiembre 28 de 1931. — Diego Cederico Grant. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernacin, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.242.

v-17 octubre

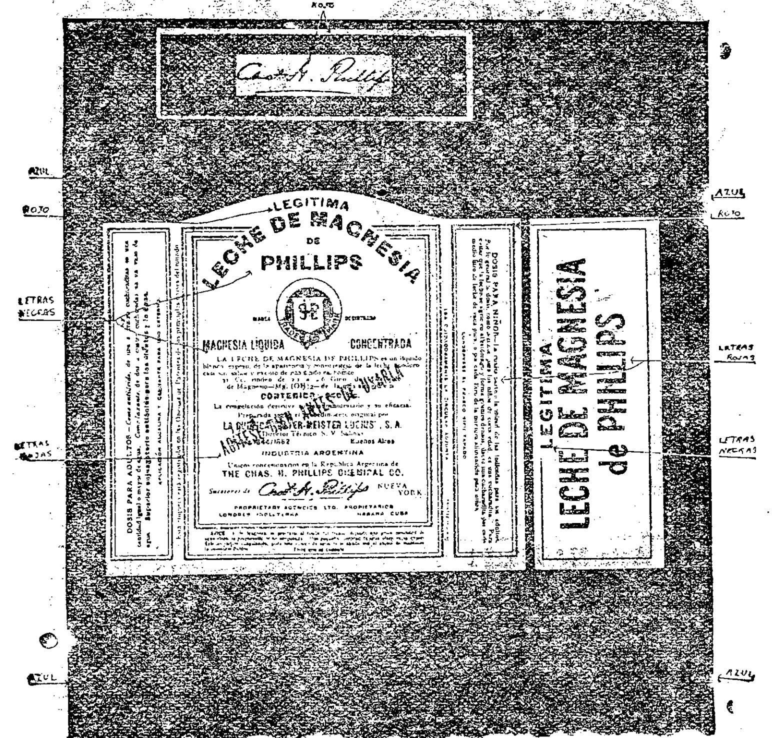
Acta N.° 156.772



Septiembre 28 de 1931. — C. E. Sassoon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelera y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.246.

v-17 octubre

Acta N.° 156.767



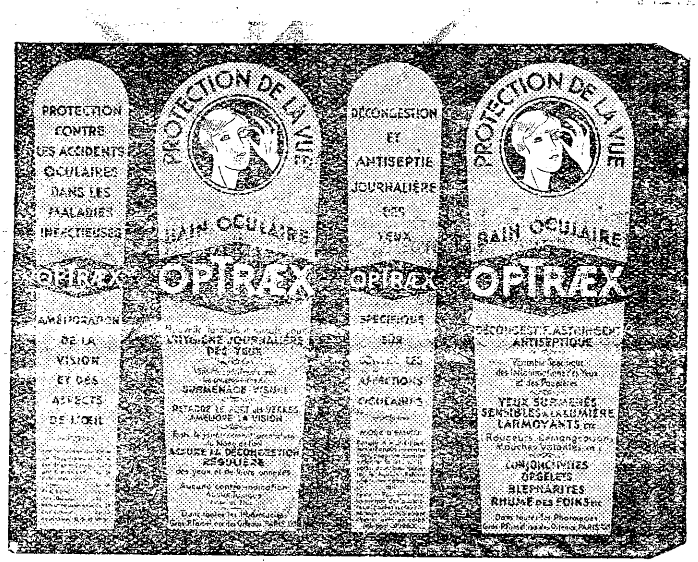
Septiembre 28 de 1931. — Proprietary Agencies Ltd., de Londres, Inglaterra y Habana, Cuba. — Para distinguir leche de magnesia, clase 2. — Aviso N.° 39.239.
v-17 octubre

Acta N.° 156.763



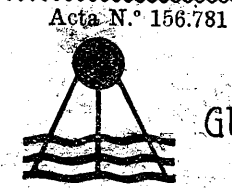
Septiembre 28 de 1931. — Pierre Paul Plácide Astier; de París, Francia. — Para distinguir un preparado medicinal, clase 2. — Aviso N.° 39.241.
v-17 octubre

Acta N.° 156.764



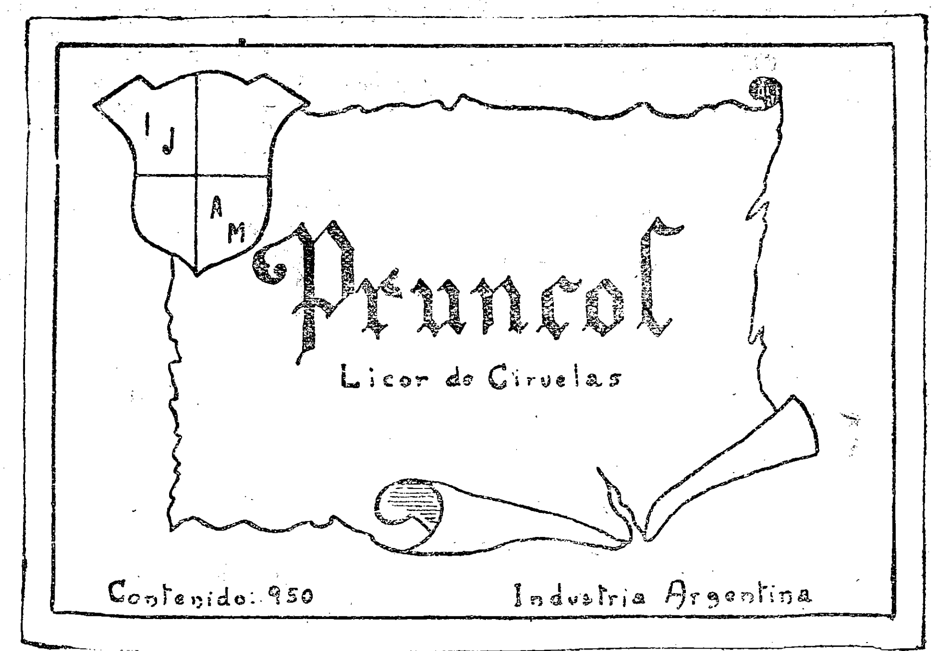
Septiembre 28 de 1931. — Sylvain Rosengart de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 39.238.
v-17 octubre

Acta N.° 156.781



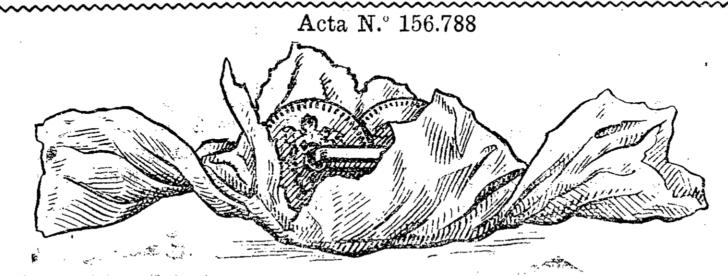
Septiembre 28 de 1931. — The Calico Printers Association Limited; de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.106.
v-17 octubre

Acta N.° 156.765

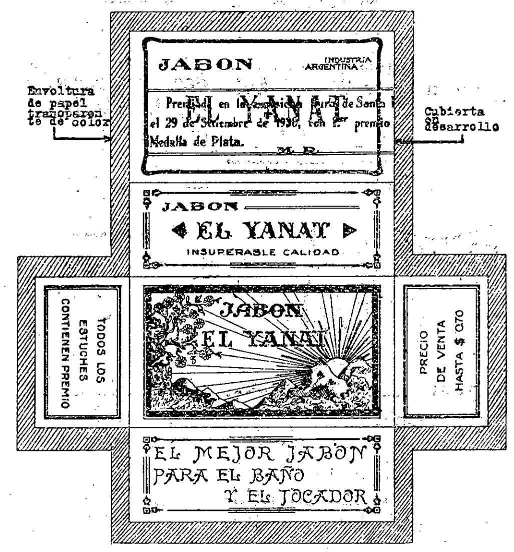


Septiembre 28 de 1931. — Santiago P. Brugo. — Para distinguir licor de ciruelas, clase 23. — Aviso N.° 39.236.
v-17 octubre

Acta N.° 156.788



Envoltura contenida dentro de la cubierta



Septiembre 28 de 1931. — Amado Junes. — Para distinguir jabón de tocador, clase 16. — Aviso N.° 39.249.
v-17 octubre

Acta N.° 156.793

" ELIXIR VALEROBROMURADO GABAIL "

Septiembre 29 de 1931. — A. Valette y hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 39.268.
v-17 octubre

Acta N.° 156.812

Glauco

Septiembre 29 de 1931. — Vito Damiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 39.266.
v-17 octubre

Acta N.° 156.807



Septiembre 29 de 1931. — Brander Bergström y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso do méstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.262.
v-17 octubre

Acta N.° 156.806



Septiembre 29 de 1931. — Sidelnik y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.260.

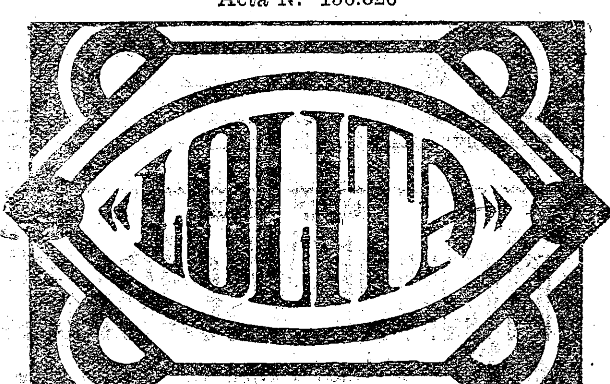
v-17 octubre

Acta N.° 156.814



Septiembre 29 de 1931. — Castiglioni, Pes y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.267. v-17 octubre

Acta N.° 156.826



MARCA REGISTRADA

Septiembre 30 de 1931. — Jiménez Somavia y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.282.

v-17 octubre

Acta N.° 156.785

BAKER PERKINS

Septiembre 28 de 1931.—Baker Per kins Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir hornos para panaderías y confiterías de todas clases, máquinas para lavar, aparatos y artículos de cale facción, refrigeración y limpieza en gene ral, clase 14. — Aviso N.° 39.252. v-17 octubre

Acta N.° 156.828



Septiembre 30 de 1931. — Francesco Barbieri.—Para distinguir máquina para coser sus partes y accesorios, clase 3. — Aviso N.° 39.291.

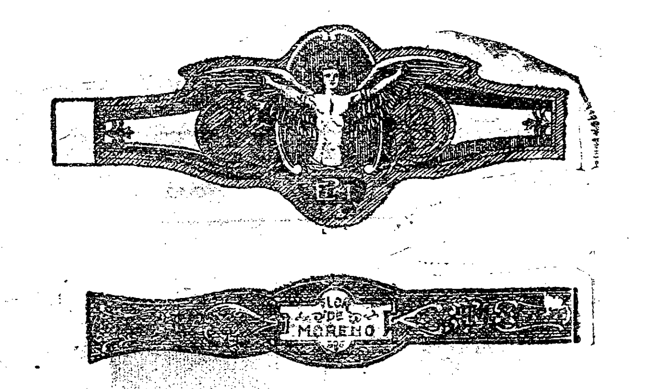
v-17 octubre

Acta N.° 156.827













Septiembre 30 de 1931. — Eduardo P. Moreno. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 39.279.

v-17 octubre

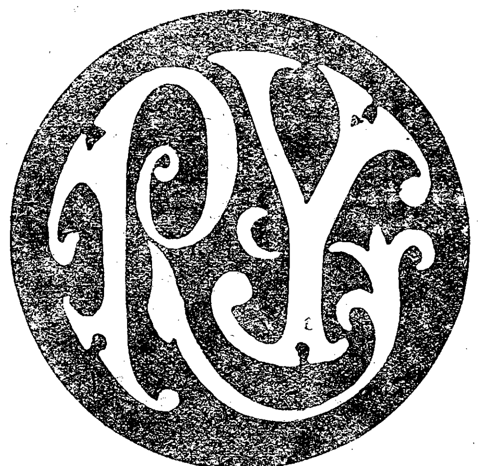
Acta N.° 156.837



Octubre 1.° de 1931. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik, A. G., de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 69.180. — Aviso N.° 39.269.

v-17 octubre

Acta N.° 156.838



Octubre 1.° de 1931. — Israel Herman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.164.

v-17 octubre

Acta N.° 156.829

VERDE BLANCO ROJO

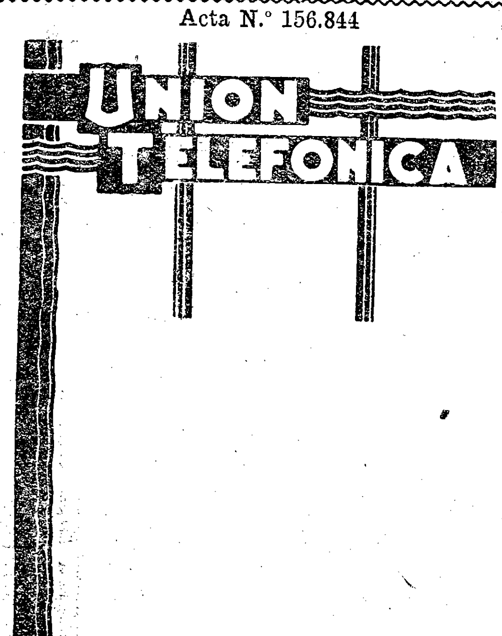
TRICOLOR

LETRAS ORO

Septiembre 30 de 1931. — Francesco Barbieri. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, clase 12. — Aviso N.° 39.290.

v-17 octubre

Acta N.° 156.844



Octubre 1.° de 1931. — The United Riber Plate Telephone Company Limited, Compañía Uninó Telefónica del Río de la Plata, Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.294.

v-17 octubre

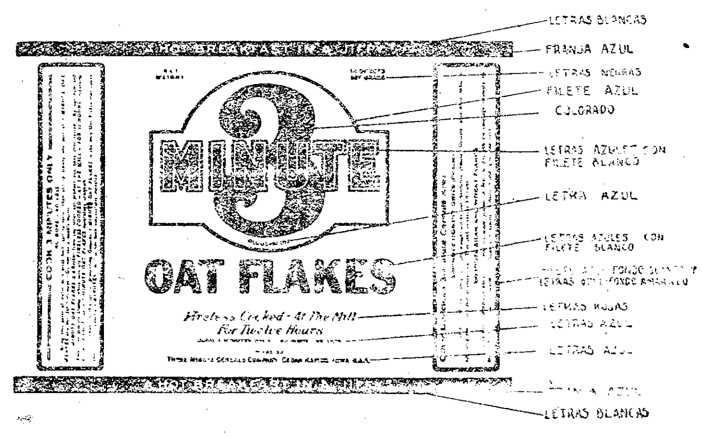
Acta N.° 156.856

BADISCHE ANILIN-& SODA-FABRIK LUDWIGSHAFEN

Octubre 2 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft; de Frankfurt am Main, Alemania.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 69.212. — Aviso N.° 39.311.

v-17 octubre

Acta N.° 156.858



Octubre 2 de 1931. — Three Minute Cereales Company; de Iowa, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cereales empleados como alimentos e ingredientes para los mismos, tales como avena y trigo en láminas o copos, maíz, afrecho molido o triturado, clase 22. — Aviso N.° 39.293.

v-17 octubre

Acta N.° 156.867



Octubre 2 de 1931. — Manuel B. Pozo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.° 39.321.

v-17 octubre

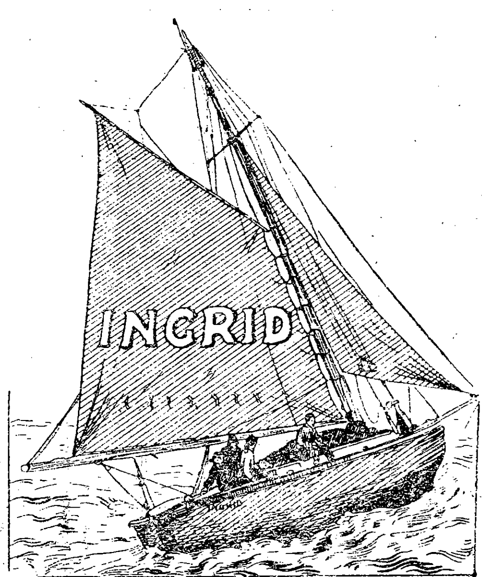
Acta N.° 156.638

Original Victoria

Septiembre 21 de 1931. — Mundlos Aktien Gesellschaft, de Magdeburg, (Prusia) Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 39.072.

v-14 octubre.

Acta N.° 156.291



Agosto 31 de 1931. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.741.

v-14 octubre.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Zhuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional